BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.106

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 29 de Enero de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, (Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Enero de 1945

	m$n.
Por avisos	2.403.—
Por marcas	180.—
Por adicionales de marcas . .	11.—
Por suscripciones	218.20
Por venta de ejemplares . . .	28.50
Por venta de folletos	—.—
Total	2.840.70

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.° del Superior Decreto N.° 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

Continúa en la página 10

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION DE JUSTICIA

REPRESION DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Decreto N.° 536|45 — **Buenos Aires, 15 de enero de 1945**

Visto los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

REPRESION DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO

CAPITULO I

Delitos contra la seguridad interna del Estado

Artículo 1.° — Se impondrá reclusión o prisión de seis meses a cinco años al que, de cualquier manera, preconizare o difundiere doctrinas, métodos o sistemas mediante los cuales, por el empleo de la violencia, se proponga suprimir o cambiar la Constitución o algunos de los principios básicos consagrados en su Capítulo de Declaraciones, Derechos y Garantías.

Art. 2.° — Será reprimido con la misma pena quien organizare, constituyere o dirigiere una asociación o entidad que tenga como objeto visible u oculto alcanzar las finalidades especificadas en el artículo anterior.

Art. 3.° — Se impondrá prisión de tres meses a dos años al que formare parte como afiliado de alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 2°.

Art. 4.° — Se impondrá prisión de tres meses a tres años al que desde territorio argentino desarrollare actividades o realizare actos tendientes a suprimir o cambiar el gobierno de otro estado americano.

Art. 5.° — Será reprimido con prisión de dos meses a dos años:

1.°) El que entregare o prometiere recompensas o elementos para promover o facilitar las actividades a que se refieren los artículos 1.°, 2.° y 4°.

2.°) El que arrendare o proporcionare casas o locales destinados al desenvolvimiento de esas actividades y el que imprimiere, reprodujere, distribuyere o conservare cualquier elemento de propaganda de dichas finalidades. Esos elementos y los destinados a su fabricación serán decomisados y clausurados los locales.

3.°) El que con el mismo propósito recibiere o procurare instrucciones, subvenciones o dádivas de gobiernos, organizaciones o personas extranjeras y el que las facilitare o entregare con destino a dichos fines.

4.°) El que de cualquier otra manera, prestare cooperación no imprescindible a la ejecución de los actos reprimidos por los artículos 1.°, 2.° y 4.° así como aquellos que posteriormente protegieren, ayudaren u ocultaren a los autores o cómplices, salvo que se tratare de cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos o afines hasta el segundo grado.

Art. 6.° — Se impondrá prisión de seis meses a tres años al que promoviere discordia o antagonismo peligroso para la tranquilidad pública entre los distintos cuerpos, institutos u organismos de la Nación o de las provincias, tanto civiles como militares. La pena será de uno a cuatro años de prisión si se provocare la lucha armada entre los ciudadanos o las clases de la sociedad.

Art. 7.° — Será reprimido con prisión de seis meses a tres años el que, de cualquier modo, instigare a la desobediencia colectiva a las leyes o reglamentos dictados por autoridad competente.

Art. 8.° — Será reprimido con seis meses a tres años de prisión el que, por cualquier medio, propagare o enviare al exterior o desde el exterior informaciones tendenciosas o falsas, destinadas a perturbar el orden, la economía o la seguridad del país.

Art. 9.° — Se impondrá prisión de tres meses a dos años al que, dentro o fuera del territorio de la República, ultrajare públicamente a la Nación Argentina, a cualquiera de sus símbolos o a sus instituciones armadas.

Art. 10. — Será reprimido con prisión de un mes a un año el que exhibiere públicamente uniformes, símbolos o distintivos que correspondan a las organizaciones señaladas en el artículo 2°.

Art. 11. — Se impondrá prisión de tres meses a dos años:

1.°) Al extranjero que penetrare al país con violación de las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ingreso.

2.°) Al extranjero que hallándose ya en el país, sin haber llenado los recaudos correspondientes para su ingreso, no procediere dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto a denunciar el hecho y la constitución de su actual domicilio ante la autoridad policial del lugar.

La denuncia del domicilio comporta la exención de la pena, pero ello no será óbice para que la autoridad correspondiente pueda ordenar la expulsión del extranjero cuando ello fuere pertinente.

CAPITULO II

Delitos contra la seguridad exterior del Estado

Art. 12. — Será reprimido con reclusión o prisión de diez a veinticinco años e inhabilitación absoluta perpetua el argentino que celebrare conciertos, practicare maquinaciones o realizare otros actos semejantes con estados extranjeros o sus intermediarios para incitarlos a emprender la guerra contra la Nación Argentina.

Cuando se realizaren para cometer actos hostiles, se aplicarán de ocho a veinte años de reclusión o prisión e inhabilitación absoluta perpetua.

Si a consecuencia de tales hechos sobreviniere la guerra o el período de su peligro inminente, se aplicará reclusión o prisión perpetua; y si resultaren actos hostiles, reclusión o prisión de quince a veinticinco años e inhabilitación absoluta perpetua.

Art. 13. — Las penas establecidas en el artículo anterior, se aplicarán también cuando los hechos previstos en él fueren cometidos contra una potencia aliada de la República, en guerra contra un enemigo común.

Art. 14. — El extranjero residente en territorio argentino que cometiere alguno de los hechos comprendidos en el artículo 12°, será reprimido con la pena señalada en el mismo, disminuída de un tercio a la mitad, salvo lo establecido por los tratados o el derecho de gentes acerca de los funcionarios diplomáticos.

Art. 15. — Será reprimido con prisión de seis meses a dos años:

1.°) El que ofendiere en su dignidad o decoro al jefe de un estado o al representante diplomático de una potencia extranjera cuando se encontraren en territorio argentino.

2.°) El que menospreciare públicamente la bandera, el escudo o el himno de un estado extranjero con el cual no esté en guerra la Nación Argentina, siempre que no mediare provocación suficiente.

3.°) El que atentare en cualquier forma contra el edificio de una representación diplomática extranjera, sin ocasionar daño. Si se produjere daño la pena será la prevista por el artículo 184 del Código Penal.

Art. 16. — Será reprimido con prisión de un mes a dos años el que enviare al exterior noticias contrarias al mantenimiento de las relaciones amistosas de la Nación con gobiernos extranjeros.

Art. 17. — Se impondrá reclusión o prisión de uno a seis años al que realizare actos tendientes a obtener o facilitar la revelación de documentos, objetos, noticias o informes de orden político o militar que deban permanecer secretos en interés de la seguridad del Estado o de las relaciones exteriores.

La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión si los actos se cumplieren en favor de un estado en guerra con la Nación Argentina o durante el período de su peligro inminente o hubieren comprometido la preparación o la eficiencia bélica del Estado o las operaciones militares o cuando se realizaren con abuso de la función, empleo o misión conferida por la autoridad pública.

Art. 18. — Cuando en la ejecución de los delitos previstos en el artículo anterior, sólo hubiere mediado culpa, la pena será de prisión de seis meses a dos años en los casos del primer apartado, y de dos a cinco años en los casos del segundo apartado.

Art. 19. — Se impondrá reclusión o prisión de dos a seis años al que, con fin de espionaje, practicare reconocimientos o levantare planos, sacare croquis, tomare fotografías o películas cinematográficas de lugares que interesen a la defensa Nacional.

Art. 20. — Será reprimido con prisión de seis meses a tres años:

1.°) El que se introdujere clandestinamente, con violación o engaño, en lugar o zona de tierra, mar o aire, cuando el acceso estuviere prohibido al público en razón de la seguridad del Estado.

2.°) El que fuere sorprendido en esos lugares o zonas o en sus proximidades, en posesión injustificada de medios idóneos para cometer los delitos previstos en los artículos 17° y 19°.

3.°) El que desde un avión en vuelo y no estando facultado para ello por las autoridades competentes tomare fotografías o películas cinematográficas de cualquier lugar del país.

Art. 21. — Será reprimido con reclusión o prisión de uno a tres años el que aceptare instrucciones o auxilios de cualquier naturaleza para la ejecución de actos contra la seguridad del Estado. Si siéndole ofrecido no lo denunciare de inmediato a la autoridad, la pena será de tres meses a un año de prisión.

Art. 22. — Se impondrá reclusión o prisión de uno a seis años al que, sin estar autorizado, organizare un sistema cualquiera de medios para transmitir datos o enviar documentos u otros objetos concernientes a la defensa del Estado que puedan ser utilizados por una potencia extranjera.

Art. 23. — Se impondrá prisión de tres meses a tres años al que, sin estar autorizado, realizare en el territorio de la Nación actos oficiales en nombre de un estado extranjero, o exigiere el cumplimiento de las órdenes o resoluciones, o ejecutare para un gobierno extranjero algún servicio de información u otra actividad tendiente a que aquéllas se hagan efectivas dentro del país.

Art. 24. — Los que prestaren cualquier clase de ayuda a los partícipes de los delitos previstos en este Capítulo, serán reprimidos con la pena establecida en cada caso para el autor principal. Están exentos de responsabilidad por prestación de alojamiento y alimento, los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y afines en segundo grado.

Art. 25. — Se impondrá el doble de la pena sañalada para los delitos previstos en el presente Capítulo, cuando se cometieren en tiempo de guerra o en el período de su peligro inminente.

Art. 26. — Estará exento de pena el que, antes de la consumación de los delitos previstos en este Capítulo, los revelare a la autoridad. La exención de pena será facultativa si la denuncia se hiciere después de la consumación del delito pero antes de comenzarse su persecución.

CAPITULO III

Delitos contra los abastecimientos de las fuerzas armadas

Art. 27. — Será reprimido con prisión de tres meses a tres años el que, estando encargado de suministros, abastecimientos u otros servicios destinados a las fuerzas armadas de la Nación, o siendo agente o intermediario, los hiciere cesar, disminuir o retrasar.

Si el hecho se cometiere en tiempo de guerra o en el período de su peligro inminente, la pena será de reclusión o prisión de dos a seis años; y si de ello resultare un revés militar o impidiere o dificultare operaciones de guerra, se aplicará reclusión o prisión de cinco a diez años.

Art. 28. — Se impondrá reclusión o prisión de dos a ocho años al que en tiempo de guerra cometiere en perjuicio de las fuerzas armadas de la Nación el delito previsto en el artículo 173, inciso 1.°, del Código Penal; y si ello fuere causa de un revés militar o dificultare o impidiere operaciones de guerra, se aplicará reclusión o prisión de cinco a diez años.

Art. 29. — Cuando en la ejecución de los delitos previstos en el presente Capítulo, sólo hubiere mediado culpa, la pena será disminuída de un tercio a la mitad.

CAPITULO IV

Delitos contra la economía nacional

Art. 30. — Se impondrá prisión de un mes a dos años al que por sí o por interpósita persona realizare un acto tendiente a ocultar, distraer, destruir o hacer salir del país, bienes declarados necesarios para la defensa nacional.

Si el hecho se cometiere en tiempo de guerra o en el período de su peligro inminente, la pena será de reclusión o prisión de uno a cuatro años.

Art. 31. — Será reprimido con reclusión o prisión de uno a cinco años:

1.°) El que, con violación de las prohibiciones establecidas por autoridad competente, realizare o intentare realizar por sí o por interpósita persona actos de comercio o contrataciones de cualquier especie con un súbdito de

una potencia enemiga o con persona que resida en su territorio o con un agente de la misma.

2.°) El que por cualquier medio realizare actos dirigidos a ocultar o distraer bienes pertenecientes a súbditos de una potencia en guerra con la Nación o durante el período de su peligro inminente, cuando dichos bienes estén sujetos a secuestro por orden del gobierno argentino.

CAPITULO V

Delitos contra la ejecución del trabajo industrial (sabotaje y huelga)

Art. 32. — Será reprimido con prisión de dos meses a tres años el que realizare cualquier acto no previsto especialmente en el Código Penal, con el propósito de impedir o disminuir el rendimiento de la producción industrial, o a desaprovechar o destruir la energía, las materias primas o las maquinarias.

Si los actos se cumplieran en establecimientos o depósitos afectados a la defensa nacional, la pena será de uno a cinco años de prisión o reclusión.

Si el perjuicio en la producción, las materias primas, la energía o las maquinarias, se realizare por imprudencia, negligencia, impericia en el arte o profesión o inobservancia de los reglamentos y deberes de su cargo, la pena será de quinientos a cinco mil pesos de multa e inhabilitación especial por cinco años.

Art. 33. — Se impondrá prisión de dos meses a tres años al que hiciere cesar o suspender el trabajo, por motivos extraños al mismo, o provocare tendenciosamente cuestiones económicas, sociales o políticas para entorpecerlo.

Art. 34. — Será reprimido con prisión de seis meses a tres años el que, en cualquier forma, promoviere la declaración de una huelga de empleados u obreros que presten servicios en reparticiones nacionales, provinciales o municipales, o en empresas semi-oficiales o particulares que tengan a su cargo servicios públicos.

Art. 35. — Será reprimido con prisión de un mes a dos años el que por cualquier medio estimulare el mantenimiento de una huelga en establecimiento particular que haya sido declarada ilegal por la autoridad competente.

Art. 36. — Si los delitos previstos en este Capítulo se cometieren en tiempo de guerra o en el período de su peligro inminente, la pena será elevada al doble de la señalada en cada caso.

CAPITULO VI

Delitos contra la seguridad del transporte aéreo y de las telecomunicaciones

Art. 37. — Será reprimido con prisión de uno a seis años el que ejecutare cualquier acto tendiente a poner en peligro la seguridad de un aeropuerto o de una aeronave, o a detener o entorpecer la aeronavegación.

Si el hecho produjere accidente que causare lesión a alguna persona, la pena será de tres a quince años de reclusión o prisión, y si ocasionare la muerte, de diez a veinticinco años de reclusión o prisión.

Art. 38. — Se impondrá prisión de seis meses a dos años al que realizare cualquier acto tendiente a interrumpir o entorpecer las telecomunicaciones, o resistiere el restablecimiento de las ya interrumpidas.

Art. 39. — Será reprimido con prisión de dos meses a dos años el que usare las telecomunicaciones con fines ilícitos, las combinare clandestinamente, las instalare o pusiere en función sin la autorización correspondiente, o diere a las instalaciones un destino o uso distinto al autorizado. Las instalaciones serán secuestradas por la autoridad competente.

Art. 40. — Si los delitos previstos en este Capítulo se cometieren por imprudencia, impericia, negligencia o inobservancia de los reglamentos de telecomunicaciones la pena será de uno a seis meses de prisión o multa de $ 100 a 2.000 moneda nacional.

Art. 41. — Si los delitos previstos en este Capítulo se cometieren en tiempo de guerra o en el período de su peligro inminente, la pena será elevada al doble de la establecida en cada caso.

CAPITULO VII

Disposiciones comunes

Art. 42. — La condena por delitos previstos en los Capítulos precedentes lleva inherentes las siguientes accesorias:

1.°) Si el condenado fuere argentino nativo, inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena, si ésta fuere menor de quince años, y perpetua cuando fuere mayor.

2.°) Si fuere extranjero o argentino naturalizado, la expulsión del país luego del cumplimiento de la condena, cuando la pena impuesta fuere mayor de tres años.

Si la pena fuere menor, la expulsión podrá ordenarse atendiendo a las circunstancias del hecho y a la personalidad del reo.

En todos los casos si el condenado fuere argentino naturalizado, perderá además la ciudadanía adquirida.

Art. 43. — Se consideran circunstancias agravantes:

1.°) Pertenecer a las fuerzas armadas de la Nación, instituciones policiales, cuerpos análogos o asimilados, o ser funcionario o empleado del Estado, nacional o provincial.

2.°) Pertenecer a establecimientos de enseñanza privada, en cualquier condición, función o empleo.

3.°) Haber recibido instrucciones o ayuda de gobiernos o de organizaciones extranjeras para la comisión del delito.

4.°) Instigar o promover de cualquier forma la comisión de los delitos previstos en los Capítulos anteriores, entre componentes de las fuerzas armadas de la Nación o alumnos de establecimientos de enseñanza oficiales o particulares.

5.°) No justificar medios de vida.

Art. 44. — No se acordarán los beneficios de la excarcelación ni de la condena condicional a los condenados por delitos previstos en los Capítulos anteriores.

Art. 45. — Son aplicables a los casos previstos en los Capítulos precedentes las disposiciones del Código Penal y Código de Justicia Militar, en cuanto no se opongan a las aquí establecidas.

Art. 46. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 47. — Corresponde a la Justicia Federal el conocimiento de los delitos especificados en los Capítulos anteriores.

Art. 48. — Los tribunales militares aplicarán, dentro de la jurisdicción que le es privativa, las disposiciones del presente decreto, siempre que para los delitos aquí previstos no se hubiere dispuesto una sanción más grave en el Código de Justicia Militar.

Art. 49. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 50. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheberry Boneo. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Juan Perón. — Juan Pistarini.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Bahía Blanca, reajuste.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3202. — 91. — 2.ª 1|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año del nuevo plan de estudios, dispuesto por Decreto N.° 101.107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), —a contar desde el 1.° de Marzo de 1944— la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Jorge N. Duarte, titular de ocho horas de ciencias y letras, quedará como titular de siete horas de Matemáticas (5-2); Eriberto Rodríguez Ponce, titular de diez horas de ciencias y letras, quedará como titular de diez horas de Matemáticas (5-5); Angela Zingoni, titular de catorce horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce (12) hs. en Castellano y dos (2) hs. de Literatura; L. Raúl Echegoyen, titular de tres horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) horas de Historia; Pedro Felipe Román, titular de cinco horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia y dos (2) hs. de Instrucción Cívica; Luisa C. de Rodríguez, titular de diez horas de ciencas y letras y una hora de estética, quedará como titular de ocho horas de Castellano (8), una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal y dos (2) hs. de Psicología; Juan J. Cappelut, titular de seis horas de idiomas extranjeros, quedará como titular de seis horas de Francés (4-2); María E. P. de Selva, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de cinco (5) hs. de Matemáticas y dos (2) hs. de Química; María L. D. de Bellocchio titular de diez horas de estética, quedará como titular de siete (7) hs. de Dibujo y tres horas de Escritura y Dibujo Lineal (2-1); Noemí S. Barrionuevo, titular de tres horas de estética, quedará como titular de dos horas (2) hs. de Dibujo y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Bragado (Bs. As.) Reajuste de personal docente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3203|44. — 92. — 2.ª 1|944. — Visto este expediente; atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Bragado (Buenos Aires), afectado por la aplicación —en tercer año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.° 101107 de 22 de Setiembre de 1941 y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal de Bragado (Buenos Aires) a contar desde el 1.° de Marzo de 1944, la situación de los siguientes profesores en la forma que en cada caso se determina: Blanca M. de Alvarez Montes, titular de cuatro horas de idiomas extranjeros, quedeará como titular de cuatro (4) hs. de Francés; Juan A. Corte, titular de cuatro horas de ciencias y letras, quedará como titular de dos (2) hs. de Química y dos (2) hs. de Literatura (en sustitución de Jesús García De Diego, que se jubiló); María E. Deffis, titular de seis horas de ciencias y letras, quedará como titular de cuatro (4) hs. de Historia y tres (3) hs. de Geografía; María Luisa Fiori, titular de dos horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Geografía; Serafina Franchino, titular de tres horas de estética, quedará como titular de tres (3) hs. de Escritura y Dibujo Lineal; Teresa A. Perillo, titular de siete horas de estética, quedará como titular de siete (7) hs. de Dibujo (2-2-2-1); Rodolfo E. Piccinini, titular de siete horas de ciencias y letras, quedará como titular de tres (3) hs. de Física y cinco (5) hs. de Matemáticas; Rosa M. Rizzo, titular de doce horas de ciencias y letras, quedará como titular de doce (12) hs. de Matemáticas (2-5-5).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"La Austral, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima". — Reformas de estatuto.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.840|44. — 1.007. — Expte. número 7.909. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "La Austral, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima" y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas nueve vuelta (9 vta.) a diez (10), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "La Austral, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 27 de Septiembre de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Registro de Contratos Públicos de Cinco Saltos (Río Negro). — Se designa Regente.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.914|44. — 1.008. — Expte. número 4.190. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el art. 45 de la Ley número 1.532, modificado por el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Diciembre de 1943; atento a los informes producidos por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno, de la Capital, por el señor Juez Letrado de General Roca (Río Negro) y por el señor Gobernador del mencionado territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos de Cinco Saltos (Río Negro), al Escribano Nacional señor Omar Eduardo Carrero (Mat. 2.655.832, D. M. 25, Cl. 1918).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra personal.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.915|44. — 1.009. — Expte. número 7.494. — Vistas las propuestas que formula el señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Oficial de Justicia, en reemplazo del señor Alfredo Díaz Moreno, cuya renuncia se acepta, al Ayudante 1.° señor Primitivo Máximo Carrera (Mat. 1.515.496, D. M. 26, Cl. 1894) y Ayudante 1.°, en sustitución del anterior, al señor Marcelino Guillermo Banciella (Mat. 7.303.671, D. M. 26, Cl. 1912).

Art. 2.° — Nómbrase en el Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Ayudante 1.° (interino), en reemplazo de Marcelino Guillermo Banciella, que pasa como titular de igual cargo, y por el tiempo que dure la licencia acordada al señor Angel Cimadevilla, al señor Angel Custodio Traba (Mat. 2.910.250, D. M. ..., Cl. 1922).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Registro de la Propiedad. — Se rectifica el nombre de un empleado

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.917|44. — 1.011. — Expte. número 7.881. — Visto lo manifestado por el señor Director del Registro de la Propiedad en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Aclárase los Decretos Nros. 35.470 de 10 de Julio de 1939 y 122.707 de 16 de Junio de 1942, en la parte correspondiente a la designación del señor Ernesto Enrique Nieto, en los cargos de Ayudante 2.º y Auxiliar 8.º del Registro de la Propiedad, respectivamente, en el sentido de que dichos nombramientos deben considerarse extendidos a nombre de Ernesto Enrique Nieto Blanc (Mat. N.º 396.514, D. M. 3, Cl. 1920).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Dirección General de Institutos Penales. Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.918|44. — 1.012. — Expte. número 7.915. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que el Subpreceptor de la Penitenciaría Nacional, don Ceferino Jaime Olivera, desempeñó interinamente ese cargo desde el 21 de Agosto al 20 de Septiembre de 1944, fecha en que se le confirmó en ese empleo y atento a lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al señor Ceferino Jaime Olivera, Subpreceptor de la Penitenciaría Nacional, el derecho a percibir la diferencia de sueldo, entre el cargo de Ayudante Mayor de que era titular y el que desempeña actualmente, desde el 21 de Agosto al 19 de Septiembre, inclusive, de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, a sus efectos.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Asociación Wagneriana de Buenos Aires". — Reforma de estatuto

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.924|44. — 1017. — Expte. número 7675. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Wagneriana de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y dos y vuelta (82 y vta.), la reforma introducida al artículo 4 del estatuto de la "Asociación Wagneriana de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 30 de Octubre de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Confirmación de profesores

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.554|44. — 1877. — 1a. 64|944. — Vistos: La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.º del Decreto N.º 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen, las informaciones producidas por la Rectoría del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores, interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939), de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.º 25.687 de 20|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los profesores del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Georgelina Lesbia Barreiro, en tres horas de Física; Manlio Leonardo Gioscio, en dos horas de Anatomía, Fisiología e Higiene; Ludovico Miatello Doni, en tres horas de Italiano; Ernesto Bustos Fernández, en dos horas de Dibujo; María Wenceslada Jerónima García Repetto de Pardo, en tres horas de Lógica; Juan Alberto Raffo, en cuatro horas de Historia y tres horas de Instrucción Cívica; Luis Antonio García, en cuatro horas de Historia; Héctor Santiago Rébora, en cuatro horas de Historia; Isabel Flora García Repetto, en tres horas de Química y dos horas de Mineralogía y Geología; Miguel Angel García Olivera, en seis horas de Ciencias Biológicas; Carlos Alberto Carranza, en tres horas de Anatomía y Fisiología; José Nicolás Eterovich, en nueve horas de Química y dos horas de Mineralogía y Geología.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires). — Confirmando profesores

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.555|44. — 1878. — 1a. 37|944. — Vistos: La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen, los informes producidos por el Rectorado del Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939), de ese establecimiento y teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.º 25.687 de 20|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los profesores del Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), que a continuación se mencionan en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Dora Cecilia Pictranera, en cuatro horas de Castellano; Arnaldo Luis Oliva, en cinco horas de Matemáticas; Oscar Ricardo Melli, en tres horas de Geografía; Mario Ismael Atencio, en cuatro horas de Historia; e Ivone María Luisa Champalbert, en cuatro horas de Francés.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio de Santiago del Estero. — Confirmación

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

35.556|44. — 1.879. — Vistos: La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen, los informes producidos por la Dirección de la Escuela de Comercio de Santiago del Estero, sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11.º del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.º 25.687 de 20|9|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Confírmase al profesor Pascual Crapanzano, en seis horas de Contabilidad, en la Escuela de Comercio de Santiago del Estero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán). — Confirmando en sus cargos a personal.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.557|4. — 1.880. — 2a. 37|944. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen, los informes producidos por la Dirección de la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11º del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de|20|IX|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a los profesores de la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán) que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Blas Palermo, en tres horas de Contabilidad; Amelia Encarnación Gavarini de Borsotti, en tres horas de Caligrafía; y Carlos Alfredo Damián Rouges, en dos horas de Historia.

Art. 2º — La situación de la profesora señora Isabel Córdoba de Fernández, interina (Art. 11º) en seis horas de Matemáticas, será considerada una vez realizada la visita de Inspección dispuesta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Esc. Normal de Santa Fe. — Confirmación

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.558|44. — 1.881. — 2a. 35|944. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe) sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20|IX|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase al profesor Rodolfo Clemente Bertone en cinco horas semanales de matemáticas, en la Escuela Normal Mixta de Esperanza. (Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Confirmación de profesores

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.559|44. — 1.882. — 1a. 130|944. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe, sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11º del Decreto de 27|10|939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a los profesores del Colegio Nacional de Santa Fe que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Libero Justo Piccone, en tres horas de italiano; Emilio Gumersindo Leiva, en cuatro horas de historia; Daniel Aurelio De Feo, en tres horas de ciencias biológicas; Luis Raúl Moyano Centeno, en tres horas de ciencias biológicas; Luis Italo Bruno Di Filippo, en cuatro horas de castellano; Carlos Berraz Montyn, en tres horas de geografía; José María Rasso, en tres horas de ciencias biológicas; Pablo Anello, en tres horas de ciencias biológicas; Delfor Jacinto Contreras, en dos horas de escritura y dibujo lineal; Luis Alberto Antonio Candioti, en cuatro horas de historia; y José Andrés Valdez, en tres horas de ciencias biológicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Confirmando personal interino.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.561|44. — 1.884. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en el Art 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo último, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11º del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20|9|944.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Sara Lidia Galíndez de Adet Palacios, en cuatro horas de Castellano; Armando Acuña, en cuatro horas de Historia; Osvaldo Aníbal Gómez Acuña, en seis horas de Historia; Gustavo Antonio Oviedo, en cuatro horas de Historia; María Sabina Angélica Ponferrada Navarro, en cuatro horas de Castellano; Víctor José Navarro, en ocho horas de Historia; Nora Esther de la Vega, en cuatro horas de Inglés; María Elvira Arquez, en tres horas de Escritura y Dibujo Lineal; y, Martha Ruzo de González, en cinco horas de Matemáticas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Esc. Normal de Villa Dolores. — Córdoba. — Confirmaciones

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.562|44. — 1.885. — 2a. 98|944. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de fecha 20 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), que a continuación se mencionan en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Domingu María Magdalena Rosales de Sabas, en dos horas de dibujo y una hora de escritura y dibujo lineal; José Angel Sabas, en tres horas de higiene; María Olga Moyano, en una hora de música; Dolores Hortensia Aguirre Giménez de Funes, en dos horas de matemáticas; María Nilda Carbajales, en tres horas de ciencias biológicas y cinco horas de matemáticas; Joaquina Inés Díez de Castellano en una hora de economía doméstica y trabajo manual; Pastor Mario Carranza en tres horas de ciencias biológicas; Abel Barrionuevo, en tres horas de geografía; y, Víctor Barrionuevo en cuatro horas de castellano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba). — Confirmando profesores

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.563|44. — 1.886. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11º del Decreto de 27|10|939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a los profesores del Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Julio Juárez del Campillo, en cuatro horas de historia; Santa María Sánchez de Mendoza, en cinco horas de matemáticas; y, Emilio Fantín, en tres horas de ciencias biológicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Maestros de Corrientes. — Confirmación

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.565|44. — 1.888. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo último, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27|10|39) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Maximino Carbo, en tres horas de ciencias biológicas; María Elisa Speroni de Lucimbio Torrent, en tres horas de geografía; Angel Pinzetta Martínez, en tres horas de ciencias biológicas y Ana Samela de Sarmiento, en una hora de música.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Confirmando personal interino

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.566|44. — 1.889. — 2a. 126. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero, sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11º del Decreto de 27|10|939) de ese establecimiento, y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20 de Septiembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Santiago del Estero que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Jorge Antonio Castro, en cuatro horas de Historia; Carlota Elena Cáceres de Márquez, en tres horas de Geografía; Sara Candelaria Contreras Achával de Neirot, en tres horas de Geografía; Teófila Perrín, en tres horas de Ciencias Biológicas; y, Luis Virgilio Stábile De Nucci, en tres horas de Ciencias Biológicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio Nº 5 de la Capital. — Confirmando en sus cargos a personal.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.729|44. — 1.890. — 2a. 254|945. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza eleva con su dictamen la información producida respecto de las condiciones didácticas de los profesores interinos (Art. 11º del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de la Escuela de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, cuyas clases fueran visitadas en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 28.155 de 18 de Octubre del corriente año; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto número 25.687 de 20 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase a los profesores de la Escuela de Comercio Nº 5 de la Capital Federal que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Eduardo Saracho, en cuatro horas de Contabilidad; Tomás Ataliva Villafañe Tapia, en cinco horas de Contabilidad; Alberto Teodoro Bouziguez, en cuatro horas de Contabilidad; Francisco Orcoyen, en seis horas de Contabilidad; y Horacio Lynch Frías, en tres horas de Anatomía, y Fisiología.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires). — Confirmando Profesores

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.730|44. — 1.891. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por el Rectorado del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires) sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11º del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto Nº 25.687 de 20 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º — Confírmase a los profesores del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires) que a continuación se mencionan en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Lía Beatriz Montangero, en dos horas de dibujo; Ramón A. R. Castromán, en tres horas de geografía; y, Justa Eugenia Sáenz de Ochandio, en cuatro horas de inglés.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.669|44. — 1.895

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la Profesora designada para dictar cinco horas semanales de Matemáticas en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital Federal (Decreto número 31.560 de 23-11-944) es el de Ana Margarita Fuschini y no Ana María Fuschini, como se mencionara, cuya cédula de identidad lleva el N.º 6.372, Pol. de San Luis.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal Nro. 3 de Rosario. — Aclaración de Decreto

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.672|44. — 1.896. — E. 967. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 25 de Agosto último por el que se designó profesora de Ciencias y Letras, ocho horas semanales, en la Escuela Normal N.º 3 de Rosario a la señorita Nilda Elena Petit que el nombre de la misma es Nylda Elena Petit, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad número 207.149 expedida por la Policía de Rosario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Rectificando nombre de una profesora.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.673|44. — 1.897. — E. 1.120. — Visto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hacer saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 2 de Octubre ppdo., por el cual se designa profesora interina de Historia Contemporánea y Trabajos Prácticos, tres horas semanales, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la Sra. Zulma Estela Giménez de Molina que el nombre de la misma es Zulima Estela Giménez de Molina, según lo comprueba con su partida de nacimiento que obra a fs. 3 de estas actuaciones y su cédula de identidad N.º 1.148.377 expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto N. del Prof. Secundario (Capital). — Rectificación de decreto de nombramiento.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.674|944. — 1.898. — E. 995. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 23 de Agosto ppdo., por el cual se designa profesor interino de Historia de Egipto y Oriente y Trabajos Prácticos, cuatro horas semanales, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al señor Gabriel A. Puente que el nombre del mismo es Gabriel Antonio Puentes, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento Clase 1907, D. M. 3, M. 325.329.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se establece el número de la libreta de enrolamiento de don M. J. Montero, nombrado Ayudante 4.º.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

33.457|44. — Exp. N.º 70.247 -D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el número de la matrícula de enrolamiento correspondiente al señor Manuel José Montero, nombrado Ayudante 4.º (Inciso 18, Item 3) en la Dirección Nacional de Salud Pública, por Decreto N.º 17.595 del 6 de Julio de 1944, es el 380.601.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

La Pampa, Gobernación. — Fracción B. de la Sección 18a. pasará a formar parte de la jurisdicción del Juzgado de Paz de "Emilio Mitre".

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.553|44. — Exp. 69.130-P-944. — Visto el presente expediente, en el cual pobladores de la Fracción B. de la Sección XVIII del Territorio Nacional de La Pampa solicitan que la misma se deduzca de la jurisdicción del Juzgado de Paz de Santa Isabel, para ser incorporada a la de Emilio Mitre, y

CONSIDERANDO:

Que la medida procede y es conveniente para los intereses generales, según se desprende de las informaciones producidas por el Juzgado Letrado N.º 1 de Santa Rosa y el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, que han sido consultados de conformidad con el Decreto de 29 de Enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Fracción B. de la Sección XVIII del Territorio Nacional de La Pampa, pasará a formar parte de la jurisdicción del Juzgado de Paz de Emilio Mitre, desde el 1.º de Febrero de 1945, en cuya fecha será excluído de la correspondiente al Juzgado de Santa Isabel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayudante Principal, a don C. N. Dopazo.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

34.654|44. — Exp. N.º 72.585-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante Principal vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública por ascenso de su titular señor Manuel Alfredo Rodríguez y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante Principal (Inciso 18, Item I) en el Dispensario Público Nacional Polivalente en Chilecito (La Rioja) de la Dirección Nacional de Salud Pública, al señor don Calixto Nepomuceno Dopazo (clase 1911, D. M. 43, M. 2.764.447).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nacional de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 1.º, a don R. E. Concilio.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1944.

34.798|44 — Expte. 72.587 —D— 1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1.º vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Inciso 4 Item III) en la Dirección Nacional de Salud Pública, al señor Ricardo Ernesto Concilio (clase 1910, D. M. 33, M. 2.168.508).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Jujuy, Intervención. — Se nombra Oficiales Mayores, a los señores C. Inzaurraga Frías y A. Vallaro.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.799|44. — Atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la Provincia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficiales Mayores de la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, a los señores: don Carlos Inzaurraga Frías y don Angel Vallaro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Correos y Telecomunicaciones. — Licencia al empleado, don P. H. Fredes.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1944.

34.800|44. — Exp. 71.597-C-1944. — Visto este expediente elevado por Correos y Telecomunicaciones en el que comunica que el Director de Aeronáutica Deportiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita, con motivo de iniciarse un curso de Instructores de Vuelo Sin Motor — que se conceda licencia con goce de haberes, como medida de excepción, al empleado de la aludida dependencia (Oficina de Azul, Provincia de Buenos Aires) don Pablo Héctor Fredes, el que ha sido becado para actuar en esos cursos; no contando el mismo con la antigüedad necesaria en la Administración Nacional para la concesión de licencia con percepción de sueldo y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese licencia con percepción de haberes —como medida de excepción— por el término de cuarenta y cinco días, al empleado de Correos y Telecomunicaciones, don Pablo Héctor Fredes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Chaco, Gobernación. — Pensión al agente de Policía, don V. Escalante.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.802|44. — Exp. 23.413-E-1944. — Visto el presente expediente en el que el agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Victoriano Escalante, solicita los beneficios de la Ley 4235 — de amparo — y,

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el causante sufrió un accidente en acto del servicio que lo imposibilita para continuar desempeñando sus funciones;

Que la Dirección Nacional de Salud Pública considera que el agente Escalante presenta una incapacidad definitiva que le impide cumplir sus tareas de agente de policía.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad y a contar desde el día que dejare de percibir haberes del Estado, al agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Victoriano Escalante.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de la Sra. E. C. de Rebuffo.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.803|44. — Exp. 70.502-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que adjunta la renuncia presentada por la señora Elisa C. de Rebuffo, del cargo de Ayudante 1.º,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 13 de Noviembre de 1944, por la señora Elisa C. de Rebuffo, del cargo de Ayudante 1.º (Inciso 18, Item I) de la Colonia Nacional de Menores en Olivera de la Dirección Nacional de Salud Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Río Negro, Gobernación. — Donación terreno en "Chichinales".

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.804|44. — Exp. 35.007-R-944. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase sin cargo, la donación de un terreno de 25 x 50 mts., indentificado como: solar 6 de la manzana 17 de Chichinales, ofrecido por los señores Raimundo Puiatti, Damián J. Gómez y Francisco López.

Art. 2.º — Desígnase al Señor Gobernador del Territorio del Río Negro para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba a la brevedad posible la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.º — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase a los donantes, nota de agradecimiento.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Buenos Aires, Intervención. — Se limitan los servicios de varios militares al servicio de esa Intervención.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.776|44. — Exp. N.º 76.171-B-1944. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Limítase al 20 de Diciembre de 1944 la designación del siguiente personal militar en la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires: señores Tenientes Coroneles don José León Osinaga; don Antonio Carosella; don Juan A. Macchiavelli; don Juan E. Molinuevo; don Juan B. Grandi y don José de la Huerta; señores Mayores don Oscar Grosse; don Alberto R. Serna; don Juan L. Ponticelli; don Héctor S. Giachero; don Eduardo R. Avalía; don Eduardo R. Somoza; don Edaurdo E. Mombello; don Sebastián F. Navarro; don Camilo Guidobono; don Roberto B. Martínez; don Jaime Lucas Bartrons; don Enrique M. Cárdenas y don Julio César Ruiz; señores Capitanes don Julio C. A. Carrizo; don Santos A. Silva; don Horacio Lucio Mainar; don José López de Oñate y don Enrique Del Castillo; señor Oficial de Administración de 1.ª don Benito Benalcázar; señor Veterinario de 1.ª don Luis Demichelis; señor Auditor de 1.ª don Juan Carlos Villafañe; señor Teniente 1.º don Julio A. Peracca; señores Tenientes don Dámaso F. Pérez y don Ernesto F. Frías; señores Subtenientes don Francisco E. Aldino; don Carlos Alberto Ferreyra y don Miguel Angel Moreno y señor Oficial de Administración de 3.ª don Horacio A. Montes.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Santa Fe, Intervención. — Se nombra personal para la Policía y Auxiliar de la Junta de Defensa A. Pasiva, al Suboficial Mayor, don M. G. Ulibarrie.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.777|44. — Exp. N.º 70.158-S-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.º 17.251 del 7 de Julio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe, con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso, las siguientes personas:

Agente Auxiliar en la Jefatura de Policía de la Capital:

al Sargento Ayudante (R) don Luis Alegre; al Sargento Ayudante (R) don Pedro Vicente Romoli; al Sargento 1.º (R) don Martín Palacios y al Cabo 1.º (R) don Isidoro Romero, 1.º de Noviembre de 1944.

Auxiliar de 2a. en la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva:

Al Suboficial Mayor (R) don Máximo Gerónimo Ulibarrie, 31 de Octubre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Corrientes, Intervención. — Se aprueba el Decreto 1.174 dictado por esa Intervención.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.

168|45. — Expte. 67.946-C-1944. — Visto el presente expediente, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes, solicita la aprobación del Decreto 1.174, dictado el 16 de Noviembre ppdo., por el que se dispone que en el caso de una eventual adjudicación por el Banco Hipotecario Nacional del inmueble denominado "El Laurel", ubicado en la 4ta. Sección del Departamento de Mercedes, propiedad de don Alejo López Lecube, la Provincia reduce su crédito por todo concepto, impuestos fiscales, honorarios y gastos de la ejecución en la única suma de pesos 60.000 m|n., y atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Decreto N.º 1.174 de Noviembre 16 de 1944, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes.

Art. 2.º — La Provincia de Corrientes, deberá dejar a salvo sus derechos para accionar contra el o los deudores por el saldo impago de su crédito.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Pensión a la viuda e hijos del ex pensionado de la Ley 4.235, don S. Mellado.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

992|45. — Exp. 23.191 - N - 1939. — Visto el presente expediente en el que doña Delfina del Rosario Costilla de Mellado, por sí y en representación de sus hijas menores legítimas María Raquel y Orfelina, invocando su carácter de viuda del ex pensionado de la Ley 4235, don Segundo Mellado, solicita los beneficios del artículo 2.º de dicha ley, y

Hallándose justificada la personería legal invocada, como asimismo el fallecimiento del causante en el goce de la pensión, Ley 4.235 y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 90.871 de 24 de Septiembre de 1936, insistido por el N.º 98.229 de 16 de Enero de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley 4.235) que percibía en el momento de su fallecimiento el ex pensionista de la misma don Segundo Mellado y a contar desde esa fecha a doña Delfina del Rosario Costilla de Mellado e hijas menores legítimas, María Raquel y Orfelina Mellado.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Cesantía de la Ayudante 1.º, Srta. A. Tezanos Roca.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.

1.089|45. — Expte. N.º 72.100 -D-1944. — Visto este expediente en el que la Dirección Nacional de Salud Pública, solicita la cesantía de la Ayudante 1.º de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, señorita Angélica Tezanos Roca, por no ser necesarios sus servicios en la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante —a partir del 24 de Noviembre de 1944— a la Ayudante 1.º (inciso 19, ítem I) del Registro General de Niños de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, señorita Angélica Tezanos Roca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se deja sin efecto la designación de la doctora M. A. Lucía.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.

1.091|45. — Expte. 71.014 -D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública, atento a que el Decreto N.º 49.038 del 6 de Diciembre de 1939, exige el título de doctor en Bioquímica para poder acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 9.º de la Ley 12.578 y habiendo sido mal incluída la doctora María Angélica Lucía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación de la doctora María Angélica Lucía, como Bioquímica, subsidiada con recursos provenientes del artículo 9.º de la Ley N.º 12.578 en el Hospital de Quilmes (Buenos Aires) de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesta por Decreto N.º 10.953 del 3 de Mayo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de don R. D. Garnica, J. C. Arduino, C. Suárez y M. F. García.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.

1.094|45. — Visto lo solicitado en los adjuntos expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso:

Ramón Donato Garnica, Auxiliar 8.º (Inciso 4.º, Item I) de la Dirección Regional de Santiago del Estero de la Dirección General de Paludismo, 10 de Noviembre de 1944 (Exp. N.º 2.686 - S - 1945).

Juan Carlos Arduino, Auxiliar Principal (Inciso 4.º, Item I) de la Inspección de Farmacias, 31 de Agosto de 1944 (Exp. N.º 2.687 -S- 1945).

César Suárez, Ayudante 1.º Inciso 18, Item 3) del Hogar Colonia Regional Mixta de Retardados en Torres, 15 de Diciembre de 1944 (Exp. número 2.690 -S- 1945).

Manuel Fermín García, Ayudante 1.º (Inciso 18, Item 3) del Hospital Común Regional de Santa Rosa (La Pampa), 26 de Diciembre de 1944 Exp. N.º 2.692 -S- 1945).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Rectificación de los nombramientos de Srta. J. L. Durán, M. Passadore, Srta. G. N. Arangunde y don M. Coucido.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.

1096|45. — Exptes. Nros. 72027-D-1944. — 72.097-D-1944. — 72101-D-1944. — 72.702-D-1944. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícanse los siguientes nombramientos efectuados en la Dirección Nacional de Salud Pública: El de Ayudante 1.º, dispuesto a favor de la señorita Julia L. Durán por Decreto N.º N.º 28.281 de 24 de Octubre de 1944, en el Hospital de Niños de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, debe considerarse extendido como Ayudante 4.º (inciso 19, ítem I); el de Ayudante 1.º (inciso 18, ítem III), dispuesto por Resolución de la Dirección del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, a favor de don Martín Passadore, debe ser considerado a favor de Martín Pasadore; el de Ayudante 1.º (inciso 20, ítem I) dispuesto a favor de la señorita Gertrudis Nora Arangunde, por Decreto N.º 30.599 del 15 de Noviembre de 1944, debe considerarse extendido a nombre de Gertrudis Nora Aragunde y el de Ayudante 1.º (III) dispuesto a favor de don Manuel Coucido, por Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1931, debe ser considerado a nombre de Manuel Cousido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Buenos Aires, Intervención. — Se limitan los servicios del Tte. Cnel. A. A. Benegas, Tte. Cnel. P. Cremona y Mayor V. Brown.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.

1106|45. — Exp. N.º 1079-B-1945. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Limítase a la fecha que se indica en cada caso, la designación del siguiente personal militar en la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires: señor Teniente Coronel don Arturo A. Benegas, 27 de Diciembre de 1944; señor Teniente Coronel don Pedro Cremona, 29 de Diciembre de 1944 y señor Mayor don Víctor Brown, 29 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Corrientes, Intervención. — Se nombra Secretario, Oficial Mayor y Jefe de Policía, respectivamente, a don R. J. Méndez, J. Benchetrit Medina y A. L. Martin.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.267|45. — Expte. Nº 3.768 - C - 1945. — Atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal interino en la provincia de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase interinamente en la Intervención Federal en la provincia de Corrientes:

Secretario: al señor doctor don Roberto Julio Méndez.

Oficial Mayor: al señor don Jorge Benchetrit Medina.

Jefe de Policía: al señor don Angel Luis Martin.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Renuncia la pensión de amparo acordada al señor P. Cano

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.268|45. — Expte. 3.667 - P - 1921. — Vista la renuncia, presentada por don Pablo Cano, a la pensión de la Ley Nº 4235 (de Amparo),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia a la pensión de la Ley 4235, presentada por don Pablo Cano, que le fuera acordada por Decreto de fecha Mayo 4 de 1921.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Tucumán, Intervención. — Renuncia del Oficial Mayor, don M. T. Kelly

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

1.271|45. — Expte. Nº 3.193 - T - 1945. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de Tucumán en el que comunica haber aceptado la renuncia presentada por el señor don Miguel T. Kelly, del cargo de Oficial Mayor de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 2 de Enero de 1945, por el señor don Miguel T. Kelly del cargo de Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de Tucumán y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se designa al Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales contra don C. A. Grondona.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1945.

1.489|45. — Expte. Nº 1.894 - P - 1945. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo del pedido de autorización formulado por el señor Carlos A. Grondona, domiciliado en la calle 25 de Mayo 33 de esta Capital, para la introducción al país de una partida de insulina destinada a su uso personal, la citada Dirección Nacional procedió a practicar los análisis pertinentes importando los mismos la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.);

Que habiendo resultado infructuosas las gestiones administrativas realizadas a fin de obtener el ingreso de dicha suma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de resarcirlo del perjuicio sufrido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Aprobando impresión de 1.500 ejemplares del Presupuesto General de la Nación.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1944.

1808|44. — 13. — Expte. N.º 0074|43. — Visto el presente expediente relativo a la impresión del Presupuesto General de la Nación para el año en curso; atento lo sugerido por el Ministerio de Hacienda de la Nación y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto presentado por la Imprenta del Congreso Nacional para la impresión de 1.500 ejemplares del Presupuesto General de la Nación y anexos separados a los precios unitarios cotizados.

Art. 2.º — La presente erogación que importa la suma aproximada de (m$n. 28.000) veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al presupuesto general vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1	
Partida 2, ...	7.000.—
[illegible] Anexo Deuda Pública, Inciso 3.º, Item 5, Partida 1	21.000.—
Total aproximado . . m$n.	28.000.—

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

RAMIREZ
CÉSAR AMEGHINO

Adquisición de 45.000 proyectiles p|Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944.

11.683|44. — 40. — Expte. N.º 1075|44. — Visto el presente expediente, por el cual la Dirección General de Suministros del Estado solicita autorización para proceder a la adquisición de 45.000 proyectiles con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se halla encuadrado dentro de lo determinado por el artículo 33, Inciso 5.º de la Ley N.º 428;

Que la Repartición actuante sugiere la aceptación del presupuesto presentado por la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Guerra de la Nación, por ser de su exclusiva fabricación los proyectiles en cuestión;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto presentado por la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Guerra de la Nación y adjudícase en consecuencia a la misma la provisión de que se trata por la suma de (m$n. 8.700) ocho mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.º — La presente erogación se imputará a la Cuenta especial Dirección General de Aduanas - Producido de Rezagos - Art. 143, Ley 11.672, Ejercicio 1944.

Art. 3.º — La Tesorería General de la Nación procederá a abonar previamente a la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Guerra la suma total de (m$n. 8.700) ocho mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, cumplido, vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Arquitectura. — Eleva renuncia de un Auxiliar 8.º y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.

14.788|44. — Expte. N.º 43.427|1944. — Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar 8.º de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas presenta el señor Pedro Villares (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 118.493).

Teniendo en cuenta que la expresada Dirección General, en razón de ser necesarios los servicios de un reemplazante solicita la designación del señor Carlos Armando de Carli, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del Auxiliar 8.º de la Dirección General de Arquitectura don Pedro Villares (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 118.493) y desígnase en su reemplazo en calidad de Ayudante 1.º con sueldo mensual de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.) e imputación de sus haberes al inciso 1.º del Plan de Trabajos Públicos a don Carlos Armando de Carli (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 4.005.079).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direcc. Gral. de Arquitectura. — Sanatorio Colonia de General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires). — Contrato Bromberg y Cía. — Observación de la Contaduría General de la Nación al Parcial 6 Orden de Pago 257. — Insistiendo en todas sus partes lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros N.º 1648 del 14 de Julio de 1944.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

182|45. — 1754. — Expte.Nº 43.614-1944. — Vista la observación que formula la Contaduría General de la Nación al Parcial Nº 6 de la Orden de Pago Nº 257 por $ 33.612 m|n. a favor de la firma Bromberg y Cía., reproduciendo los conceptos que emitiera en oportunidad de informar el Expte. Nº 40.667|943 y que diera lugar al dictamen del señor Procurador del Tesoro por el cual conceptúa que la calificación de urgencia es exclusiva y privativa del P. E. y a la aceptación de dicho criterio en los considerandos del Acuerdo de Ministros Nº 1648 de Julio de 1943, que recayera en el citado expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el abono dispuesto en el Parcial Nº 6 de la Orden de Pago Nº 257, a favor de la firma Bromberg y Cía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL — J. Pistarini — C. Ameghino — A. Teisaire — R. Etcheverry Boneo — O. Peluffo.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional—Instituto de Anatomía Patológica. — Ref.: Complemento de inscripción frente: pesos 65 m|n. — Imputación Ley N.º 11.333. art. 6.º — Buldrini y Marsilli.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

493|45. — 1.755. — Exp. 47.718-1944. — Atento a que la Dirección General de Arquitectura aconseja se apruebe la modificación por importe total de $ 65 m|n. que la ex Comisión de la Ley N.º 11 333. artículo 6.º, encomendó a la empresa Buldrini y Marsilli, contratista de la construcción del edificio destinado al Instituto de Anatomía Patológica;

Teniendo en cuenta que esa modificación corresponde a la inscripción grabada en el revestimiento de mármol del frente; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos públicos; y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la modificación por importe total de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65 m|n.) como ampliación del contrato celebrado con la empresa Buldrini y Marsilli, para la construcción del edificio destinado al Instituto de Anatomía Patológica, con imputación al artículo 6.º de la Ley N.º 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Córdoba. — Facultad de C. Exactas, Físicas y Naturales. — Provisión y colocación estanterías, sillones, etc. — Certificado de liquidación. — Mayor gasto de $ 1.268.09 m|n.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

495|45. — 1757. — Expte. 45.710-1944. — Visto que por el S. D. Nº 123.060 del 23 de Junio de 1942 se aprobó el contrato por valor de $ 18.740,03 m|n., celebrado con la empresa Jaime G. Blank para la provisión y colocación de estantería, sillones y mesa de madera en la Biblioteca General y Salón de Actos del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante la ejecución de los trabajos hubo necesidad de realizar mayor cantidad que los previstos en ítem 215, lo cual importa una mayor inversión de $ 1.268,09 m|n., incluída en el certificado de liquidación final adjunta expedido a la empresa contratista por la suma de $ 1.503,55 m|n., y

Que la mayor cantidad de obra realizada encuadra en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas Nº 775; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 48) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 49),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el exceso de obra de que se trata, realizado como una ampliación del contrato celebrado con la firma Jaime G. Blank para el fin expresado, como así también la mayor inversión de un mil doscientos sesenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.268,09 m|n.), que aquél representa con relación al importe de dicho contrato, y el acta de recepción definitiva corriente a fs. 3, formulada "ad-referendum" del Ministerio de Obras Públicas, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a la liquidación y pago del certificado de liquidación final expedido a favor de la mencionada firma por la suma de un mil quinientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.503,55 m|n.), con cargo al Anexo "A", inciso 1º, partida 122 del Plan de Trabajos Públicos de 1943 (Fondos retenidos).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y a los fines determinados precedentemente pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; fecho, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan. — Autorizando pago alquiler a la Cía. Financiera Argentina "Unitas" S. A. por los locales Moreno Nros. 984-86, ocupados durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1944 a razón de $ 1.035 m|n. mensuales.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

500|45. — 1741. — Exptes. 5582 y 6563 de 1944. — Vistos estos actuados por los que se tramitan las facturas presentadas por la Compañía Financiera Argentina "Unitas" S. A. en concepto de alquileres por los meses de Mayo, Junio y Julio del año 1944 — a razón de $ 1.035 m|n. mensuales — de los locales de su propiedad calle Moreno Nros. 984|86, ocupados en esa oportunidad por las Oficinas pertenecientes a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan;

Teniendo en cuenta que el S. D. en Acuerdo General de Ministros Nº 2876, de fecha 4 de Febrero de 1944 en su artículo 4º, autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contraer, ad-referendum del Poder Ejecutivo, las obligaciones necesarias, como mejor convenga al fin de sus propósitos; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 14), Contaduría General de la Nación (fs. 16 y vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el gasto de que se trata, de conformidad a las adjuntas facturas presentadas por la Compañía Financiera Argentina "Unitas" S. A., por el importe total de ($ 3.105 m|n.) tres mil ciento cinco pesos moneda nacional, que se imputará con cargo al Anexo "C", Inciso 1º, Item 1, del Plan de Trabajos Públicos del año 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Construcción Elevadores de Granos. — Contrato firma Henry Simon Ltda. S. A. relativo instalación comando y enclavamiento de motores del rubro "a convenir", "Instalaciones de señalización". — Elevador Terminal del Puerto Villa Constitución. — Importe: m$n 18.996,73. — Imputación: Item I, Partida 4 del Plan de Obras en vigor.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

497|45. — 1739. — Exp. 3296-1944. —Visto este expediente en el que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos eleva el contrato complementario celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo con la firma Henry Simon Ltd. S. A. relativo a la provisión, ejecución y montaje de la instalación para el comando y enclavamiento de los motores eléctricos del elevador terminal de Puerto Villa Constitución, por la suma de m$n. 18.996,73, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7.º

del Superior Decreto N.° 103.758 de fecha 3 de Mayo de 1937 (copia fs. 39 a 45 inclusive);

Teniendo en cuenta:

Que dicha instalación forma parte del rubro "a convenir", "Instalación de señalización" que figura por un importe total m$n. 73.701,00 en el Item 3, Grupo II, Apartado B del Art. 3° del contrato principal celebrado con dicha firma para la provisión, ejecución y montaje de las instalaciones mecánicas y eléctricas y accesorios del elevador precitado, aprobado por Superior Decreto N° 125.387 de fecha 12 de Febrero de 1938;

Que el importe de la mencionada instalación se estableció de común acuerdo con el contratista en la suma de m$n 18.996,73 de conformidad con el detalle que figura en el presupuesto corriente a fs. 9, dándose las razones de orden técnico por las cuales se estima conveniente contratar las mismas parcialmente en el informe que corre a fs. 3 y 3 vta. y en las planillas de fs. 6 y 7; y,

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos para justificar la contratación parcial de la instalación referida, así como las que agrega sobre la oportunidad de realizarla con aceptables, por cuanto las dificultades resultantes del conflicto bélico actual hacen que la solución propuesta sea la más conveniente en las presentes circunstancias, tanto más si se tiene en cuenta que los precios establecidos en dicho documento si bien son superiores en un 17 o|o a los de anteguerra, están por debajo de los vigentes en un 55 o|o en el país en Enero del corriente año, época en que se convinieron;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 88 y 89) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 89 vta.) y no obstante las observaciones parciales formuladas por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 37 y 37 vta.) y la División Asuntos Legales (fs. 82 a 84 vta. inclusive) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato complementario celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos y la firma Henry Simon Ltda. S. A. relativo a la provisión, ejecución y montaje de la instalación para el comando y enclavamiento de los motores eléctricos del Elevador Terminal de Puerto Villa Constitución, por un importe total de diez y ocho mil novecientos noventa y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 18.996,73), debiendo ser protocolizado por ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2.° — El importe precitado se imputará al Item I, Partida 4, del Plan de Obras para el corriente año de la mencionada Repartición y a la partida correlativa que se autorice en el Plan del año próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Apruébase redistribución incisos 3.° y 4.° — Anexo Plan Trabajos Públicos

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

502|45. — 1763. — Expte. 74.508|944. — Visto este Expte. en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita un nuevo reajuste de los incisos 3.° y 4.°, Anexo "A", del Plan de Trabajos Públicos de 1944, en sustitución del aprobado por Decreto N.° 27.412 del 10 de Octubre ppdo., y complementario N.° 22.018 de fecha 28 de Noviembre último; y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste que se somete a aprobación fué preparado con el fin de evitar los inconvenientes que se presentarían para abonar los jornales del personal obrero y para atender los compromisos contraídos, de acuerdo con el ritmo actual de las obras, por lo que se hace necesario aumentar la suma fijada en alguna de ellas, aplicando los resursos disponibles que habrán de resultar en otras, cuya falta de material impide su desarrollo normal;

Que los trabajos cuyas asignaciones necesitan refuerzos son de interés general y no pueden ser postergados y se compensan con reducciones equivalentes, por lo que no se altera el total de los incisos y anexos referidos; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la redistribución de las asignaciones de los incisos 3.° y 4.°, anexo "A" del Plan de Trabajos Públicos de 1944, que importan en total la suma de treinta tres millones novecientos treinta mil setecientos dose pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 33.930.712,37 m|n.), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas adjuntas de fojas 3 a 10, que forman parte integrante de este decreto, distribuídas en la siguiente forma:

Anexo "A". — Obras en ejecución.

		m$n.
Dirección General de Navegación y Puertos, . . .	Inciso 3.° .	31.395.412.37
Dirección General de Navegación y Puertos . . .	Inciso 4.° ..	2.535.300.—
Total		$ 33.930.712.37

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a realizar las operaciones de libro respecto a las cuentas modificadas, con arreglo a las planillas precitadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

3er. REAJUSTE PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1944

Anexo "A" — Obras en ejecución

Inciso 3.°

N.° de orden	Definición de la Obra	Origen del texto ordenado Ley 12.815	Ultimo crédito autorizado para 1944	Rebaja	Aumento	A Invertir en 1944
	PARTIDAS GENERALES					
1	Incremento y renovación del plantel flotante de dragado y servicios auxiliares por licitación o construcción por administración	A-3.°-1-1	390.770.—	35.000.—	—	355.770.—
2	Ampliación del plantel de balsas automóviles por licitación y construcción por administración. Instalación de nuevas líneas, construcción de obras fijas, terminales de atraque, expropiaciones, adquisiciones y demás obras complementarias requeridas para el cumplimiento del Plan General de Balsas aprobado por el Acuerdo General N.° 20.321 del 28 de Julio de 1944.	A-3.°-1-3	273.004.—	70.000.—	—	203.004.—
3	Construcción de boyas y adquisición de ópticos, botellones, repuestos y elementos de transformación para gas Propane Y. P. F.	A-3.°-1-4	9.635.97	—	—	9.635.97
4	Construcciones, instalaciones, ampliaciones, habilitación y modificaciones en las dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos	A-3.°-1-5	131.000.—	90.000.—	—	41.000.—
5	Formación de un stock de materiales con destino a trabajos públicos	A-3.°-1-7	232.000.—	—	—	232.000.—
6	Profundización, ensanche y conservación de rutas navegables, puertos y sus accesos	A-3.°-1-8	11.371.500.—	—	1.054.000.—	12.425.500.—
6a.	Servicio Nacional de Transporte Fluvial. Construcción y adquisición de embarcaciones p|administración, p|licitación y|o compra directa.	A-3.°-1-12	6.000.000.—	—	—	6.000.000.—
	TOTALES		18.407.909.97	195.000.—	1.054.000.—	19.266.909.97
	Capital Federal					
7	Dique para inflamables	A-3.°-2-9	472.000.—	35.000.—	—	437.000.—
8	Astillero Central. Dársena al Este y ampliación astilleros	A-3.°-2-10	230.000.—	7.000.—	—	223.000.—
9	Puerto de Buenos Aires. Vías férreas, calzadas, plantel rodante e instalaciones complementarias	A-3.°-2-12	65.389.—	—	—	65.389.—
10	Puerto Nuevo. Obras	A-3.°-2-13	2.030.000.—	—	—	2.030.000.—
11	Puerto Nuevo. Relleno terrenos ganados al río y trabajos complementarios	A-3.°-2-14	650.000.—	15.000.—	—	635.000.—
12	Reconstrucción muelles y calzadas en el Riachuelo y Dársena Sud	A-3.°-2-15	530.000.—	24.000.—	—	506.000.—
	TOTALES		3.977.389.—	81.000.—	—	3.896.389.—
	Buenos Aires					
13	Bahía Blanca. Obras portuarias para cabotaje y ultramar	A-3.°-3-1	535.000.—	—	13.000.—	548.000.—
14	Edificio para oficinas Jefatura puerto de La Plata .	A-3.°-3-2	7.000.—	—	—	7.000.—
15	La Plata. Obras portuarias de acceso y escollera . .	A-3.°-3-3	56.229.—	—	—	56.229.—
16	Mar del Plata. Obras portuarias y plantel rodante. Programas de obras	A-3.°-3-4	551.000.—	—	—	551.000.—
17	Olivos. Obras portuarias y de acceso	A-3.°-3-8	250.000.—	15.000.—	—	235.000.—
18	Puerto Belgrano. Obras de ampliación, dragado y reconstrucción escollera	A-3.°-3-11	270.000.—	—	—	270.000.—

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Texto Ordenado Ley 12.815	Ultimo Crédito Autorizado para 1944	Rebaja	Aumento	A invertir en 1944
19	Quequén. Obras portuarias y de acceso, expropiaciones y plantel rodante y flotante	A-3.º-3-12	799.086.87	410.000.—	—	389.086.87
20	Ramallo. Obras portuarias	A-3.º-3-14	90.000.—	—	—	90.000.—
21	Ríos Luján y Tigre. Obras portuarias y de defensa de costas	A-3.º-3-15	50.000.—	—	—	50.000.—
22	San Fernando. Defensa, dragado dársena para hidroaviones y expropiaciones	A-3.º-3-16	Suprimida	—	—	—
23	San Pedro. Obras portuarias	A-3.º-3-18	280.000.—	—	17.000.—	297.000.—
	Totales		2.888.315.87	425.000.—	30.000.—	2.493.315.87
	CORRIENTES:					
24	Corrientes. Defensa costas I y II Sección y expropiaciones	A-3.º-6-2	345.000.—	—	9.000.—	354.000.—
25	Corrientes. Obras portuarias complementarias y expropiaciones	A-3.º-6-3	390.000.—	—	30.000.—	420.000.—
26	Corrientes. Varadero y depósito de la División Paraná Superior y Bermejo	A-3.º-6-5	90.000.—	15.000.—	—	75.000.—
27	Goya. Obras portuarias, de acceso y expropiaciones . . .	A-3.º-6-6	13.000.—	—	—	13.000.—
28	Obras complementarias en Puertos Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado	A-3.º-6-9	68.929.41	35.000.—	—	33.929.41
	Totales		906.929.41	50.000.—	39.000.—	895.929.41
	ENTRE RIOS:					
29	Concepción del Uruguay. Obras portuarias, complementarias y de acceso	A-3.º-7-2	240.000.—	—	8.000.—	248.000.—
30	Concordia. Obras portuarias, de sistematización, de acceso y complementarias	A-3.º-7-4	300.000.—	35.000.—	—	265.000.—
31	Diamante. Obras portuarias y camino de acceso . . .	A-3.º-7-6	647.371.—	—	—	647.371.—
32	Federación. Obras portuarias y de acceso	A-3.º-7-7	42.000.—	—	—	42.000.—
33	Gualeguaychú. Obras portuarias, de acceso, rellenamiento, creación zona fiscal, obras complementarias y expropiaciones	A-3.º-7-8	274.760.—	—	3.000.—	277.760.—
34	Gualeguaychú. Camino de acceso al puerto por la calle Urquiza. Obras y expropiaciones	A-3.º-7-9	300.000.—	18.000.—	—	282.000.—
35	La Paz. Obras portuarias, de acceso, complementarias y expropiaciones, muelle para Ferrocarriles del Estado	A-3.º-7-15	638.000.—	115.000.—	—	523.000.—
36	Paraná. Obras portuarias y refugio embarcaciones menores	A-3.º-7-17	207.568.12	20.000.—	—	187.568.12
37	Rectificación del río Gualeguaychú, entre la desembocadura y el puerto del mismo nombre y expropiaciones	A-3.º-7-20	120.000.—	15.000.—	—	105.000.—
38	Rectificación y dragado de los riachos de Victoria . .	A-3.º-7-21	60.000.—	—	—	60.000.—
39	Rectificación y vinculación al Gutiérrez del sistema del Delta Nordeste Entrerriano	A-3.º-7-22	60.000.—	2.000.—	—	58.000.—
40	Victoria. Obras portuarias, de acceso y sistematización de la ribera	A-3.º-7-24	330.000.—	7.000.—	—	323.000.—
	Totales		3.219.699.12	212.000.—	11.000.—	3.018.699.12
	SANTA FE:					
41	Borghi. Obras portuarias para el arsenal "San Lorenzo"	A-3.º-14-1	70.000.—	—	11.000.—	81.000.—
42	Reconquista. Obras portuarias	A-3.º-14-4	150.000.—	25.000.—	—	125.000.—
43	Villa Constitución. Obras portuarias	A-3.º-14-8	200.000.—	13.000.—	—	187.000.—
44	Construcción pontón madera dura para División Paraná Inferior	A-3.º-14-9	100.—	—	—	100.—
45	Dragado y rectificación río Santa Fe	A-3.º-14-12	500.—	—	—	500.—
45a.	Rosario. Trabajos de ampliación. (Fondos a reintegrar a la Ley N.º 11.742).	A-3.º-14-11	375.000.—	—	—	373.000.—
46	Rosario. Estación fluvial para pasajeros en la cabecera Sud de la Dársena de Cabotaje y de un malecón anexo a la misma que forma otro con destino a embarcaciones menores	A-3.º-14-13	Suprimida	—	—	—
	Totales		793.600.—	38.000.—	11.000.—	766.600.—
	CHACO:					
47	Barranqueras. Obras portuarias, de acceso y expropiaciones	A-3.º-17-2	200.000.—	6.000.—	—	194.000.—
48	Puerto Bermejo. Traslado instalaciones Sección Bermejo y dragado acceso	A-3º-17-4	15.500.—	—	—	15.500.—
	Totales		215.500.—	6.000.—	—	209.500.—
	CHUBUT:					
49	Comodoro Rivadavia. Obras portuarias	A-3º-18-1	500.000.—	65.000.—	—	435.000.—
	FORMOSA:					
50	Formosa. Obras portuarias y expropiaciones	A-3º-19-2	120.000.—	35.000.—	—	85.000.—
51	Pilcomayo. Camino y atracadero para embarcadero flotante	A-3º-19-3	20.000.—	—	—	20.000.—
	Totales		140.000.—	35.000.—	—	105.000.—
	MISIONES:					
52	Posadas. Obras portuarias y expropiaciones	A-3º-22-1	166.069.—	30.000.—	—	136.069.—
	RIO NEGRO:					
53	Bariloche. Obras de consolidación del muelle	A-3º-24-2	63.000.—	—	—	63.000.—
	TIERRA DEL FUEGO:					
54	Ushuaia. Muelle	A-3º-26-1	100.000.—	—	9.000.—	109.000.—
	Total del Inciso 3.º, Anexo "A":		31.378.412.37	1.137.000.—	1.154.000.—	31.395.412.37

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

3er. REAJUSTE PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS, AÑO 1944
ANEXO "A" — OBRAS EN EJECUCION
Inciso 4.°

Nº de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen texto ordenado Ley 12.815	Ultimo Crédito autorizado para 1944	Rebaja	Aumento	A invertir en 1944
	PARTIDAS GENERALES:					
1	Ampliación de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo (Ley 11.821), comprendiendo la construcción de dársenas, muelles, talleres de conservación, depósitos, etc., substitución de los puentes ferroviarios de las empresas Sud, Oeste y Midland, afectados por las obras y adquisiciones de tren dragado, máquinas, materiales, expropiaciones	A-4º-1-1	1.020.000.—	—	—	1.020.000.—
2	Construcción de pavimento de calles ribera Sur y Norte del Riachuelo, alumbrado, desagüe, etc.	A-4º-1-2	200.000.—	—	—	200.000.—
3	Demolición del puente San Antonio, cimientos del Pueyrredón viejo y otros en el mismo lugar	A-4º-1-3	2.300.—	—	—	2.300.—
4	Obras de desembocaduras de desagües pluviales al Riachuelo	A-4º-1-4	100.000.—	—	8.000.—	108.000.—
5	Obras de defensa de taludes del Riachuelo	A-4º-1-5	1.000.000.—	—	34.000.—	1.034.000.—
6	Obras de fundación, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual del Paso de la Noria y transporte y montaje de su parte metálica, refuerzo por mecanismos, iluminación y aprovisionamiento de agua	A-4º-1-6	90.000.—	55.000.—	—	35.000.—
7	Puente sobre el Riachuelo, Presidente Teniente General José Félix Uriburu. Pago de saldo de obras y refuerzos para pago de juicios de expropiación	A-4º-1-7	50.000.—	—	—	50.000.—
8	Relleno de cauces de río (fiscales)	A-4º-1-8	50.000.—	—	—	50.000.—
9	Puente Victorino de la Plaza sobre el Riachuelo. — Reparaciones y trabajos complementarios	A-4º-1-10	40.000.—	4.000.—	—	36.000.—
	TOTALES DEL INCISO 4.°, ANEXO "A":		2.552.300.—	59.000.—	42.000.—	2.535.300.—

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria Comercio

Decretos Sintetizados
Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones de Reparticiones

Cronica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Disponiendo ascensos personal de Navegación y Puertos

Buenos Aires, 29 de Abril de 1944.

10.987|44. — Expte. 4.060|944.—Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas al siguiente personal: a la categoría de Oficial 7º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual Oficial 8º don Eugenio Francisco Duchesnois (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 60.568); a la categoría de Oficial 8º al actual Oficial 9º don Antonio Terrera (Cl. 1890, D. M. 3, Mat. 309.360), con imputación al inciso 3º del mencionado Plan; a la categoría de Auxiliar 1º, con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, al actual Auxiliar 2º don Bruno Eduardo Caligaris (Cl. 1908, D. M, 3, Mat. 325.206); a la categoría de Auxiliar 3º, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, a los actuales Auxiliares 4º don Juan Carlos Nardelli (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 11.846) y don Vicente Santiago Torres (Cl. 1892, D. M. 3, Mat. 285.973); a la categoría de Auxiliar 4º, con la misma imputación que los anteriores, al actual Oficial 5º don Antonio José Manuel Alonso (Cl. 1895, D. M. 19, Mat. 1.054.214); a la categoría de Auxiliar 5º, con la misma imputación que los anteriores, a los actuales Auxiliares 6º, don Ernesto Carlos García (Cl. 1909, D. M. 4, Mat. 524.710); y don Agustín Arcs (Cl. 1907, D. M. 4, Mat. 469.394); a la categoría de Auxiliar 6º, con la misma imputación que los anteriores, al actual Auxiliar 7º don Timoteo Enrique Cuffard (Cl. 1911, D. M. 32, Mat. 2.050.706) y Auxiliar 8º don Miguel Pullana (Cl. 1874, D. M. 2, Mat. 205.643); a la categoría de Auxiliar 7º con igual imputación que los anteriores, a los actuales Auxiliares 8º don Pedro Oliver Voumard (Cl. 1913, D. M 15, Mat. 1.045.994), don José Italo Argentino Bonacossa (Cl. 1899, D. M. 1, Mat. 59.917), don Domingo Arturo Elizathe (Cl. 1901, D. M. 31, Mat. 1.926.186) don Oscar Pereyra Barroso (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 211.105), don Omar Adrián Reina (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. 502.582, y doña María Mercedes Baimaceda (Cédula de Identidad 705.040, Policía Capital Federal), y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, a don Dándolo Duilio Juan Canale (Cl. 1910, D. M. 3, Mat. 319.729); a la categoría de Auxiliar 8º, con imputación al Anexo I, Inciso 4.º, ítem 1) a los actuales Ayudante Principales doña Eloísa D. Fuentes de Orlando Galvalisi (Céd. de identidad 801.546, Policía Capital Federal), don Pedro Mones Ruiz Escalada (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 77.202), y don Eduardo Oscar Amarante (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 188.424); a la categoría de Ayudante Principal, con la misma imputación que los anteriores, a los actuales Ayudantes 1º don Osvaldo Luis Bottini (Cl. 1919, D. M. 63, Mat. 3.944.699), don Gilberto Nicanor Pedraza (Cl. 1905, D. M. 60, Mat. 3.747.400), don Inocencio Enrique Cuello (Cl. 1833, D. M. 4, Mat. 481.411), don Adalberto Delfer Russo (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. 434.139), y don Rufino Antonio Coll (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 12.813), y a la actual Ayudante 2ª doña Rosa Elena Weisse (cédula identidad 2.355.385) y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos, al actual Ayudante 1º don Juan Francisco Eugenio Quaranta (Cl. 1921, D. M. 21, Matrícula 1.238.070); a la categoría de Ayudante 1º, con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, a los actuales Ayudantes 3º don Héctor Armando Barral (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 123.181) y don Luis Fulgencio Rossi (Cl. 1915, D. M. 15, Mat. 1.798.352), y con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos a don Oscar Juan Mastroianni (Cl. 1919, D. M. 3, Mat. 394.075), y con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, al actual Ayudante 7º don Víctor Guillermo Breccia (Cl. 1920, D. M. 32, Matrícula 2.073.905); a la categoría de Ayudante 2º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, al actual Ayudante 3º don Alberto Gastón Massonneau (Cl. 1920, D. M. 4, Mat. 447.813), a los actuales Ayudantes 4.º, don Jorge Isaac Lottero (Cl. 1911, D. M. 27, Mat. 1.634.934) y doña Amelia Arcella de Memoli (cédula de identidad 1.482.455, Policía de la Capital Federal), y al actual Ayudante 5º don Guillermo L. P. Basuino (Cl. 1920, D. M. 33, Matrícula 3.681.645; y a la categoría de Ayudante 7º, con la misma imputación que los anteriores, al actual Ayudante 8º don Teodoro Adolfo Neumann (cédula identidad 18.894, Policía de Paraná).

Art. 2.º — Asciéndese en la Subsecretaría del expresado Departamento, a la categoría de Auxiliar 5º, con imputación al Anexo 1, inciso 4º, ítem 1, al actual Auxiliar 6º don Félix Darío Herrera (Cl. 1918, D. M. 63, Mat. 3.950.164).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo promoción de personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1944.

10.988|44. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación del expresado Departamento, al siguiente personal: a la categoría de Oficial 3.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1 del presupuesto vigente, al Oficial 5.º, Ingeniero don Edmundo Alcorta (Cl. 1897, D.M. 1, Mat. 35.185); como Oficial 6.º, imputado al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al Oficial 7.º don Juan José Figueredo (Cl. 1896, D. M. 19, Mat. 1.086.003); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3., ítem 1, al Oficial 8.º don Carlos Arturo Colombo (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 193.885); en su lugar, con la misma imputación, al Oficial 9.º don Enrique Avellaneda (Cl. 1893, D. M. 2, Mat. 186.275); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar Mayor doctor Roberto Julio Méndez (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 234.997); en su lugar, con la misma imputación anterior, al Auxiliar Principal don Guillermo Antonio Ovalles (Cl. 1890, D. M. 64, Mat. 3.966.434); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 1.º don Guido Mónaco (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 106.629); en su lugar, imputado al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 2.º don Alberto Luis Rebecchi (Cl. 1895, D. M. 4, Mat. 476.944); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 3.º don Carlos Pereiro (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 63.075); en su lugar, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 4.º don Carlos Rubén Outes (Cl. 1904, D. M. 62, Mat. 3.870.119); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 5.º don Perfecto Félix González Irigoyen (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 296.759); en su lugar con la misma imputación anterior, al Auxiliar 6.º don Oscar Gregorio Rivera (Cl. 1898, D. M. 54, Mat. 3.444.188); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 7.º don Raúl Federico Sylvester (Cl. 1913, D. M. 63, Mat. 3.942.849); en su lugar, con la misma imputación anterior, a la Auxiliar 8.º señorita Florinda Rivas Diez (Céd. de Ident. N.º 1.959.869, Policía Cap. Federal); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Ayudante Principal don Carlos Sánchez de Mora (Cl. 1889, D. M. 47, Mat. 2.985.628); en su lugar, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a la Ayudante 1.º señorita Julieta Elvira Peñalba Arias (Céd. de Ident. N.º 2.154.648, Policía Cap. Federal); y en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Ayudante 5.º don Nelsi Rolando Almejun (Cl. 1925, D. M. 4, Mat. 4.460.285); a la categoría de Oficial 9.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar Mayor Ingeniero don Lidoro César Acuña (Cl. 1911, D. M. 57, Mat. 3.604.932); en su reemplazo, imputado al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar Principal don José Victoriano Landaburu (Cl. 1887, D. M. 54, Mat. 3.436.203); en su lugar con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 2.º don Carlos Antonio Rota Negroni (Cl. 1892, D. M. 2, Mat. 223.113); en su reemplazo, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 3.º don Pedro Antonio Vicente Giudice (Cl. 1892, D. M. 1, Mat. 57.302); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 4.º don Américo Antonio Sciutti (Cl. 1895, D. M. 2, Mat. 210.597); en su reemplazo, con la misma imputación anterior, al Auxiliar 5.º don Pedro Augusto Silicani (Cl. 1911, D. M. 25, Mat. 1.508.238); en su lugar, imputado al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 6.º don Ramón Clemente Carrizo (Cl. 1892, D. M. 53, Mat. 3.407.125); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 7.º, don Erydan Ermo de Aurtensche Pourtale (Cl. 1916, D. M. 63, Mat. 5.890.645); en su lugar, con la misma imputación anterior, a la empleada de igual categoría señorita María Susana Mercer (Céd. de Ident. N.º 427.201, Policía de la provincia de Buenos Aires); en su reemplazo, imputado al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al Auxiliar 8.º don Néstor Carrizo (Cl. 1902, D. M. 57, Mat. 3.594.212); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Ayudante Principal don Juan Manuel Villa (Cl. 1917. D. M. 2, Mat. 268.142); en su lugar, con la misma imputación anterior, al Ayudante 1.º don Edgardo Manuel Ramírez (Cl. 1921, D. M. 4, Mat. 1.802.889); y en su reemplazo, imputado al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, al Ayudante 2.º don Luis Antonio Malena (Cl. 1922, D. M. 2, Mat. 1.732.054); a la categoría de Auxiliar 4.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, al Auxiliar 6.º don Rogelio Fernando Vie (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 536.036); y al actual jornalizado don Germán Alfredo Otter (Cl. 1905, D. M. 34, Mat. 2.205.184); como Auxiliar 6., con la misma imputación anterior, al actual jornalizado don Jorge José Cerutti (Cl. 1905, D. M. 23, Mat. 1.502.635); a la categoría de Auxiliar 8.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a los actuales jornalizados don Héctor Luis Monteros (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. 427.627); don Luis Miguel Florencio Maggi (Cl. 1904, D. M. 17, Mat. 893.847), don Juan I. Zárate (Cl. 1909, D. M. 54, Mat. 3.450.457), don Ramón Horacio Gigena (Cl. 1909, D. M. 45, Mat. 2.929.317); don Mariano Amado Cardinaletti (Cl. 1912, D. M. 24, Mat. 1.466.945); don Sinforoso Martiniano Montoya (Cl. 1911, D. M. 47, Mat. 2.999.320); don Lauro Ramón Céliz (Cl. 1894, D. M. 47, Mat. 2.994.213) y don Tomás Amalio Barrionuevo (Cl. 1899, D. M. 53, Mat. 3.407.176); asciéndese igualmente, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a los empleados que a continuación se mencionan: a la categoría de Oficial 1.º, al Oficial 2.º Ingeniero don César Fernando Martelli (Cl. 1897, D. M. 1, Mat. 25.124); como Oficiales 2.º, a los Oficiales 3.º Ingeniero don Carlos González Beaussier (Cl. 1903, D. M. 1, Mat. 23.609); y don Carlos Ambrosio José Mari (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 532.877); a la categoría de Oficiales 3.º, a los Oficiales 4.º Ingeniero don Raúl Esteban Dubecq (Cl. 1891, D. M. 1, Mat. 32.784) y don Alfredo Rómulo Gando (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 38.779); como Oficial 4.º, al Oficial 5.º Ingeniero don Augusto Pablo Gaiazzi (Cl. 1898, D. M. 39, Mat. 2.533.443); a la categoría de Oficial 6.º al Oficial 7.º Ingeniero don Domingo Bernardo Ferreira (Cl. 1901, D. M. 43, Mat. 2.726.107); como Oficiales 8.º a los Oficiales 9.º don Francisco José Gotusso (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 194.157) e Ingeniero don Manuel Severo García Wimer (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 110.527); a la categoría de Oficial 9.º al Auxiliar Mayor Ingeniero don Antenor Marcelino Díaz (Cl. 1914, D. M. 63, Mat. 3.944.927); como Auxiliares Mayores a los Auxiliares Principales Ingeniero don Elio García Dagnino (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. 435.286) y don Arturo Zacarías Eusebio Vilches (Cl. 1891, D. M. 19, Mat. 1.061.724); a la categoría de Auxiliar 1.º al Auxiliar 2.º don Carlos Nicolás Oscar Ljungstedt (Cl. 1901, D. M. 68, Mat. 802.774); como Auxiliar 2.º, al Auxiliar 3.º don Iván Demidas (Cl. 1891, D. M. 64, Mat. 3.966.333); a la categoría de Auxiliar 3.º a los Auxiliares 4.º Agrónomo don Horacio Castro Zinny (Cl. 1895, D. M. 50, Mat. 3.199.078), Agrimensor don Adriano Agustín Jacinto Borus (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 149.643), Perito Agrónomo don Mario Celestino Castelnuovo (Cl. 1914, D. M. 27, Mat. 1.642.381), don Hernán Videla (Cl. 1912, D. M. 52, Mat. 3.386.842), don José Francisco Antenor Sánchez (Cl. 1882, D. M. 64, Mat. 3.962.072) y don Vicente Vranjican (Cl. 1907, D. M. 33, Mat. 2.158.203); como Auxiliares 4.º a los Auxiliares 5.º don José Herrero (Cl. 1911, D. M. 49, Mat. 3.135.681) y don Atilio Baldi (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 92.245); a la categoría de Auxiliares 5.º, a los Auxiliares 6.º don Carlos Luis Marcelo Von Zeilau (Cl. 1911, D. M. 61, Mat. 3.821.350); don Carlos de Jesús Coronel (Cl. 1902, D. M. 61, Mat. 3.826.590), don Carlos Alberto López (Cl. 1913, D. M. 63, Mat. 3.944.117); señorita María Teresa Muro (Céd. de Ident. N.º 1.220.422, Policía Cap. Federal); don Alfredo Martínez (Cl. 1901, D. M. 39 Mat. 2.555.117); don Arturo Alberto Linares (Cl. 1901, D. M. 52, Mat. 8.879.917) y don Eloy Gabriel Orías (Cl. 1871, D. M. 64, Mat. 3.966.156) como Auxiliares 6.º a los Auxiliares 7.º, don Francisco Sigfrido Moyano (Cl. 1915, D. M. 50, Mat. 3.211.518), don Máximo Demetrio García Molinari (Cl. 1896, D. M. 50, Mat. 3.194.721), don Armando Bautista Mazzoleni (Cl. 1908, D. M. 60, Mat. 3.763.428), don José María Fontova y Miro (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. 506.262), don Marcelino Donaire Delgado (Cl. 1896, D. M. 15, Mat. 2.859.219), don Juan Julio Spinetto (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 154.840) y don Ulrrico Antonio Polo (Cl. 1914, D. M. 44, Mat. 2.838.074); a la categoría de Auxiliar 7.º, a los Auxiliares 8.º Agrimensor don Ernesto Kornblihtt (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 271.072), don José Ernesto Eduardo Ruiz Aráoz (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 56.156), don José Eduardo Rufino (Cl. 1906, D. M. 57, Mat. 3.581.602), don Ernesto Alberto Navarro (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 155.972), don Gerardo Van Waalwik Van Doorn (Cl. 1904, D. M. 63, Mat. 3.948.925), don Holdano Pedro Rodríguez (Cl. 1905, D. M. 16, Mat. 826.871), don Enrique Edilberto Castillo (Cl. 1914, D. M. 53, Mat. 3.416.444), don Julio Oscar Dondiz (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. 428.611) y don Oscar Santiago Griglia (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 427.103); y al Ayudante Mayor don Guillermo Antonio Durand (Cl. 1918, D. M. 49, Mat. 3.146.547); como Auxiliares 8.º a los Ayudantes Principales don Pedro Severo Núñez (Cl. 1915, D. M. 37, Matrícula 3.611.456), don Julio Raúl Crespo (Cl. 1917, D. M. 66, Mat. 1.596.259), don Renato Guido Chiartano (Cl. 1903, D. M. 44, Mat. 2.803.314), don Antonio Arenas (Cl. 1919, D. M. 64, Mat. 3.987.481) y señorita María Mercedes Rojas (Céd. de Ident. N.º 62.083, Policía de Tucumán) y Adela Belén Aparicio (Céd. de Ident. N.º 2.404.156, Policía Cap. Federal); a la categoría de Ayudante Principal, a la Ayudante 1.º señorita Ernestina Rosa Gracero (Céd. de Ident. número 1.784.958, Policía Cap. Federal), y a los Ayudantes 2.º don Silvano Mario Palacios Cl. 1909, D. M. 3, M. 352.941), don Jorge Gerardo Botana (Cl. 1901, D. M. 61, Mat. 3.819.452); y don Carlos Andrés Rodríguez (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. 563.126); como Ayudante 1.º, a la Ayudante 2.º señorita María Concepción Garau (Céd. de Ident. N.º 810.021, Policía Cap. Federal); y a la categoría de Ayudante 2.º, a los Ayudantes 3.º don Gualberto Eliseo Gusmán (Cl. 1897, D. M. 61, Mat. 3.817.141) y a la señorita Elisa Escudero (Céd. de Ident. N.º 2.124.712, Policía Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dejando sin efecto designación de un Ayudante 1.º por no haberse presentado a ocupar su puesto y disponiendo designación de personal.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944.

11579|44. — Exp. 4178-944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación del Ayudante 1.º de la Dirección General de Navegación y Puertos

don Carlos Enrique Sabelli (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. 26.978), dispuesta por Decreto N.° 8866|44 de fecha 13 de Abril ppdo., en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto, y desígnase en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, a la señorita Elsie Nélida Vives (Céd. Ident. N.° 2.307.336, Policía Cap. Federal).

Art. 2.° — Desígnase en las siguientes Reparticiones del expresado Departamento, al personal que a continuación se menciona: Sub Secretaría: en la categoría de Ayudante 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a don Rogelio Rodolfo Campos (Cl. 1922, D. M. 4, Mat. 1.806.688); Dirección General de Navegación y Puertos: como Auxiliar Principal, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Héctor José Bianchi (Cl. 1906, D. M. 15, Mat. 774.225); Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: en la categoría de Ayudante 1.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos, a don Alejandro Lavarino (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 47.842) y a la señorita Corina Rico Contreras (Céd. Ident. N.° 83.464, Policía Cap. Federal), quienes desempeñarán sus tareas en las Subdelegaciones contables ante la Dirección General de Navegación y Puertos en esta Capital; y Dirección General de Arquitectura; como Ayudante 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a don David Héctor Hersenberg (Cl. 1923, D. M. 2, Matrícula Ind. 1.738.143), y con imputación a la cuenta "Intervención Subsidios", a don Luis Alejandro Sepp (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. 140.121).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Asignando categoría de Ayudante 1.° a un peón escalafonado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944.

11645|44. — Exp. 80728-1943. — Visto este Exp. por el que la Direc. General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas manifiesta con respecto a la gestión formulada a fojas 1 por el peón escalafonado de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don José M. Seoane, que procede asignarle el puesto de Ayudante 1.° vacante por ascenso de don Francisco Garaventa; y

Teniendo en cuenta que el mencionado obrero ha cumplido con las condiciones establecidas en el escalafón respectivo que rige para el personal administrativo ferroviario: y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General de Contabilidad y Contra de Trabajos Públicos del expresado Departamento, a contar desde el 1.° de Marzo ppdo., para prestar servicios en la Subdelegación contable ante la Dirección del Puerto Buenos Aires, en la vacante de Ayudante 1.° producida por ascenso de don Francisco Garaventa, al actual peón escalafonado don José M. Seoane (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 251.445), imputándose sus haberes al Anexo I, inciso 4.°, ítem personal ferroviario escalafonado del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo designación de un empleado técnico en la D. G. de Irrigación.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944.

11647|44. — Exp. 143417-1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita la designación de un empleado técnico, con motivo de ser necesario reemplazar al Auxiliar 8.° don Pablo Domingo Ricagni, que renunció; y

Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General de Irrigación del expresado Departamento, en la categoría de Auxiliar 8.°, con imputación al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos, a don Carlos Ovidio Domeniconi (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. 132.979).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncias de dos empleados del Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944.

11.654|44. — Expedientes 3.123 y 4.142-1944. — Vistas las renuncias presentadas por el Oficial 3.° de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas don Enrique Antonio Bilbao La Vieja y por el Auxiliar 7.° de la Dirección General de Navegación y Puertos don Genaro Luque Torre, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por el Oficial 3.° de la Subsecretaría del expresado Departamento, don Enrique Antonio Bilbao La Vieja (Cl. 1891, D. M. 3, Mat. 309.422), y por el Auxiliar 7.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Genaro Luque Torre (Cl. 1871, D. M. 1, Mat. 21.994).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación — Aceptación renuncia del Auxiliar 8.° don Pablo Domingo Ricagni.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944.

11.655|44. — Expediente 143.202-1944. — Vista la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.° de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado don Pablo Domingo Ricagni; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de la Dirección General de Irrigación, don Pablo Domingo Ricagni, (Cl. 1919, D. M. 1, Mat. 411.488).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Navegación y Puertos — Disponiendo promoción de un empleado ferroviario escalafonado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944.

11.658|44. — Expediente 60.863-1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con las disposiciones del escalafón que rigen para el personal administrativo ferroviario escalafonado de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicita se promueva a la categoría de Auxiliar 6.°, al actual Auxiliar 7.° don Braulio Guillermo Ríos, en lugar de don Antonio Aragón que ha sido ascendido; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos del expresado Departamento, a contar desde el 1.° de Diciembre ppdo., en lugar del Auxiliar 6.° don Antonio Aragón, que ha sido promovido, al actual Auxiliar 7.° don Braulio Guillermo Ríos (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 24.544), imputándose sus haberes al Anexo I, inciso 4.°, ítem personal ferroviario escalafonado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncias presentadas por personal del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires 4 de Mayo de 1944.

11.660|44. — Expedientes 3.304 y 26.626-1944. — Vistas las renuncias presentadas por el Auxiliar Mayor al servicio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, don Alberto J. Benites, y por el Auxiliar 8.° (Ordenanza), de la Intendencia del edificio central del expresado Departamento, don Juan Bautista Suárez, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por el Auxiliar mayor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Alberto J. Benites (Cl. 1892, D. M. 68, Matrícula 803.882), y por el Auxiliar 8.° (Ordenanza) de la mencianada Intendencia, don Juan Bautista Suárez (Cl. 1888, D. M. 2, Mat. 184.229).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica Reconstrucción San Juan. — Capilla del Asilo Deán Balmaceda, de San Juan. — Adjudicación mediante licitación privada, de los trabajos de reparaciones a la firma Carlos Varese.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944.

11.711|44. — Expediente 3.460-1944. — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan, solicita se apruebe la adjudicación a la firma Carlos Varese, por el importe de $ 2.989 m|n. de los trabajos de reparaciones de la Capilla del Asilo Deán Balmaceda, de San Juan, afectada por el sismo del 15 de Enero último;

Teniendo en cuenta que esa adjudicación se efectuó mediante licitación privada, de conformidad con el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 2.876|44 del 4 de Febrero ppdo., que en su artículo 4.° autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, ad-referéndum del P. E. por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido al adjudicar los trabajos de que se trata, mediante licitación privada, a la firma Carlos Varese por el importe total de dos mil novecientos ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 8.989 m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1.°, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación — Designando a doña Delicia Amélida Pérez Lencinas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.911|44. — Expediente 143.863-1944. — Visto la designación solicitada por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas consultando indispensables necesidades del servicio; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la citada Repartición a doña Delicia Amélida Pérez Lencinas (Céd. de Identidad número 2.001.007 Policía de la Capital Federal), en la categoría de Ayudante 1.° con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) imputado al Anexo A, inciso 2.°, partida 77 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. Est. Boulogne. — Ampliación instalaciones para lavado de coches. — Aprobando documentos y fijando imputaciones.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944.

12.964|44. — Expediente 117.089-943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación al plano N.° 40.382 A., memoria descriptiva y planilla de costo final por un total de $ 56.814,91 m|n., relativos a la ampliación de las instalaciones para lavado de coches existentes en la estación Boulogne CC.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 4 vuelta), observa que es excesivo el porcentaje que en concepto de gastos indirectos se propone cargar a cuenta Capital, por lo que aconseja se reduzcan al 20 o|o sobre la mano de obra; e igualmente los gastos de almacenes al 5 o|o sobre los materiales empleados; transfiriéndose el excedente a cuenta Explotación; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° 40.382 A., memoria descriptiva y planilla de costo final, presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos mencionados y fíjanse las siguientes imputaciones: Débito a Capital, cincuenta y cuatro mil sesenta y seis pesos con catorce centavos moneda nac. ($ 54.066.14 m|n.) y Débito a Explotación, dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.748.77 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Obras en el Elevador de Puerto Nuevo

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.308|44. — Expediente número 12.343|943. — Atento lo actuado en este expediente (N° 12.343|943 en el cual las firmas "Miag Muhlenbau und Industrie A. G. y Amme, Giesecke y Konegen S. R. Ltda., solicitan reconsideración del Decreto número 135.523 del 24 de Diciembre de 1942, por el que se declaró rescindido el contrato de provisión y montaje de las maquinarias, equipos e instalaciones eléctricas y especiales para el elevador terminal de Puerto Nuevo (Capital Federal), que fuera aprobado por Decreto N.° 113.319 del 1.° de Septiembre de 1937, con pérdida del depósito de garantía efectuado por la recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que la revisión de asuntos administrativos resueltos definitivamente, sólo procede cuando existen causas manifiestas de nulidad, conforme lo dispone el Decreto del 30 de Junio de 1896, al adoptarse como resolución el dictamen del señor Procurador de la Nación;

Que en cuanto a los hechos que podrían restar fuerza a los fundamentos del decreto recurrido la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, en sus informes de fojas 218|226 y 236|239, demuestra no haber existido error al hacer la relación de los hechos que impidieron a la recurrente cumplir sus obligaciones contractuales, ni omisión de factores de importancia que amparen los derechos de aquél, ni interpretación errónea en cuanto a la mora en el cumplimiento del contrato;

Que del examen de las actuaciones que dieron origen a la rescisión del contrato, ha quedado acreditado el incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos contractuales y especiales que se le acordaran y que de las presentaciones de la Empresa resulta que no ha invocado y menos justificado las causales que le han impedido cumplir con las obligaciones contraídas.

Que no se ha producido ningún hecho nuevo, ni causa manifiesta de nulidad que altere las conclusiones anteriores;

Que en consecuencia la rescisión del contrato dispuesta por el decreto recurrido es legal y contractualmente inobjetable; y

Teniendo en cuenta:

Que las actitudes dilatorias de la firma adjudicataria en satisfacer la provisión de las maquinarias y equipos para el elevador de referencia han ocasionado perjuicios a los intereses de la Nación y dificultado la ejecución de las obras, por lo que no fué posible satisfacer las necesidades de almacenaje de los excedentes anuales de las cosechas en el elevador de referencia, lo cual obliga más a aplicar la penalidad recurrida;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Repartición Técnica, Contaduría General de la Nación, Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de reconsideración del Decreto número 135.523, del 24 de Diciembre de 1942, por el que se declara rescindido el contrato celebrado con las firmas "Miag", Mühlenbau und Industrie A. G. y Amme, Giesecke y Konegen S. R. Ltda., para la construcción, provisión y montaje de las maquinarias y equipos e instalaciones eléctricas y especiales correspondientes al elevador terminal de Puerto Nuevo (Capital Federal), con la pérdida del depósito de garantía que asciende a la suma de $ 284.000 m|n., equivalente al 5 o|o del importe del contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura — Aceptando renuncias presentadas por un Auxiliar Mayor y un Ayudante 1.°.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

13.313|44. — Expediente 43.058-1944. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1 y 2; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el Auxiliar Mayor y Ayudante 1° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Laporte (Cl. 1888, D. M. 15, Mat. 737.468), y don Raúl Marcelo Trebino (Cl. 1892, D. M. 1, Mat. 33.855), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Eduardo Víctor Gerding. — S|rectificación nombre

Buenos Aires, 11 de Enero de 1945.

507|45. — 1.729. — Expte. N° 458 - 1945. — Visto las actuaciones producidas en el Expediente N° 4191 - 1944 M.O.P. por las que el Oficial 9° de la Administración General de Vialidad Nacional dependiente del Ministerio de Obras Públicas, don Eduardo Víctor Gerding solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el mencionado Departamento desde el 23 de Marzo de 1915 con el expresado nombre y con el de Eduardo Gerding;

Teniendo en cuenta las constancias e información sumaria existentes en dicho expediente, lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 25 del mismo) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense a favor del actual Oficial 9° de la Administración General de Vialidad Nacional don Eduardo Víctor Gerding los servicios prestados en el expresado Departamento desde el mes de Marzo de 1915 con el citado nombre y con el de Eduardo Gerding.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Adjudicación prov. 2 mangueras p|conducción de vapor p|martinete obras defensa Ciudad Santiago — Importe total $ 3.900. m|n. Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1945 en la correlativa al Anexo "A" inciso 2.°, partida 63 del P. T. P. 1944.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

508|45. 1750.—Expte. N.° 140.099|1944.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación propicia adquirir directamente a la firma Evans Thornton y Cía. dos (2) mangueras para la conducción de vapor, destinadas al martinente aplicado a la hinca de tablestacas en las obras de defensa Ciudad de Santiago, a cuyo efecto acompaña el presupuesto formulado por la referida casa, con importe de $ 3.900 m|n.;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento propuesto se justifica en el caso debido al resultado negativo de dos licitaciones privadas consecutivas realizadas con la misma finalidad, circunstancia prevista en el Inciso 4.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

Que, atento a que, la provisión de que se trata será hecha efectiva en el próximo ejercicio procede determinar que su abono se efectuará con cargo a las partidas del mismo

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase a Evans Thornton y Cía., las dos (2) mangueras de que se trata, por la cantidad total de tres mil novecientos pesos moneda nacional ($ 3.900 m|n.) que se imputará al Plan de Trabajos Públicos para el año próximo en su correlativa al Anexo "A", inciso 2.°, partida 63 del correspondiente al año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a Irrigación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Modificando Decreto N° 31.092|44 en el sentido de que el nombramiento de doña Elvira Alvarez de Waterrs debe considerarse a favor de doña Elvira Dorinda Alvarez de Wappers.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1945.

509|45. — 1.730. — Expte. N° 20.393 - 1945. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Decreto N° 31.092|44 de fecha 17 de Noviembre ppdo., en el sentido de que el nombramiento, en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, de la Ayudante 1° doña Elvira Alvarez de Watters (Céd. Ident. N° 841.694, Pol. Cap. Fed.), debe considerarse en favor de doña Elvira Dorinda Alvarez de Wappers (Céd. Ident. N° 1.586.763, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia al Auxiliar 2° A. C. Gatica

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

606|45. — 1.731. — Expte. N° 147.404 - 1944. — Teniendo en cuenta que en virtud de las promociones y designaciones dispuestas en el Ministerio de Obras Públicas no es posible por el momento considerar los nombramientos que se proponen en estas actuaciones, con motivo de la renuncia presentada por el Auxiliar 2° don Antonio Cipriano Gatica, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia al expresado cargo de Auxiliar 2° presentada por don Antonio Cipriano Gatica (Cl. 1889, D. M. 50, M. 3.185.319).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Declarando cesante al Ayudante 4° de la Dirección General de Navegación y Puertos don José Angel Fernández.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

609|45. — 1.732. — Expte. N° 74.857 - 1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas al elevar la renuncia presentada por el Ayudante 4° don José Angel Fernández, quien fué designado a su solicitud por Decreto N° 29.803|44 de fecha 7 de Noviembre último, estima que la causal expresada por el mismo de que no puede hacerse cargo del puesto por razones de índole particular, no es satisfactoria y denota falta de corrección, por lo que estima que corresponde disponer su cesantía; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase la renuncia presentada por el Ayudante 4° de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Angel Fernández (clase 1915, D. M. 33, M. 2.190.775); y dispónese su cesantía por el motivo expresado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Construcción Elevadores de Granos. — Declárase de legítimo abono el pago de la suma de $ 230,00 m|n, a favor de la firma Enrique L. Frigerio e Hijo, concepto de mayor gasto de la licitación privada N.° 194 efectuada en el año 1939.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

611|45. — 1740. — Expte. N° 7.407-1944. Visto este expediente por el que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, solicita el reconocimiento del importe adicional de $ 230,00 a liquidarse a favor de la firma Enrique L. Frigerio e Hijo, adjudicataria de la licitación privada N° 194, llevada a cabo en el año 1939, para los trabajos de impresión de 500 ejemplares de "Especificaciones Técnicas para instalaciones eléctricas, mecánicas, y para construcciones de hormigón armado, metálicas y en general", y

Teniendo en cuenta:

Que el mayor gasto de que se trata, que se considera equitativo, ha sido originado por modificaciones introducidas con posterioridad a la adjudicación, aumentando el tomo en aproximadamente un pliego de 16 páginas, por cuyo motivo la firma impresora solicitó su reconocimiento coom mayor gasto del trabajo conferido;

Que de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 66 vta.), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 67) y la División Asesoría Letrada (fs. 69), procede reconocer de legítimo abono el mayor gasto de referencia, cuyo pago debe atenderse con fondos provenientes del margen de cambios; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Declárase de legítimo abono el pago de la suma de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230,00 m|n.), a favor de la firma Enrique L. Frigerio e Hijo, en concepto de mayor gasto de la licitación privada N° 194 efectuada en el año 1939 por los trabajos de impresión de 500 ejemplares de "Especificaciones Técnicas para instalaciones eléctricas, mecánicas y para construcciones de hormigón armado, metálicas y en general".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, vuelva a la de Contabilidad a los fines determinados por el Superior Decreto N° 26.291 del 18 de Marzo de 1939.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Elida T. C. Giacosa. — S|revistar como Elida T. C. Giacosa de Mariotti

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

789|45.—1734. — Expte. 48.206-944. — Visto este expediente, por el que la Ayudante Principal al servicio de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, doña Elida Teresa Catalina Giacosa solicita revistar en lo sucesivo como Elida Teresa Catalina Giacosa de Mariotti en virtud de haber contraído matrimonio, como lo comprueba con la presentación de la libreta de casamiento agregada a fojas 1;

Teniendo en cuenta los informes producidos y lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 5) y atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que en lo sucesivo la Ayudante principal de la Dirección General de Arquitectura doña Elida Teresa Catalina Giacosa revistará como Elida Teresa Ctalina Giacosa de Mariotti (C. I. 1.322.756 Policía de la Capital).

Art. 2.° — Comuníquese y previo conocimiento de la citada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales dispondrá la entrega a la interesada, bajo constancia, del documento que le pertenece y que obra a fojas 1, remítase a la Contaduría General de la Nación para los fines correspondientes.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Posadas, (Misiones). — Escuela Normal Mixta. Construc. edificio. Contrato: Forn Sociedad en Comandita. — Prórroga plazo contractual.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

793|45. — 1761. — Expte. N° 40.929-1943. — Atento a que la empresa Forn Sociedad en Comandita, contratista de la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Posadas, Territorio Nacional de Misiones, solicita una prórroga de 9 meses sobre el plazo contractual y que se fije el 22 de diciembre de 1944 como fecha de terminación de las obras, en razón de las dificultades con que ha tropezado para la adquisición de materiales sujetos al régimen de las planillas "C" y "D", como así también por los inconvenientes tenidos en la provisión de madera para la construcción de las cabriadas de los techos;

Teniendo en cuenta;

Que el 22 de Marzo ppdo., venció el plazo de 15 meses establecido en el contrato celebrado con la recurrente y aprobado por S. D. N° 135.121 de fecha 9 de Noviembre de 1942, para la terminación de las obras de construcción del mencionado edificio y que, conforme al pedido de la citada empresa, habría que ampliarle en 9 meses;

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta, después de considerar las causas invocadas por la contratista, que encuentra justificado el pedido de prórroga solicitado, el que encuadra en las previsiones del artículo 10 del pliego de condiciones; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 31), por la División Asesoría Letrada (fs. 34) y la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 34 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 35) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en 9 meses el plazo contractual, fijándose como fecha de terminación de los trabajos de que se trata el día 22 de diciembre de 1944, dejándose establecido que esta prórroga no da lugar a reconocimiento de mayores gastos ni resarcimiento de perjuicio alguno, bajo ningún concepto, a favor del contratista.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Lic. 2620 — Importe $ 8.953,06 m|n. — Imp. PTF. 1944 — "A"—1.º—220.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

812|45. — Expte. N.º 57.938|44. — 1762. — Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva los antecedentes y el resultado obtenido en la licitación privada N.º 2620 realizada para la provisión y colocación de mosaícos en el edificio de la Facultad de Química y Escuela Industrial de Santa Fe

Teniendo en cuenta:

Que el acto del remate efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor el 23 de Octubre ppdo., concurrieron tres firmas especialistas de las ocho indicadas, resultando más conveniente la de la Compañía Argentina de Materiales e Industrias para la Construcción Soc. de Resp. Ltda. "C. A. M. I. C.", quien cotiza dichos materiales en la suma de $ 8.953,06 m|n.;

Que en razón de la urgencia con que requiere la provisión de que se trata para la pronta habilitación del citado edificio, el presente remate puede considerarse encuadrado dentro de las excepciones fijadas por el Acuerdo General de Ministros N.º 33.082|44 del 6 de Diciembre último, por lo que nada obsta para prestarle aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 45), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 47), y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada N.º 2620 y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Compañía Argentina de Materiales e Industrias para la Construcción Soc. de Resp. Ltda. "C. A. M. I. C.", en la suma total de ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional ($ 8.953.06 m|n.).

Art. 2.º — Dicho importe se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1944, en el Anexo "A", inciso 1.º, partida 220.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — O. Peluffo. — J. Perón. — R. Etcheverry Boneo. — A. Teisaire.

Rechazando renuncia presentada por el Auditor de Ejército Dr. Jorge Luis Almada en Comisión Investigadora.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.

974|45. — 1.737. — Expte. Nº 12.184-1944. — Vista la renuncia presentada por el señor Auditor de Ejército, doctor don Jorge Luis Almada del cargo de Presidente de la Comisión Investigadora en el Ministerio de Obras Públicas,

Teniendo en cuenta:

Que el Decreto Nº 739|44 de fecha 13 de Enero de 1944 por el cual se le ha encomendado la función de referencia, se halla en pleno vigor desde el momento que el mismo no ha sido derogado, de manera tal que el organismo puede perfecta y válidamente continuar en las funciones que le fueron asignadas;

Que por la nota agregada procedente de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, se manifiesta, por encargo del Excmo. señor Presidente, que en virtud de las razones aducidas por el Departamento de Obras Públicas, se autoriza a la Comisión Investigadora dependiente del mismo para continuar las actuaciones hasta la total terminación de las mismas, dentro del lapso que se considere necesario, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Auditor de Ejército doctor D. Jorge Luis Almada, debiendo continuar desempeñando el cargo de Presidente de la Comisión Investigadora en el Ministerio de Obras Públicas con todas las atribuciones que le han sido conferidas por Decreto Nº 6.257|44 de fecha 10 de Marzo ppdo., hasta tanto se sustancien las actuaciones en que deba intervenir para su resolución definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y, fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Denegando reconsideración de pensión

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

30.839|44. — 649. — Expte. Nº 5.197-C-1944. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con motivo del pedido de reconsideración, interpuesto por don Alberto Costa, del Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos de reconsideración, como el aquí interpuesto, deben fundarse en la necesidad de corregir errores, o aportación de hechos nuevos, cuyo estudio en el momento de dictarse el decreto recurrido, hubieran influído a favor del pretendido por el peticionante;

Que en el presente caso, no se invoca ninguna de las causales aludidas en el párrafo precedente, y por lo tanto aceptar pedidos de reconsideración en tales condiciones sería someter expedientes y resoluciones a una revisión continua, conspirando, de esta manera, contra la seriedad de la instancia administrativa y la estabilidad de las decisiones;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944, y oído al señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de reconsideración interpuesto por don Alberto Costa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Aprobando jubilaciones y pensiones civiles

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.902|44. — 650. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Luis Carlos Mónaco, es de ciento setenta y ocho pesos con cuatro centavos ($ 178,04 m|n.) moneda nacional (Expediente N.º 51.123 - M - 1944).

2) La de fecha 5 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Roberto Eulalio Rosas es de cuatrocientos tres pesos con noventa y ocho centavos ($ 403,98 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 45.104 - R - 1944).

3) La de fecha 24 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Manuel Rodil, es de ciento cuarenta y nueve pesos con diez centavos ($ 149.10 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 20.077 - R - 1944).

4) La de fecha 23 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Manuel Rúa, es de doscientos setenta pesos ($ 270.— m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 22.383 - R - 1944).

5) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Juan Felipe Domingo Sacco, es de ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 184,41 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 22.226 - S - 1944).

6) La de fecha 14 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Aurelio José Sibon, es de trescientos diez pesos con ochenta y cinco centavos ($ 310.85 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 19.681 - S - 1944).

7) La de fecha 16 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Italo Faustino Siro, es de doscientos cincuenta y dos pesos con cinco centavos ($ 252.05 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 13 184 - S - 1944).

8) La de fecha 20 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Lucio Rosario Spinelli, es de doscientos treinta y cuatro pesos con diez y siete centavos ($ 234,17 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 20.831 - S - 1944).

9) La de fecha 16 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Donato Tufanisco, es de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 164,55 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 18.241 - T - 1944).

10) La de fecha 19 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Pedro Taconelli, es de ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 144,82 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 16.434 - T - 1944).

11) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Juan María Totte, es de doscientos noventa y ocho pesos con seis centavos ($ 298.06 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 50.769 - T - 1944).

12) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a doña María Silvia Fenestri de Vellegal, es de doscientos veintitrés pesos con treinta y siete centavos ($ 223.37 m/n) moneda nacional (Expte. Nº 50.869 - V - 1944).

13) La de fecha 17 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Juan Nicolás Villarreal, es de ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 174,46 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 48.893 - V - 1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley Nº 4349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Aprobando jubilaciones y pensiones civiles

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.903|44. — 651. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Mateo Avallone, es de doscientos dos pesos con noventa y nueve centavos ($ 202,99 m|n.) moneda nacional (Expediente Nº 21.510 - A - 1944).

2) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don José Antonio Altamira, es de doscientos cincuenta y un pesos con noventa y nueve centavos ($ 251 99 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 18.598 - A - 1944).

3) La de fecha 20 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Félix Domingo Andrade, es de ciento treinta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 133,79 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 51.323 - A - 1944).

4) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Manuel Alvarez Fernández, es de ciento cincuenta y un pesos con veintitrés centavos ($ 151,23 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 51.319-A-1944).

5) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Juan Baldini, es de ciento cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 143,36 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 20.950 - B - 1944).

6) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Raúl Bazzi, es de quinientos cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 543,38 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 20.008 - B - 1944).

7) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Javier Chacon, es de ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos ($ 149,38 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 19.563 - C - 1944).

8) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Juan de la Cruz Cornejo, es de ciento ochenta y siete pesos con setenta centavos ($ 187,70 m|n.) moneda nacional (Expediente Nº 50.838 - C - 1944).

9) La de fecha 23 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Francisco Erbetta, es de doscientos veintiún pesos con diez y seis centavos ($ 221.16 m|n.) moneda nacional (Expediente Nº 50.379 - E - 1944).

10) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Jesús García de Diego, es de doscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 299,56 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 50.782 - G - 1944).

11) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Federico Francisco Mariano Kern Robles, es de doscientos ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 281,66 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 50.799 - K - 1944).

12) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Alois Linder, es de trescientos cincuenta y seis pesos con dos centavos (pesos 356,02 m|n.) moneda nacional (Expediente Nº 46.689 - L - 1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley Nº 4349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Declarando nuevos haberes

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.904|44. — 652. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 16 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Atanacio Del Carmen Argañaraz, es de ciento veinte y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 129.43 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 50.295-A-944).

2) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Dionisio Julio David Avila, es de cuatrocientos veinte y cuatro pesos con veinte y nueve centavos ($ 424.29 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 44.222-A-944).

3) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Manuel Alvarez, es de ciento sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 169.45 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 18.039-A-944).

4) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Ramón Antonio Añazco, es de ciento dos pesos con treinta y siete centavos ($ 102.37 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 15.870-A-944).

5) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Maximiliano Benito, es de ciento ochenta y un pesos

con treinta y tres centavos ($ 181.33 m|n.) moneda nacional (Expte. número 50.335-B-944).

6) La de fecha 23 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Carlos Teófilo Cabrera, es de noventa y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 95.52 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 19.358-C-944).

7) La de fecha 23 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Roque Caffarella es de ciento cincuenta y cinco pesos con veinte y seis centavos ($ 155.26 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 50.245-C-944).

8) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Anselmo Carrazco, es de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y siete centavos (pesos 185.77 m|n.) moneda nacional (Expte. número 46.035-C-944).

9) La de fecha 17 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Federico Emilio Chayla, es de trescientos veinte y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 328.86 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 25.666-C-944).

10) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Basilio Vicente Desimone, es de ciento cincuenta y siete pesos con diez y ocho centavos (pesos 157.18 m|n.) moneda nacional (Expediente N.º 12.539-D-944).

11) La de fecha 25 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a doña Adela Diego, es de doscientos un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 201.68 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 17.720-D-944).

12) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a doña Claudia Rosa Miranda de Jovanovich, es de doscientos veinte y dos pesos con ochenta y dos centavos ($ 222.82 m|n.) moneda nacional (Expediente N.º 40.273-J-944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y, previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Declarando nuevos haberes.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.905|44. — 653. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Francisco Alonso, es de ciento diez pesos con noventa y nueve centavos ($ 110.99 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 51.472-A-944).

2) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Leonardo Emilio Ricardo Barreira, es de ciento ocho pesos con cuarenta y seis centavos ($ 108.46 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 18.128-B-944).

3) La de fecha 17 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Faustino Gilio, es de ciento setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 178.83 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 46.744-G-944).

4) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Laureano Gago es de ciento ochenta pesos con ochenta y nueve centavos ($ 180.89 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 14.032-G-944).

5) La de fecha 17 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a doña Emma Grunewald, es de doscientos ochenta y tres pesos con seis centavos ($ 283.06 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 50.220-G-944).

6) La de fecha 19 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Manuel Gutiérrez, es de ciento cuarenta y ocho pesos con quince centavos ($ 148.15 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 50.237-G-944).

7) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a doña María Del Carmen Eulalia De Castro de García Márquez, es de ciento seis pesos con dos centavos ($ 106.02 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 23.055-G-944).

8) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Sebastián García Castro, es de cuatrocientos cincuenta y un pesos con veinte y dos centavos ($ 451.22 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 24.151-G-944).

9) La de fecha 24 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Balsamino García Cortiñas, es de ciento ochenta y tres pesos con tres centavos ($ 183.03 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 50.411-C-944).

10) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Nicolás Itria, es de doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243.— m|n.) moneda nacional (Expte. número 14.091-I-944).

11) La de fecha 16 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Juan Luis Idoria, es de ciento veinte y dos pesos con ochenta y seis centavos ($ 122.86 m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 49.067-I-944).

12) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don José Salomón Lafroscia, es de quinientos veinte pesos ($ 520.— m|n.) moneda nacional (Expte. N.º 16.853-L-944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y, previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Declarando nuevos haberes

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.906|44. — 654. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 23 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Segundo Ricardo López, es de doscientos cuarenta y tres pesos ($ 243 m|n.) moneda nacional (Expte. número 14.044-L-944).

2) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada a don José Salvador Manna, es de doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y tres centavos ($ 256,63 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 46.866-M-944).

3) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Angel Peregrino Mazza, es de trescientos veinte y ocho pesos con cincuenta y un centavos ($ 328,51 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 12.600-M-944).

4) La de fecha 23 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Félix Claudio Micoud, es de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 445,19 m|n.) moneda nacional (Expte. número 15.399-M-944).

5) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilacion ordinaria acordada a doña María del Carmen Niño Moreira, es de doscientos veinte pesos con setenta centavos ($ 220,70 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 40.223-M-944).

6) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Luis Fortunato Nobile, es de doscientos sesenta y dos pesos con once centavos ($ 262,11 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 46.836-N-944).

7) La de fecha 20 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Victor Otero, es de ciento setenta y seis pesos con cinco centavos ($ 176,05 m|n.) moneda nacional (Epte. Nº 22.323-O-944).

8) La de fecha 5 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don José Manuel Orozco, es de cuatrocientos un pesos con noventa y seis centavos ($ 401,96 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 45.119-O-944).

9) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Arcángel Scotto Rinaldi, es de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos ($ 233,34 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 19.538-R-944).

10) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Carlos Alejo Lecot, es de trescientos setenta y tres pesos con dos centavos ($ 373,02 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 18.326-L-944).

11) La de fecha 6 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don José Antonio Lareu, es de ciento sesenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 163,40 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 18.151-L-944).

12) La de fecha 7 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Nicolás Francisco Lugarzo, es de ciento ochenta y dos pesos con diez centavos ($ 182,10 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 46.874-L-944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y, previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley Nº 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Declarando nuevos haberes

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.907|44. — 655. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 19 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Eulalio Orbe, es de doscientos diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 219,39 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 21.509-O-944).

2) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Virgilio Paz, es de doscientos pesos con sesenta y seis centavos ($ 200,66 m|n.) moneda nacional (Expte. número 40.349-P-944).

3) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Simón Puga, es de ciento ocho pesos con veinte y tres centavos ($ 108,23 m|n.) moneda nacional (Expte. número 45.112-P-944).

4) La de fecha 19 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Luis Ramón Lorenzo Pisetta, es de doscientos diez y nueve pesos con setenta y un centavos ($ 219,71 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 22.351-P-944).

5) La de fecha 17 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don José Antonio Ponce, es de ciento treinta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 132,84 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 50.169-P-944).

6) La de fecha 24 de Octubre del corriente año, aclarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Carlos Pantaleo, es de ciento treinta y seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 136,79 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 50.463-P-944).

7) La de fecha 23 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a doña Elvira Cánepa de Pérez, es de doscientos veinte y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 229,42 m|n.) moneda nacional (Exp. Nº 50.465-P-944).

8) La de fecha 24 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Ramón Pidre, es de ciento cuarenta y nueve pesos con noventa y un centavos ($ 149,91 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 17.081-P-944).

9) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Victor Reyes Díaz, es de doscientos ochenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 283,78 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 38.126-R-944).

10) La de fecha 4 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Rodolfo Reyna, es de ochocientos cincuenta y tres pesos con doce centavos ($ 853,12 m|n.) moneda nacional Expte. Nº 45.108-R-944).

11) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Alberto Ramas, es de doscientos doce pesos con veinte y cuatro centavos ($ 212,24 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 18.535-R-944).

12) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Segismundo Ramírez, es de seiscientos cincuenta y seis pesos con veinte y cinco centavos ($ 656,25 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 12.569-R-944).

13) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Antonio Ríos, es de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 188,94 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 51.579-R-944).

14) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a doña Rosario Palavecino de Sotomayor, es de quinientos ochenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 583,93 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 51.398-S-944).

15) La de fecha 23 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Angel Martín de la Iglesia, es de ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 164,80 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 21.668-I-944).

16) La de fecha 19 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Vicente Roque Miraglia, es de ciento setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 175,62 m|n.) moneda nacional (Expte. Nº 50.352-M-944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y, previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley Nº 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Declarando nuevos haberes.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.908|44. — 656. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 16 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don José Benito de Salvo, es de cuatrocientos ochenta y siete pesos (pesos 487.— m|n.) moneda nacional. (Expediente 49.090-D-944).

2) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Cándido Domínguez, es de ciento nueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 109,69 m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 18.789-D-944).

3) La de fecha 5 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la juiblación ordinaria acordada a don Alfredo Dolhagaray, es de quinientos un pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 501,45 m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 44.940-D-944).

4) La de fecha 17 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Raúl Antonio Erdmann, es de ciento setenta y siete pesos con diez y nueve centavos (pesos 177,19 m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 46.869-E-944).

5) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Florentino Florio, es de setecientos veinte pesos ($ 720.— m|n.) moneda nacional. (Expediente número 39.832-F-944).

6) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Faustino Fernández, es de doscientos cuarenta y tres pesos (pesos 243.— m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 14.137-F-944).

7) La de fecha 17 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Lisandro Antonio Flores, es de trescientos cincuenta y un pesos con quince cetnavos ($ 351,15 m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 50.457-F-944).

8) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don José Franzese, es de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 276,83 m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 17.363-F-944).

9) La de fecha 16 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don José Ferreira, es de ciento cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 156,96 m|n.) moneda nacional. Expte. N° 18.134-F-1944).

10) La de fecha 3 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Gilberto Feliciano Fleurquin, es de cuatrocientos treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 438,75 m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 44.985-F-944).

11) La de fecha 18 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a doña Margarita Juana Burn de Gatey, es de cuatrocientos sesenta pesos con veinte y nueve centavos ($ 460.29 m|n.) moneda nacional. (Expediente número 23.877-G-944).

12) La de fecha 10 de Octubre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Rafael de Jesús Gamboa, es de doscientos ochenta pesos con ochenta y nueve centavos $ 280,89 m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 46.431-G-1944).

13) La de fecha 19 de Noviembre de 1943, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Juan Ernesto Sola, es de novecientos treinta y siete pesos con catorce centavos ($ 937,14 m|n.) moneda nacional. (Expediente N° 51.396-S-944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley N° 4.349), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino.— Juan Perón.

Aprobando pensiones

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.909|44. — 657. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 21 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ochenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 88,80 m|n.) moneda nacional, a doña Lía Elvira y Juan Carlos Suasnávar, hijos legítimos de la jubilada doña María de Jesús García de Suasnávar. (Expediente N° 50.750-S-944).

2) La de fecha 7 de Octubre del corriente año, acordando pensión de setenta y siete pesos con veinte y siete centavos ($ 77,27 m|n.) moneda nacional, a doña Abelina Rey de Silva, Emilia, Segundo Lucas y Aurora Silva, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Segundo Dolores Silva. (Expediente número 48.909-S-944).

3) La de fecha 18 de Octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con diez y ocho centavos ($ 48,18 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Boughen de Speranza, María Esther y Alberto Ismael Speranza, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, don Víctor Speranza (Expediente N° 50.560-S-944).

4) La de fecha 18 de Octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 52,46 m|n.) moneda nacional, a doña María Sivo de Scarlato, viuda del ex jubilado don Salvador Scarlato. (Expediente N° 50.259-S-944).

5) La de fecha 24 de Octubre del corriente año, acordando pensión de sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 63,58 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Tello. hija del ex Auxiliar 8° en la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda), don Antonio Tello. (Expediente N° 50.570-T-1944).

6) La de fecha 17 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ciento veinte y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 127,89 m|n.) moneda nacional, a doña Epifania Pérez de Valdivielso, madre de la jubilada doña Asunción Valdivielso de Porcel. (Expediente número 50.703-V-944).

7) La de fecha 25 de Octubre del corriente año, acordando pensión de trescientos seis pesos con cincuenta y siete centavos ($ 306,57 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Unanué de Villanueva, madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Héctor Jorge Villanueva. (Expediente N° 51.010-V-1944).

8) La de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando pensión de noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 96,67 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Nerea Lorca de Vélez, viuda del ex jubilado don Julián Vélez (Expediente N° 44.686-V-944).

9) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 64,65 m|n.) moneda nacional a doña Ana María Rodríguez de Virué viuda del ex jubilado don Juan Virué Tirado. (Expediente N° 46.442-V-944).

10) La de fecha 18 de Octubre del corriente año, acordando pensión de sesenta pesos con treinta y seis centavos (pesos 60,36 m|n.) moneda nacional, a doña Genara Vera, hija del ex jubilado don Hilario Vera. (Expediente N° 50.867-V-1944).

11) La de fecha 16 de Octubre del corriente año, acordando pensión de sesenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 61,48 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Díaz de Vilches, Elsa Leontina, María Rosaura y Electra Vilches, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Vilches. (Expediente N° 49.100-V-1944).

12) La de fecha 27 de Octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos veinte y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 224,37 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Edel Rosario Wasserzug, hija legítima del jubilado don Jaime Wasserzug. (Expediente N° 51.241|W|944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley N° 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino.— Juan Perón.

Acordando pensiones

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.910|44. — 658. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 24 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 174,44 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Emma Mestorino de Rossi Vergara, viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca y Escuela Normal de la misma ciudad, don Emilio Felipe Serapio Rossi Vergara (Expte. N° 50.477-R-944).

2) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a doña Felicita Collado de Rodríguez, Fanny Estela y Emma Beatriz Rodríguez, viuda e hijas legítimas del jubilado don Antonio Rodríguez (Expte. N° 50.478-R-944).

3) La de fecha 14 de Octubre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 44,71 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Paula Rivas, hija del ex Marinero de la Prefectura General Marítima, don Juan Rivas (Expte. N° 50.479-R-944).

4) La de fecha 19 de Octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos sesenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 267,18 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Susana Calzada de Repetto, viuda del jubilado don Manuel David Repetto (Expte. N° 51.428-R-944).

5) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ochenta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 80,88 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Martinetti de Ricci, Clelia Eva, Berta Celina, Elisa Adelaida, Marta Agustina y Alba María Ricci, viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar 5° de la Dirección de Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), don Carlos Ricci (Expte. N° 50.917-R-944).

6) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando pensión de treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 36,59 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Ríos de Rojas, Dominga Ramona y Cayetana Rojas, viuda e hijas legítimas del ex Marinero de 1ra. de la Prefectura General Marítima, don Julián Rojas (Expte. N° 50.480-R-944).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y, previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley N° 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Acordando jubilación

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.911|44. — 659. — Expte. N.° 15.149-F-944. — Vistas las presentes actuaciones remitidas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición legal prescribe que si la reincorporación se hubiera producido en una Repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y la conducta posterior del funcionario o empleado.

Que el interesado prestó servicios como agente en la Policía de la Capital Federal desde el 8 de Septiembre de 1913 hasta el 14 de Julio de 1923, en que fué exonerádo a raíz de sumario, ingresando posteriormente el 1.° de Noviembre de 1923 como empleado en la cárcel de Tierra del Fuego, puesto que desempeña en la actualidad.

Que sin entrar a considerar la gravedad de la falta cometida por el recurrente, la autoridad administrativa llamada a pronunciarse sobre el efecto de la sanción disciplinaria en informe de fs. 23, dice: "en opinión de este Ministerio las causas que dieron origen a la separación del cargo que don Pedro Fernández desempeñaba en la Policía de la Capital, no invalidan a los fines jubilatorios, los servicios que el mismo prestó con antelación a la fecha en que se aceptó dicha medida".

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computables a los efectos jubilatorios, los servicios que don Pedro Fernández prestó con anterioridad al 14 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Aprobando jubilación

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.912|44. — 660. — Expte. N.° 24.480-M-44. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución del 16 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos tres pesos con noventa y dos centavos (pesos 203.92 m|n.) moneda nacional a don León De San Ramón Monguillot, Auxiliar 6.° en la Dirección de Ganadería (Ministerio de Agricultura), y

CONSIDERANDO:

Que el interesado, a fs. 40, solicita el pronto despacho de su expediente, en razón de la precaria situación económica por la que atraviesa, comprobada a fs. 21, 25, 28 y 39 de estas actuaciones;

Que, de conformidad con lo resuelto en numerosos casos análogos, es de equidad acceder a lo solicitado y atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, concediéndose al interesado un plazo de seis meses a partir de la fecha del presente decreto, para producir la información sumaria exigida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley 4.349) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Junta Seccional de la Ley 4.349 del Instituto Nacional de Previsión Social. — Aprobando varias resoluciones.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1945.

373|45. — 698. — Visto que la Junta Seccional de la Ley 4.349 del Instituto Nacional de Previsión Social eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta Seccional de la Ley 4.349 del Instituto Nacional de Previsión Social:

1) La de fecha 21 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 199.57 m|n.) moneda nacional a doña Laura Silvetti de Franceschi, Auxiliar 2.° en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Expte. N.° 54.760-F-944).

2) La de fecha 14 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veinte y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 124.96 m|n.) moneda nacional a don José Antonio Gómez Riveiro, Ayudante 1.° del Hospital Nacional de Alienadas (Sociedad de Beneficencia de la Capital), (Expediente N.° 53.766-G-944).

3) La de fecha 14 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189.— m|n.) moneda nacional a don Nicanor Antonio Guzmán, Agente de la Policía de la Capital (Expte. N.° 53.768-G-944).

4) La de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 195.88 m|n.) moneda nacional a don Samuel Hirsch, Empleado (clase 18) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Expte. N.° 54.163-H-944).

5) La de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional a don Eduardo Victorino Irasal, Ayudante 1.° (Peón) en la Aduana de la Capital (Expte. N.° 54.167-I-944).

6) La de fecha 14 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 465.45 m|n.) moneda nacional a don Palmarin Eduardo Irigoyen, Profesor en la Escuela Normal y Escuela Nacional de Comercio de Victoria (Entre Ríos) Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Expte. N.° 53.775-I-44).

7) La de fecha 14 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 183.04 m|n.) moneda nacional a don Salvador Imoffe, Operario de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas) (Expte. N.° 53.773-I-944).

8) La de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y seis centavos (pesos 194.86 m|n.) moneda nacional a doña Raquel Filomena López Prieto, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 (Expte. N.° 54.079-L-944).

9) La de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos ($ 258.74 m|n.) moneda nacional a doña María Soledad Larruy, Directora Elemental de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 18.° (Expte. N.° 54.078-L-944).

10) La de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con catorce centavos ($ 243.14 m|n.) moneda nacional a doña Vitalia Brizuela de Llanos, Directora Infantil de la Escuela N.° 156 de La Rioja (Expte. número 54.081-LL-944).

11) La de fecha 14 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y ocho pesos ($ 588.— m|n.) moneda nacional a doña Mercedes Figueroa de Molina, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Profesores N.° 8 (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) (Expte. número 53.701-M-944).

12) La de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 138.72 m|n.) moneda nacional a don Emilio Martínez, Ayudante 1.° (Portero) de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 4.° (Expediente N.° 54.090-M-944).

13) La de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cuatro pesos ($ 174.— m|n.) moneda nacional a don Domingo Martínez Sánchez, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina (Expediente N. 54.089-M-944).

14) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 854.86 m|n.) moneda nacional a don Atilio Marcos Onetto, ex Delegado Interventor de la ex Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Secretaría de Trabajo y Previsión) (Expte. número 55.338-O-944).

15) La de fecha 24 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos setenta pesos (pesos 770.— m|n.) moneda nacional a don Edmundo Gualberto Palma, Oficial Mayor en la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas) (Expte. N.° 54.243-P-944).

16) La de fecha 17 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional a doña Atilia Páez de Paoli, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 2 de La Pampa (Expte. número 54.237-P-944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la Sección Ley 4.349 del Instituto Nacional de Previsión Social para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Substitúyese el texto del artículo 3.° de la Ley N.° 11.110.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

491|45. — 100. — Visto el Expediente N.° 21.881-C-944 de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por el cual la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos, solicita la modificación de su Ley Orgánica y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor ordenamiento económico y administrativo del Instituto de previsión social nombrado se impone la necesidad de reformar las disposiciones de los artículos 3.° y 51 de la Ley N.° 11.110 que determinan el personal amparado por el régimen jubilatorio que la misma organiza y la forma y oportunidad de establecer los cargos para la computación de servicios anteriores a la aplicación de la citada ley, o cuando por cualquier otro motivo no se haya contribuído a la formación del fondo de la Caja;

Que la reforma del artículo 3.° tiende a asegurar la protección de la ley a todo el personal ocupado en la prestación del servicio público, sea bajo la dependencia directa de las empresas o de las sociedades de socorros y gremiales, sea bajo la dependencia de contratistas de las mismas y a eliminar, a la vez, la posibilidad de desigualdades por el uso arbitrario de la calificación de empleados u obreros permanentes, transitorios o accidentales; y la del artículo 51, a preconstituir la prueba de los servicios anteriores a la aplicación de los descuentos mensuales al personal amparado y a regular la formulación y el ingreso de los cargos por antigüedad computable;

Que con las modificaciones enunciadas el Superior Gobierno de la Nación entiende asegurar una más amplia y correcta aplicación de la Ley N.° 11.110 al personal afectado o vinculado a los servicios públicos que la misma ampara;

Que análogas disposiciones han sido adoptadas con respecto al régimen de previsión social para ferroviarios (Ley número 12.825 y Decreto N.° 14.534|44), para periodistas (Decreto N.° 14.535|44) y para el personal de hospitales, institutos médicos, etc. (Decreto N.° 10.315|44), por lo que las modificaciones propuestas conducen a la uniformidad de los estatutos orgánicos de las diversas Cajas finalidad perseguida por el Poder Ejecutivo Nacional en recientes actos de gobierno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el texto del artículo 3.° de la Ley N.° 11.110 por el siguiente:

"Las disposiciones de esta ley comprenden a todos los empleados y obreros permanentes, transitorios y accidentales de las empresas a que se refieren los artículos anteriores; a los médicos y empleados de las sociedades de socorro reconocidas y dependientes de las empresas; a los empleados de las sociedades gremiales y mutuales, constituídas por el personal de las empresas, reconocidas por la autoridad competente en ese carácter representativo; a los empleados de la Caja que esta ley organiza; y a los actuales y futuros empleados y obreros dependientes de los contratistas y subcontratistas que las empresas utilicen para la explotación del servicio público.

"Los contratistas y subcontratistas quedan obligados a sufragar por intermedio de las respectivas empresas, la contribución del inciso f) del artículo 6.° de la ley, con prescindencia de la situación tarifaria en que éstas se encuentren en relación a la autoridad que ejerza el contralor del servicio público.

"Con relación al personal ocupado por contratistas y subcontratistas, las empresas tienen ante la Caja como empleadoras y agentes de retención, las mismas obligaciones legales y reglamentarias y bajo igual responsabilidad, que con respecto al personal directamente dependiente de ellas. Incluirán las empresas en las planillas mensuales que deben elevar a la Caja, la nómina, servicios y remuneraciones de ese personal y liquidarán, con la conveniente separación, las contribuciones y los descuentos de ley, cuyo importe depositarán conjuntamente con los aportes del propio personal."

Art. 2.° — Substitúyese el texto del artículo 51 de la misma ley por el siguiente:

"Los actuales empleados y obreros que hayan prestado servicios comprendidos en las disposiciones de esta ley, por los cuales no sufrieron descuentos para el fondo de la Caja, deberán solicitar a las autoridades de la misma, dentro del plazo de dos años y con los recaudos reglamentarios, el reconocimiento de dichos servicios y la formación del cargo que corresponda.

"Las personas que ingresen posteriormente al servicio o que lo hayan prestado en empresas que sean incorporadas en el futuro al régimen de esta ley, solicitarán el reconocimiento y cargo mencionados en el párrafo anterior dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que ingresen al servicio o las autoridades de la Caja resuelvan aceptar la incorporación aludida.

"Si no se solicitare el reconocimiento dentro de los plazos establecidos en los dos párrafos precedentes, no podrá solicitarse en adelante y quedará prescripto el derecho al cómputo de tales servicios.

"El cargo a que se refiere este artículo se calculará sobre las remuneraciones totales percibidas por el empleado u obrero durante el período de servicios reconocidos, sin interés, y a razón:

"a) del 8 o|o sobre las remuneraciones de los últimos cinco años reconocidos.

"b) del 10 o|o sobre las remuneraciones de los diez años inmediatos anteriores a los últimos cinco del punto a) precedente.

"c) del 12 o|o sobre las remuneraciones de los restantes servicios anteriores reconocidos.

"El importe del cargo así formulado será amortizado mensualmente, en forma continua, hasta su extinción, a partir del mes inmediato siguiente al del pedido de reconocimiento de los servicios:

"1.° con el 4 o|o de las remuneraciones del personal en actividad hasta $ 300.— m|n.; con el 6 o|o de las comprendidas entre $ 301.— y $ 500.— m|n.; y el 8 o|o de las remuneraciones mayores de $ 501 moneda nacional

"2.° con el 10 o|o de las jubilaciones o pensiones hasta cancelar el saldo deudor.

"3.° con los ingresos voluntarios que los interesados efectúen para anticipar la cancelación.

"4.° con el descuento necesario para la cancelación total cuando el beneficio obtenido sea uno de los subsidios previstos en la ley.

"No se otorgará ninguna jubilación o pensión con cómputo de servicios afectados por un cargo impago, si no ha sido previamente amortizado, por lo menos, el 50 o|o del importe del mismo".

Art. 3.° — Derógase toda disposición contraria a las contenidas en el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Orlando Peluffo. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan Perón. — Juan Pistarini.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas. — Emisión de estampillas especiales, que se denominará "Previsión Social de Periodistas".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

492|45. — 101. — Visto que conforme con lo previsto en el artículo 13 del Decreto orgánico de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas, la contribución a que se refieren el inciso f) del artículo 7.° y el artículo 8.°, debe sufragarse mediante la fijación de estampillas especiales, y que de acuerdo con la misma disposición debe establecerse reglamentariamente las condiciones de emisión, caducidad y canjo de dichas estampillas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas procederá a emitir estampillas especiales, que denominará "Previsión Social de Periodistas", por las cantidades, valores, series y numeraciones que estime necesarios para que, mediante el uso de las mismas, a partir de los noventa días de la publicación de este decreto, las entidades o personas sujetas al gravamen previsto en el inciso f) del artículo 7.° y artículo 8.° y 12 del decreto orgánico sufraguen las respectivas contribuciones.

Art. 2.° — La Caja hará a la Casa de Moneda el pedido de valores que considere necesario para la percepción de la contribución de que se trata.

Las estampillas destinadas a ese efecto reunirán las siguientes condiciones:

a) Serán impresas con su valor expresado en moneda nacional de acuerdo con los colores, grabado, formato y tipo de papel indicado por la Caja y se acondicionarán en paquetes con precintos que contengan la firma de los empleados encargados del recuento.

b) No llevarán año de emisión y sólo caducarán cuando la Caja lo disponga con carácter general. En tal caso, se cambiará el color y el grabado de los nuevos valores que se emitan y su impresión quedará terminada noventa días antes de entrar en circulación.

c) Presentarán numeración correlativa y se ordenarán por serie alfabética, correspondiendo una letra distinta a las emisiones de cada período.

Art. 3.° — Cuando lo consideren conveniente, las autoridades de la Caja podrán disponer el retiro de la emisión o de alguno o algunos de los valores en circulación y su reemplazo por otra u otros.

En tal caso, la Caja establecerá y hará conocer con una anticipación no menor de sesenta días, la fecha de caducidad de emisión o valores a retirarse. El canje de estos valores, por su equivalente en dinero o en otros valores en uso, se admitirá hasta sesenta días y después de la fecha de caducidad señalada.

Art. 4.° — Cada vez que la Caja resuelva el retiro y canje de valores determinará el lugar, fecha y forma en que se practicará, impartiendo las instrucciones pertinentes a los encargados de realizar esa operación.

Los valores no canjeados dentro de la fecha establecida no podrán ser utilizados, ni canjeados ulteriormente.

Art. 5.° — Asimismo podrá la Caja ampliar o renovar las emisiones en circulación o algunos de sus valores, y también cambiar los formatos, diseños, colores etc., con o sin canje de los que están en circulación.

Art. 6.° — El expendio y canje de las estampillas "Previsión Social de Periodistas" será efectuado por la propia Caja en sus oficinas y por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en sus agencias y sucursales de todo el país. A este fecto, la Caja entregará, bajo las medidas de contralor que convenga con la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, los valores para la venta y recibirá de la misma los canjeados y los retirados de la circulación; en uno y otro caso la operación se efectuará sin cargo.

Art. 7.° — La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones adoptará las disposiciones necesarias a fin de que las agencias y sucursales de su depen-

dencia le rindan cuenta y le transfieran el producto de la venta de las estampillas de "Previsión Social de Periodistas", de modo que, a su vez, pueda, dentro de los treinta días de cada mes vencido, rendir cuentas a la Caja de dicho producto y depositarlo a la orden de la misma.

Art. 8.° — Las estampillas de "Previsión Social de Periodistas", no podrán ser objeto de comercio. Su venta sólo podrá ser realizada por el procedimiento previsto en el artículo 6.°.

Art. 9.° — La Caja llevará registro de valores en los que dejará constancia de la entrada y salida de los que emita, expenda, consigne, canjee e incinere, con las especificaciones pertinentes.

Llevará también un libro de "Actas de Recepción e Incineración de Valores", en la que, con intervención de la Contaduría General de la Nación y autoridades responsables de la misma Caja, se dejará constancia de los valores que se reciban en la Casa de Moneda y de los que previo recuento se proceda a incinerar.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 11. — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire.

Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social. — Nombramientos.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1945.

1.033|45. — 104

CONSIDERANDO:

Que es necesario integrar la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social con los representantes suplentes propuestos por aquellas entidades gremiales cuyos titulares fueron sorteados en el acto en que se llevó a cabo la reunión preparatoria de dicha Cámara, efectuado el 29 de Noviembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase representantes suplentes en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social:

Para la Sección de la Ley N° 4.349; del personal afiliado, a don José Manuel Torres Casal (Cl. 1908, M. 196.474, D. M. 2).

Para la Sección de la Ley N° 10.650; de los empleadores, al doctor Osvaldo Rocha (Cl. 1881, M. 195.012, D. M. 2).

Para la Sección de la Ley N° 11.110; de los empleadores, al doctor Luis Patricio O'Farrell (Cl. 1890, M. 173.615, D. M. 2).

Para la Sección de la Ley N° 12.581; del personal afiliado, al señor Oscar Eusebio Ares (Cl. 1906, M. 309.208, D. M. 3).

Para la Sección de la Ley N° 11.575; de los empleadores, al doctor Juan Ramón Galarza (Cl. 1886, M. 167.903, D. M. 3).

Para la Sección de la Ley N° 12.612; del personal afiliado al señor Fortunato Marinelli (Céd. Ident. 302.175).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
JUAN D. PERÓN

Caja Nac. de Jub. y Pens. Civiles, — Aprobando resolución desestimando pedido de pensión formulado por doña Elena Antonieta Pechenino de Varela.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

1034|45. — 702. — Expte. N.° 25.344-V-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución del 4 de Octubre ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Elena Antonieta Pechenino de Varela, en el carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Antonio H. Varela, atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley 4349) para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo.

Caja Nac. de Jub. y Pens. Civiles, — Aprobando resolución que desestima el pedido de pensión formulado por Rosa Peralta de Ferreyra.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

1035|45. — 703. — Expte. N.° 18.384-F-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución del 6 de Julio pdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Rosa Peralta de Ferreyra, viuda del ex subcomisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Manuel Vital Ferreyra; atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase al Instituto Nacional de Previsión Social (Sección de la Ley 4349) para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Orlando Peluffo.

Apruébase la compra proyectada por la Dirección de Ayuda Escolar

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945.

1.087|45. — Visto el presente expediente relativo a la compra proyectada por la Dirección de Ayuda Escolar (ex Comisión Nacional de Ayuda Escolar) de la Dirección General de Asistencia Social dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, para proceder a la adquisición de ropa por intermedio de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, de Santa Catalina, provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una compra urgente y que el Decreto N° 30.189 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 5 de Mayo de 1939 autoriza a la Dirección de Ayuda Escolar a efectuar adquisiciones directas en esos casos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra proyectada por la Dirección de Ayuda Escolar (ex Comisión Nacional de Ayuda Escolar) de la Dirección General de Asistencia Social dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.° — Adjudíquese en consecuencia a la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, de Santa Catalina, provincia de Jujuy, la confección de 1.000 equipos de ropa, para su distribución entre los niños necesitados de la región, en la suma total de $ 15.251.— m|n. (quince mil doscientos cincuenta y un pesos moneda nacional).

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al presupuesto de la Dirección de Ayuda Escolar.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

Secretaría de Industria y Comercio

Licitación privada s|aprobación

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.736|44. — Expte. N.° 325.834|944. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de los materiales y elementos requeridos a fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología dependiente de la Dirección General de Industria, atento a las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de los materiales y elementos indicados a fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, requeridos por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología dependiente de la Dirección General de Industria y adjudícase su provisión a favor de las firmas que se citan a continuación, por haber resultado sus ofertas más convenientes, teniendo en cuenta su menor costo en unos casos y por las razones expuestas por la repartición requirente, en otros:

Negroni Hnos. S. A. I. — Fs. 25:	m$n.	
Reng. 44. — Un (1) compás de transferir con articulación p|exteriores de 203 mm. (8'') marca Starret N.° 79 ..	13.00	
Reng. 48. — Un (1) juego 3 machos (cónico, medio cónico y cilíndrico) de 22 mm. S. A. E. mL|Giant	38.00	
Reng. 50. — Un (1) juego id. id. id. 25 mm. (1'')	45.00	
Reng. 82. — Un (1) aparato p|rectificar piedra esmeril con mango de hierro c|3 juegos rueditas de repuesto	6.50	
Reng. 128. — Dos (2) juegos de 3 machos c|u. (cilíndrico, medio cónico y cónico) rosca Wiworth, etc.	15.00	
Reng. 162. — Cuatro (4) mechas cabo cilíndrico p|metales de acero carbón de 1 mm. americanas	5.20	
Reng. 164. — Cuatro (4) id. id. id. de 2 mm.	5.00	
Reng. 165. — Cuatro (4) id. id. id. de 2,5 mm.	5.40	
Reng. 167. — Dos (2) id. id. id. de 3,5 mm.	2.80	
Reng. 168. — Dos (2) id. id. id. de 4 mm.	3.00	
Reng. 169. — Dos (2) id. id. id. de 5 Amer	3.60	m$n.
Reng 170. — Dos (2) id. id. id. de 6	4.20	146.70
Descours y Cabaud P. M. — fs. 32:		
Reng. 132. — Dos (2) juegos de 3 machos c|u. (cilíndrico, medio cónico y cónico) derecha de 15-87 mm.		30.30
Ernesto Bustín. — fs. 38:		
Reng. 123. — Dos (2) juegos de 3 machos c|u. (cilíndrico, medio cónico, cónico) 1,57 mm.	21.00	
Reng. 171. — Dos (2) mechas cono morse al carbono de 7 mm.	13.60	
Reng. 172. — Dos (2) id. id. id. de 8 mm.	13.60	
Reng. 177. — Una (1) mecha cono morse al carbono de 13 mm.	12.25	
Reng. 178. — Una (1) ídem, ídem de 14 mm.	12.95	
Reng. 180. — Una (1) ídem, ídem de 16 mm.	15.85	
Reng. 181. — Una (1) ídem, ídem de 17 mm.	16.80	
Reng. 184. — Una (1) ídem, ídem de 20 mm.	21.95	
Reng. 185. — Una (1) ídem, ídem de 21 mm.	23.50	151.50
Héctor Franzetti, Fs. 48:		
[illegible]		
Reng. 199. — Una (1) tenaza reforzada de 250 mm. long. p|carpintero	4.85	
Reng. 217. — Dos (2) Guillamen con hierro de 19 mm. ...	7.60	
Reng. 218. — Dos (2) falsas escuadras de 250 mm. para carpintero	11.50	
Reng. 219. — Una (1) escuadra de acero de 203 mm. para carpintero	5.80	
Reng. 220. — ídem, ídem de 250 mm.	6.80	
Reng. 237. — Dos (2) alicates aislados de 5.000 V. de 20 cms. long. aproximadamente	28.—	
Reng. 238. — Un (1) alicate aislado de punta redonda	7.80	
Reng. 239. — Un (1) alicate universal de 200 mm. s|aislar	9.50	
Reng. 241. — Un (1) destornillador varilla redonda de 205 mm. de longitud	2.80	
Reng. 243. — Dos (2) máquinas taladro de agujerear con una velocidad, mango de madera con mandril para mechas de hasta 6 mm.	26.—	
Reng. 244. — Dos (2) taladros a cric niquelados, reforzados tam. de 250 mm. de circunferencia	36.—	
Reng. 246. — Un (1) martillo de pena N.° 28 sin uña con cabo	4.—	
Reng. 248. — Un (1) ídem, ídem N.° 16	1.60	
Reng. 251. — Dos (2) cepillos para desglosar, de carpintero, con hierro de 50 mm. ovalado	16.80	
Reng. 257. — Un (1) serrucho de 600 mm. long. mango de madera, para carpintero	7.50	
Reng. 258. — Un (1) ídem, ídem de 700 mm. long.	8.50	
Reng. 259. — Un (1) serrucho costilla de 305 mm.	8.50	
Reng. 260. — Un (1) ídem, ídem de 400 mm.	9.50	
Reng. 262. — Una (1) tenaza de 270 mm. p|carpintero	5.40	208.45
Ropall, Fs. 52:		
Reng. 1. — Un (1) micrómetro de precisión tipo económico con contratuerca para cms., de milímetros desde 0 a 30, en estuche forrado	50.—	
Reng. 197. — Dos (2) mandriles cono morse para usar mechas cilíndricas (desde 0 a 10 mm.)	44.—	
Reng. 198. — Dos (2) ídem, ídem, ídem hasta 13 mm.	48.—	142.—
Will L. Smith S. A. C. e I., Fs. 58:		
Reng. 228. — Dos (2) ruedas esmeril marca Aloxite 152 x 25 x 12,7 mm. grano fino		39.—
José Koppel y Cía., Fs. 59:		
Reng. 129. — Dos (2) juegos de 3 machos c|u. (cilíndrico medio cónico) rosca Wiworth derecha, 11,11 mm.	15.30	
Reng. 131. — Dos (2) ídem, ídem de 14,28 mm. (9|16'') ..	24.30	
Reng. 133. — Dos (2) ídem, ídem de 17,46 mm. (11|16'') ..	42.—	
Reng. 137. — Dos (2) ídem, ídem de 25,40 mm. (1'')	65.60	147.20

	m$n.	m$n.
Bromberg y Cía. S. A. C., Fs. 63:		
Reng. 2. — Un (1) calibre piacolisa para medidas internas, externas y profundidades de 220 mm. de long.	72.—	
Reng. 10. — Un (1) plato universal para torno de 4 mordazas de 250 a 270 mm. de diámetro c|movimiento en conjunto e independiente de c|mordaza N.° 1439|270 mm.	580.—	
Reng. 11. — Un (1) plato en bruto para acoplarlo al anterior	29.10	
Reng. 70. — Un (1) juego 8 fresas módulo 0.50 p|tallar engranajes industriales (acero rápido)	558.—	
Reng. 71. — Un (1) ídem, ídem módulo 0.75	585.—	
Reng. 72. — Un (1) ídem, ídem, ídem 1	620.—	
Reng. 191. — Una (1) mecha cabo cuadrado derecha para usar con cric y máquina de agujerear de 20 mm.	5.20	
Reng. 192. — Una (1) ídem, ídem, ídem de 21 mm.	5.45	
Reng. 194. — Una (1) ídem, ídem, ídem de 23 mm.	6.—	
Reng. 208. — Dos (2) mechas de 19 mm. cabo cilíndrico de 16 mm. barrenadora para espiga de 2 cucharas	13.60	
Reng. 215. — Dos (2) mechas de alfajiar de 7 mm.	2.60	
Reng. 216. — Dos (2) ídem, ídem, ídem de 8 mm.	2.80	
Reng. 225. — Quince (15) metros sierra sinfín de 10 mm. diente corrido N.° 1279 A|10 mm.	24.75	
Reng. 233. — Un (1) torno para mecánico con base giratoria y cierre rápido de mordaza postiza, abertura hasta 152 mm., tipo Record N.° 23	100.—	
Reng. 234. — Un (1) torno de pie para herrero, fijo, abertura hasta 152 mm. N.° 1574	150.—	
Reng. 250. — Tres (3) cepillos de pulir, para carpintero, con hierro de 50 mm. ovalado	20.40	
Reng. 252. — Dos (2) garlopines con sus hierros de 50 mm.	16.16	2.791.50
Piña Hnos. S. R. L., Fs. 83:		
Reng. 103. — Dos (2) armazones de alambre con mango de goma aislado para lámpara portátil P. 1582 nacional		6.06
Roberts y Johansen, Fs. 92:		
Reng. 78. — Un (1) juego de números de acero del 0 al 9 de 12 mm. de alto para marcar en frío	44.60	
Reng. 80. — Un (1) juego de letras de acero especial de 12 mm. de alto para marcar a frío	123.50	
Reng. 163. — Cuatro (4) mechas cabo cilíndrico p|metales, de alta velocidad de 1,5 mm.	21.20	189.30
Schuchard S. A., Fs. 103:		
Reng. 74. — Dos (2) fresas sierra para cortar metales de alta calidad, 4 mm. espesor 150 x 4 c|u. diente grande	186.—	
Reng. 174. — Una (1) mecha cono morse de 10 mm.	7.—	193.—
Planella y Blasco S. R. L., Fs. 124:		
Reng. 62. — Una (1) fresa vertical cono morse 6 mm. ...	48.—	
Reng. 63. — Una (1) ídem, ídem, ídem, ídem 10 mm. ...	48.—	
Reng. 64. — Una (1) ídem, ídem, ídem, ídem 12 mm. ...	48.—	
Reng. 65. — Una (1) ídem, ídem, ídem, ídem 22 mm. ...	72.—	
Reng. 66. — Una (1) fresa vertical, 6 mm. espesor, 80 mm. de diámetro, de corte en tres caras	104.—	
Reng. 67. — Una (1) ídem, ídem de 10 mm. espesor	112.—	
Reng. 73. — Dos (2) fresas sierra p|cortar metales de 2 mm. espesor x 70 mm.	44.—	476.—
Alejandro de Angelis, Fs. 127:		
Reng. 4. — Seis (6) limas platino N.° 6025	3.—	
Reng. 49. — Un (1) juego machos 7|8 U. S. S.	41.40	
Reng. 51. — Un (1) juego machos 1 U. S. S.	50.05	
Reng. 75. — Un (1) medidor de roscas paso S.A.E. - U.S.S. N. 5150	12.50	
Reng. 104. — Quince (15) metros de cables de 2 conductores forro de goma para portátil	22.50	
Reng. 111. — Tres (3) terrajitas p|válvulas N.° 6254	2.55	132.—
Casa Denk Aceros Boehler S. A. C. e I., Fs. 143:		
Reng. 176. — Una (1) mecha cono morse de 12 mm.	8.80	
Reng. 179. — Una (1) ídem, ídem, ídem de 15 mm.	10.50	
Reng. 182. — Una (1) ídem, ídem, ídem de 18 mm.	12.50	31.80
Ferretería J. Caille, Fs. 162:		
Reng. 125. — Dos (2) juegos de 3 machos c|u. de 3|16'' país	7.80	
Reng. 126. — ídem, ídem, ídem, de 1|4 país	9.—	
Reng. 127. — Dos (2) ídem, ídem de 5|16 país	10.40	
Reng. 134. — Dos (2) ídem, ídem de 3|4 Wh. extr.	35.—	
Reng. 135. — Dos (2) ídem, ídem de 13|16 Wh. extr.	29.—	
Reng. 136. — Dos (2) ídem, ídem de 7|8 Wh. extr.	29.—	
Reng. 173. — Una (1) mecha cono morse de 9 mm.	6.90	
Reng. 175. — Una (1) ídem, ídem, ídem de 11 mm.	8.80	
Reng. 183. — Una (1) ídem, ídem, ídem de 19 mm.	15.20	
Reng. 186. — Una (1) ídem, ídem, ídem de 22 mm.	17.60	
Reng. 193. — Una (1) mecha cabo cuadrado derecha p|usar con cric y máquina agujerear 22 mm.	6.60	
Reng. 203. — Dos (2) mechas p|madera blanda 25 mm. ...	11.—	
Reng. 204. — Dos (2) ídem, ídem dura 25 mm.	11.—	
Reng. 205. — Dos (2) mechas de 16 mm. cabo cilíndrico de 16 mm. barrenadora p|espiga de 2 cucharas	9.60	
Reng. 206. — Dos (2) mechas de 12 mm. ídem, ídem ...	10.20	
Reng. 210. — Dos (2) mechas de alfajiar de 2 mm.	1.80	
Reng. 221. — Una (1) cuchilla de 100 mm. con mango chato para masillar	3.20	
Reng. 265. — Dos (2) mechas p|madera blanda 6 mm.	7.—	
Reng. 266. — Dos (2) ídem, ídem dura 6 mm.	7.—	
Reng. 267. — Dos (2) ídem, ídem ídem 8 mm.	7.80	
Reng. 270. — Dos (2) ídem, ídem, ídem 9 mm.	11.—	
Reng. 271. — Dos (2) ídem, ídem, ídem 12 mm.	11.—	
Reng. 272. — Dos (2) ídem, ídem blanda 16 mm.	10.40	
Reng. 273. — Dos. (2) ídem, ídem, ídem 12 mm.	8.—	
Reng. 274. — Dos (2) ídem, ídem dura 16 mm.	9.80	
Reng. 275. — Dos (2) ídem, ídem, ídem 19 mm.	9.—	
Reng. 276. — Dos (2) ídem, ídem blanda 19 mm.	8.—	
Reng. 277. — Dos (2) ídem, ídem, ídem 22 mm.	8.—	
Reng. 278. — Dos (2) ídem, ídem dura 22 mm.	8.—	327.10
Pfeiffer y Cía. Ltda. S. A. I., Fs. 170:		
Reng. 16. — Dos (2) tuercas p|roscar tornillos, rosca Whitworth para usar con llave inglesa de 6,34 mm. (1|4'')	7.—	
Reng. 17. — Dos (2) ídem, ídem, ídem de 7,93 mm. 5|16''	9.60	
Reng. 18. — Dos (2) ídem, ídem, ídem de 9,5 mm. (3|8'')	10.80	
Reng. 19. — Dos (2) ídem, ídem, ídem de 11,11 mm. (7|16'')	12.40	
Reng. 20. — Dos (2) ídem, ídem, ídem de 12.70 mm. (1|2'')	13.60	
Reng. 76. — Dos (2) tijeras p|hojalatero, de 300 mm. de longitud	25.80	
Reng. 94. — Un (1) sacabocados de acero, a golpe, de 5 mm. de diámetro, tipo arco	0.60	
Reng. 95. — Un (1) ídem, ídem de 7 mm. de diámetro ...	0.70	
Reng. 96. — Un (1) ídem, ídem de 10 mm. de diámetro ...	1.30	
Reng. 124. — Dos (2) juegos de 3 machos c|u., cilíndrico, medio cónico y cónico) rosca Whiworth derecho de 2,38 mm. (3|32'')	9.40	
Reng. 200. — Dos (2) llaves francesas derechas de acero de 203 mm. long., tipo Crescent	14.80	
Reng. 207. — Dos (2) mechas de 16 mm. cabo cilíndrico de 16 mm. barrenadora para espiga de 2 cucharas	11.40	
Reng. 211. — Dos (2) mechas de alfajiar de 3 mm.	1.66	
Reng. 212. — Dos (2) mechas de alfajiar de 4 mm.	1.68	
Reng. 213. — Dos (2) ídem, ídem de 5 mm.	1.80	
Reng. 214. — Dos (2) ídem, ídem de 6 mm.	1.90	
Reng. 247. — Un (1) martillo de pena N.° 30 s|uña con cabo	4.70	
Reng. 249. — Un (1) trabador pulido reformado para sierra y serrucho	7.70	
Reng. 253. — Una (1) garlopa c|su hierro 50 mm.	14.40	
Reng. 255. — Dos (2) macetas redondas (carpin.) de 76 mm. de diámetro, con mango	2.70	
Reng. 256. — Un (1) serrucho p|carpin. 500 mm. mango madera	4.60	
Reng. 261. — Una (1) tenaza p|carp. 200 mm.	3.80	162.34
Yankillevich y Feinstein S. R. L., Fs. 180:		
Reng. 61. — Un (1) soplete cortador con guía y compás reforzado, 6 picos p|cortar hasta 300 mm.	85.—	
Reng. 202. — Un (1) soplete soldador reforzado, 6 picos p|soldar de 1 a 20 mm. espesor con mango	64.50	149.50
Goffre, Carbone y Cía. S. A. C., Fs. 187:		
Reng. 5. — Una (1) prensa p|colocar parches de cámara Art. 88.009, Pág. 104	0.88	
Reng. 105. — Dos (2) fichas tomacorriente c|protector de goma 220 V. 5 Amp. Art. 72.300 Pág. 151	0.70	
Reng. 117. — Un (1) pesa ácido p|batería a jeringa, Art. 70.380, Pág. 49	1.92	
Reng. 118. — Un (1) extractor reforzado p|terminales de acumulador, Art. 20.760, Pág. 51	11.52	
Reng. 226. — Un (1) gato hidráulico p|8 toneladas p|camiones y autos, Art. O. M. 32	89.60	
Reng. 245. — Un (1) alicate punta plana 152 mm., Art. 50.200, Pág. 167	4.48	109.10
Etchegoyen y Cía., Fs. 200:		
Reng. 21. — Dos (2) tuercas p|roscar tornillos rosca Whiworth p|usar c|llave inglesa 14,28 (9|16'')	14.80	
Reng. 235. — Un (1) torno bisagra p|apretar caños de 6 a 101 mm.	52.—	
Reng. 242. — Un (1) destornill. automát. c|3 hojas mov., derecho, izquier. y fijo de 253 mm. long.	19.20	86.—
Total		5.518.85

Art. 2.° — Declárese desierto el acto en lo que respecta a la provisión de los renglones Nos. 3, 6 al 9, 12, 14, 15, 22 al 42, 43, 45, 46, 47, 52, 68, 77, 116, 119 al 122, 130, 138 al 161, 166, 187 al 190, 195, 196, 201, 209, 222, 223, 224, 227, 229 al 232, 236, 240, 264, 268 y 269, en razón de no haberse obtenido el número reglamentario de ofertas en unos casos y por no mantener sus ofertas las firmas que resultaron adjudicatarias, en otros.

Art. 3.° — Impútese la cantidad de cinco mil quinientos diez y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende el total de la presente adquisición, al Inciso 13, Item 5, Partida Y, del presupuesto vigente.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Confirmación

Por Decreto N.° 361|45 de fecha 9 del corriente, confírmase en el cargo de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3.ª División de Ejército con anterioridad al 4 de Noviembre de 1944, al Capitán (R. A.) D. Lucas Carlos Córdoba (Cl. 1898, M. 0.175.096, D. M. 2|32).

No haciendo lugar a un pedido de pensión militar

Por Decreto N.° 397|45 de fecha 11 de Enero de 1945, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad formulado por el ex Soldado Conscripto Mamerto Daniel Contreras (Cl. 1914, M. 3.779.343, D. M. 60, O. E. Aerolito), por intermedio de su apoderado, en razón de haber resultado apto para todo servicio aun en caso de movilización y sin incapacidad para el trabajo en la vida civil.

Bajas

Por Decreto N.° 650|45 de fecha 13 de Enero de 1945, se dan de baja del Colegio Militar de la Nación, con la anterioridad que en cada caso se indica, a los cadetes becados que se detallan a continuación:

Jaime Pedro Corominas (II Año Aviación) (Cl. 1921, M. 3.025.208, D. M. 24|19, O. E. Villa Maza), con anterioridad al 24 de Febrero de 1944, debiendo pasar a la reserva como Sargento de Infantería;

Francisco Antonio Sittoni (I Año Aviación) (Cl. 1926, no enrolado), con anterioridad al 1.° de Junio de 1944, debiendo entrar en el sorteo de su clase;

Aaron César Francisco Petit De Murat (IV Año) (Cl. 1923, M. 4.003.990, D. M. 1, O. E. Sec. 16a., Belgrano), con anterioridad al 3 de Junio de 1944, debiendo pasar a la reserva como Subteniente de Infantería;

Alesio César Raffo (I Año Aviación) (Cl. 1923, M. 4.212.157, D. M. 2, O. E. Sección 19a.), con anterioridad al

6 de Junio de 1944, debiendo entrar en el sorteo de su clase;

Mario Osvaldo Mancini (III Año) (Clase 1923, M. 3.742.358, D. M. 33, O. E. Rosario 3a. Sec.), con anterioridad al 16 de Octubre de 1944, debiendo pasar a la reserva como Sargento Ayudante de Artillería; y

Heriberto Juan Gadda (III Año) (Clase 1924, M. 3.896.513, D. M. 17, O. E. Marcelino Ugarte), con anterioridad al 6 de Noviembre de 1944 debiendo pasar a la reserva como Sargento Ayudante de Zapadores.

Pensión

Por Decreto N.º 20.461|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, se concede la pensión mensual de $ 381.25 m|n. (trescientos ochenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Capitán "Expedicionario al Desierto" D. Ricardo D. López Jordán, a favor de su esposa viuda, señora María Elena Piola de López Jordán e hijos legítimos, menores de edad María Elena (nacida el día 17 de Septiembre de 1922), Delfina (nacida el día 25 de Febrero de 1924), Graciela (nacida el día 2 de Junio de 1926) y Ramiro López Jordán (nacido el día 20 de Febrero de 1929), cuenta N.º G. 80.943 - FCCRPM - Nros. de registro 610.296, 610.297, 610.298, 610.299 y 610.300, respectivamente. — Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 31 de Marzo de 1944, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Elena Piola de López Jordán, la suma mensual de $ 190.63 m|n. (ciento noventa pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), a las menores María Elena y Delfina López Jordán, a cada una, la cantidad mensual de pesos 47.66 m|n. (cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) y a los menores Graciela y Ramiro López Jordán, a cada uno, la suma mensual de $ 47.65 m|n. (cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Retiro

Por Decreto N.º 177|45 de fecha 9 de Enero de 1945, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 2 de Noviembre de 1944, al Cabo Alejandro Antonio Piergiovanni (Cl. 1922, M. 1.740.922, D. M. 3, O. E. Sección 2a., Cta. Cte. FCCRPM número 41.059, Cédula Militar número 1.740.922, R. P. C. A. N. N.º 620.198) de la Escuela de Artillería (A. 6), con el 100 % del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.º 178|45 de fecha 9 de Enero de 1945, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 14 de Junio de 1944, al ex Soldado Conscripto Cándido Acosta (Cl. 1923, M. 7.400.870, D. M. 39, O. E. El Zapallar, N.º de Registro 625.755) del Regimiento 9 de Infantería, con goce del 100 % (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario; debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar dicha pensión de retiro hasta el 14 de Agosto de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Licencia

Por Decreto N.º 203|45 de fecha 5 de Enero de 1945, se concede a partir del día 15 de Enero de 1945 60 días (sesenta días) de licencia a la pensionista militar (Ley N.º 4.707) señora Carlota Emma Sommaschini de López, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

La señora Carlota Emma Sommaschini de López, deberá nombrar apoderado para que perciba su pensión en el país.

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Por Decreto N.º 204|45 de fecha 5 de Enero de 1945, no se hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley número 11.412 formulado por la señorita Fermina Suárez, en virtud de que no acredita su derecho a los referidos beneficios.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 206|45 de fecha 8 de Enero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 134.876 de fecha 6 de Noviembre de 1942 (B. M. 12.138, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Ulises Pablo Gómez (Cl. 1894, M. 796.654, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM número 60.258), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual, a partir del día 15 de Abril de 1944, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. N.º 157).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 207|45 de fecha 8 de Enero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 63.441 de fecha 30 de Mayo de 1940 (B. M. 11.421, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Leandro Barrios (Cl. 1899, M. 3.316.482, D. M. 3, O. E. Arsenales de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.872), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 % (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual, a partir del día 8 de Septiembre de 1944.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 300|45 de fecha 9 de Enero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 79.907 de fecha 4 de Abril de 1936 (B. M. 10.212, 1.ª Parte) al Mayor de Intendencia (R. A.) D. Pedro B. Gabarrot (Cl. 1883, M. 470.096, D. M. N.º 4, O. E. D. M. N.º 4, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.534), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 % (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1.º de Agosto del mismo año.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 301|45 de fecha 9 de Enero de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 55.501 de fecha 29 de Febrero de 1940 (B. M. 11.351, 1.ª Parte), al Sargento 1.º (R. S. R.) Pedro Alejandro Montivero (Cl. 1896, M. 799.089, D. M. 68, O. E. Esc. de Art. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.381), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 % (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual, a partir del día 30 de Abril de 1944.

Pensión

Por Decreto N.º 20.460|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, se concede la pensión mensual de $ 244.80 m|n., (doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Capitán D. Alberto J. Klix, a favor de su esposa, señora María Luisa Alvarado de Klik cuenta N.º G. 80.942 - FCCRPM - número de registro 610.295). — Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señora María Luisa Alvarado de Klix, con anterioridad del día 9 de Marzo de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Concediendo traspaso de pensión de retiro, declarando terminado el traspaso y acumulación de la misma.

Por Decreto N.º 20.462|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, se concede el traspaso de la pensión de retiro que percibía el ex-Oficial de Administración de 1.ª (R. S. R.) D. Eduardo Héctor Huertas, a favor de su esposa, señora Anuncia María Maradei de Huertas e hijos legítimos, menores de edad Elsa Olga (nacida el día 18 de Junio de 1922) y Oscar Alberto Huertas (nacido el día 14 de Julio de 1924), cuenta N.º G. 80.926 - FCCRPM - números de registro 606.535, 606.537 y 606.538 respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 18 de Febrero de 1944, fecha de la sentencia que destituyó al causante, la cantidad mensual de $ 639.20 m|n. (seiscientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional). — Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 18 de Junio de 1944, el derecho al traspaso acordado a la señorita Elsa Olga Huertas, por haber alcanzado la mayoría de edad, y se acumula a favor del menor Oscar Alberto Huertas, la parte de pensión que deja de percibir la nombrada, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 18 de Junio de 1944; a la señora Anuncia María Maradei de Huertas y menor Oscar Alberto Huertas, a cada uno, la cantidad mensual de $ 319.60 m|n. (trescientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional). — Además se deniega el pedido de traspaso de pensión formulado por la señorita Lilia Irma Huertas, en su carácter de hija legítima del causante, por ser mayor de edad.

Retiro temporario

Por Decreto N.º 20.474|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 31 de Marzo de 1944, al ex soldado conscripto Martín Gaudencio Teruggi (clase 1922, matrícula 1.737.524, distrito militar número 2, oficina enroladora Sección 9a., N.º de registro 612.026), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 15 de Abril de 1946, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro temporario

Por Decreto N.º 20.475|44 de fecha 3 de Agosto de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 31 de Marzo del corriente año, al ex soldado conscripto Martín Muñoz (clase 1922, matrícula 0.660.815, distrito militar número 13|2, oficina enroladora Pergamino, N.º de registro 612.027), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 22 de Abril de 1946, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aprobando concurso de precios para la adquisición de materiales.

Por Decreto N.º 16.577|44 de fecha 30 de Junio de 1944, se aprueba el concurso de precios realizado por la Dirección General de Remonta, para la adquisición de materiales con destino a la ampliación del picadero existente en el Campo Hípico Militar y la construcción del contrapiso correspondiente en la suma total de $ 1.401.50 m|n. (un mil cuatrocientos un pesos con 50|100 moneda nacional). — Imputación: Cuenta especial "Dirección General de Remonta - Fondos Ley número 11.242".

Aprobando adquisición de ganado

Por Decreto N.º 16.578|44 de fecha 30 de Junio de 1944, se aprueba la adquisición de ganado efectuada por la Dirección General de Remonta en la Exposic. Feria Caballar realizada en la local de la Sociedad Rural de Concordia (Entre Ríos) el día 13 de Mayo de 1944, en la suma de $ 16.660 m|n. (diez y seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional) y las diferencias de precios, premios y primas en $ 10.890 m|n. (diez mil ochocientos noventa pesos moneda nacional). — Imputación: La adquisición de ganado por valor de $ 16.660 m|n. (diez y seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional) con fondos del Anexo F, Inciso 4.º, Item 1, Partida 27 del Presupuesto para 1944, y las diferencias de precios, premios y primas por valor de $ 10.890 m|n. (diez mil ochocientos noventa pesos moneda nacional) con fondos de la cuenta especial "Dirección General de Remonta - Fondos, Ley N.º 11.242".

Decreto N.º 142.201. — 4.181, de 5 de Febrero de 1943. — Por el cual apruébase el presupuesto de $ 2.875 m|n. (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional), preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión y colocación de caño de hormigón sin armar para el entubamiento de la colectora cloacal desde el extremo de las caballerizas hasta el río Las Conchas, en la Escuela de Comunicaciones, en Campo de Mayo.

Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a llevar a cabo estos trabajos por administración o mediante licitación privada, directamente o por intermedio de la respectiva autoridad militar.

La suma de $ 2.875 m|n. (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional), importe a que asciende el presupuesto que se aprueba por el Artículo 1.º del presente decreto, se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1943, con fondos procedentes de la Cuenta N.º 4 de la Ley 12.737.

Decreto N.º 142.211. — 4.225, de 5 de Febrero de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1.º de Enero de 1942, al Suboficial Principal David Roy, de la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, con goce del cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Decreto N.º 142.206. — 4.203, de 5 de Febrero de 1943. — Por el cual autorízase a la Dirección General de Administración a adquirir lo siguiente:

Agustín Abregu

800 (ochocientas) toneladas de paja de trigo enfardada, en fardos de 20 a 25 kilogramos, de dos y tres kilos, puesta sobre vagón en las estaciones Justiniano Posse (F. C. C. A.), Idiazábal (F. C. C. A.), Ordóñez (F. C. C. A.) o Pascanas (F. C. C. A.) según convenga; cada tonelada a $ 17. m|n. .	$ 13.600.—

La suma de $ 13.600 m|n. (trece mil seiscientos pesos moneda nacional) importe total de la adquisición autorizada por el artículo anterior, se imputará al Anexo F, Inciso 4, Partida 5, del Presupuesto en vigor.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuelas de Asistencia Social. — Designando Representantes a la Comisión de estudio de los planes de enseñanza.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1944.

367. — Habiéndose acordado con la Secretaría de Trabajo y Previsión, unificar los planes de estudio y programas básicos de las escuelas de Servicio Social que funcionan en el país, constituyéndose a tal efecto una comisión integrada por representantes de ellas y de este Ministerio,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.º — Desígnase para representar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la comisión que ha de estudiar y proyectar los planes de estudio, y la unificación de los programas en las escuelas de Asistencia Social, a los doctores Guido E. Longoni e Ignacio Granados.

2.º — Comuníquese a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos y a quienes más corresponda.

3.º — Publíquese, anótese y archívese.

ETCHEVERRY BONEO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Ministerio de Hacienda

91|45. — Visto el requerimiento formulado por Gerencia a este Consejo, al solicitarle se determine el alcance de la norma contenida en el artículo 3.º del Decreto N.º 18.229, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 3.º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 5.666 establece que la deducción adicional del 20 o|o y 10 o|o se acuerda exclusivamente para las rentas a que se refieren los artículos 21 y 29 de la Ley 11.682, t. o., esa disposición modificatoria de la ley, no ha pretendido consagrar un régimen distinto para los réditos incluidos en el artículo 30 de la misma ley (pensiones, retiros o jubilaciones).

Que ello se deduce si se considera que el artículo 30 citado establece que las disposiciones del artículo 29 rigen también para las personas que perciban pensiones, retiros o jubilaciones lo que significa acordar a esas rentas igual tratamiento que las derivadas del trabajo personal.

Que en consecuencia, siendo comunes los principios legales que rigen la liquidación de los réditos comprendidos en los artículos 29 y 30 de la Ley 11.682, t. o., es de estricta justicia permitir a las personas que perciben pensiones, retiros o jubilaciones la deducción del descuento adicional establecido por el Art. 3.º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 18.229 y la correlativa disposición reglamentaria.

Por todo ello, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 3.º de la Ley 11.683, texto ordenado,

RESUELVE:

Aclárase que las deducciones del 20 o|o y 10 o|o establecidas por el artículo 3.º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 18.229 son aplicables también a las pensiones, retiros y jubilaciones. — Consejo, 4 de Enero de 1945. — José P. Henández, Presidente; Lucio Seelso, Vicepresidente; Erasmo Macchi Zubiaurre, Carlos M. Sojo y Adolfo Calveto; Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Enero de 1945.

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	13[illegible].36	171.72
Suiza	73.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Publica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 45; ramo: armarios de madera; apertura: febrero 2, 9 hs. (J. 09738|44).

Licitación N.º 47; ramo: mesa "Directorio"; apertura: febrero 2, 9,10 hs. (D. 21997|44). — Buenos Aires, 26 de Enero de 1945. — Juan Carlos Nevés, Director General de Administración.

e.29 ene.-N.º L-195-v.2-feb.

La Dirección General de Administracón del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 46; ramo: muebles de madera y prensas de copiar; apertura febrero 3, 9 hs. (D. 0432|45). — Buenos Aires, 26 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 ene.-N.º L-196-v.3 feb.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública N.º 1|945

Para la provisión de víveres frescos y secos, durante 1945.

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la provisión al instituto, durante el año 1945, de los víveres frescos y secos necesarios para la confección del rancho de alumnos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1945 a las 9 horas. — Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio Administrativo del instituto — San Lorenzo 1100 — San Martín — F. C. C. A. — U. T. 755 — San Martín — 0635, todos los días hábles de 8.30 a 12 horas. — Eneas Juan Alberto Colombo — Teniente Coronel — Director del Liceo Militar "General San Martín". — Joaquín Sosa Mayor de Intendencia - Jefe Serv. Adm.

e.29 ene.-N.º L-141-v.2 feb.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

EAC.146|053|44

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio y dibujo, tela para planos y para calcar, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lecitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 23 de Febrero de 1945 a las 8 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n. en la oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 hora. — La Administración.

e.29 ene.-N.º L-197-v.8 feb.

Exp. E. A. C. 105|005|44-119|020||44 120|184|44

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que so indica:

8 Febrero de 1945 — Removedor para quitar pinturas, EAC.105|005|44.

9 Febrero de 1945 — Zinc en chapas; acero dulce en chapas y perfiles, EAC. 119|020|44.

10 Febrero de 1945 — Caños de fibro cemento; codos y canaletas de zinc, EAC.120|184|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4 — Buenos Aires —, a las 10.30 hora en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retiralos previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.29 ene.-N.º L-176-v.8 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIO GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Enero 25 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.29 ene.-N.º 92-s|p.p.-v.6 mar.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN GARAÑA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.29 ene.-N.º 87-s|p.p.-v.6 mar.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ene.-N.º 86-s|p.p.-v.6 mar.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital E. González Gowland, interino, Juzgado de Instrucción N.º 10, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 ene.-N.º 88 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado 10, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE PRUNEP, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 ene. N. 89-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado 10, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR MARIO FABRICANT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 ene.-N.º 90 s p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juze de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado 10, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE LUZBEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 ene.-N.º 91-s|p.p.-v.6 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital en Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor JOSE CERRUTTI vende, cede y transfiere a favor de los señores Rafael Mario De Seta y Lázaro Victorio Cunto, en la proporción de ochenta cuotas para el primero y de veinte cuotas para el segundo, las cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada cuota que tiene y le corresponden en la sociedad "Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del documento de fecha 18 de Diciembre de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.29 ene.-N.º 13684-v.2 feb.

"TEJEDURIA MITRE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 471. — Primer testimonio. — Número doscientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano y testigos al final firmados comparecen don Isaac Dayan, de estado casado, de nacionalidad argentino, don Lázaro Laniado, de estado casado de nacionalidad argentino, y don Eduardo Elías Tobal, de estado soltero, de nacionalidad argentino, todos domiciliado en la calle Avenida La Riestra

mil setecientos treinta y uno, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, concurriendo todos por su propio derecho y exponen: Que de perfecto y común acuerdo han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan. — Primero: Entre los tres comparecientes, queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la Fabricación y Negociación de Tejidos de Algodón, seda, Lana y todo lo inherente al ramo, pudiendo llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales y afines a las referidas actividades. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social y nombre de "TEJEDURIA MITRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios, pudiendo instalar fábricas y sucursales en cualquier punto de la República o en el Extranjero, si así lo exigiera las necesidades de sus negocios. — Tercero: La duración de la presente sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo cualquier socio retirarse, previo aviso de noventa días. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y que los socios han suscripto e integrado totalmente, en la siguiente forma: el señor Isaac Dayan, doscientos cuarenta y ocho cuotas, o sea ciento veinticuatro mil pesos curso legal, el señor Lázaro Laniado, doscientos cuarenta y ocho cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional, y el señor Eduardo Elías Tobal, cuatro cuotas o sean dos mil pesos de igual moneda. — Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por los socios Isaac Dayan, Lázaro Laniado y Eduardo Elías Tobal, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada conjuntamente dos de los tres socios, para todas las operaciones sociales y tendrán las facultades que a continuación se indican: — a) Dirigir y administrar todos los negocios sociales. — b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago. — c) Operar con todos los Bancos Nacionales, Oficiales o Particulares de esta República y del Extranjero, con amplias facultades. — d) Tomar dinero en préstamo, de los socios, de establecimientos bancarios, comerciantes y de particulares. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados, con garantía hipotecaria, prendaria y personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones y pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos y sobrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos y precripciones adquiridas. — i) Conferir Poderes Generales y Especiales y de libre administración, con amplias facultades, incluso la de querellar criminalmente y revocar los mismos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Y en general, ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público y privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, con facultad de general y libre administración. — l) Las presentes cláusulas, son enunciativas y no limitativa con la excepción de no poderla emplear en garantías a terceros o a cualquier acto extraño a la sociedad. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas, que arroje el balance anual, se apartará un mínimum del cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el fijado por la ley, deducídas previamente las amortizaciones que consideran necesarias los socios de conformidad a la reglamentación vigente. — Las utilidades restantes se repartirán entre los socios, en la siguiente forma: Una tercera parte para el socio Isaac Dayan, otra tercera parte para el socio señor Lázaro Laniado y el resto o sea la última parte, para el socio don Eduardo Elías Tobal. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas integramente por los señores Isaac Dayan y Lázaro Laniodo por partes iguales, siempre y cuando éstas no sobrepasen de los sesenta mil pesos moneda nacional; toda suma que sobrepase de esa cantidad serán soportadas entre los tres socios en iguales porcentajes que los enunciados más arriba, para caso de utilidades. — Séptimo: El socio señor Eduardo Elías Tobal que percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional el que se cargará a gastos generales, tendrá a su cargo la dirección de la fábrica por consiguiente éste deberá dedicarle todas sus actividades y atención a la buena marcha de los negocios sociales. — Octavo: Cualquiera de los socios que ocupe su tiempo exclusivamente para los negocios de la sociedad, tendrá derecho, a un sueldo de quinientos pesos moneda nacional mensuales, que también se cargará a gastos generales. — Noveno: Los socios tendrán derecho de retirar mensualmente, hasta quinientos pesos, previa conformidad de los componentes de la firma, retiros éstos que podrán hacerse únicamente si las utilidades lo permiten y de acuerdo al artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se cargarán a cuenta de utilidades. — Décimo: Cada cuota de capital integrado dará derecho a un voto. — Undécimo: El año comercial comenzará y terminará el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance que será aprobado por mayoría de votos. — Toda resolución será asentada en un libro de actas que se llevará a ese fin. — Duodécimo: Anualmente se convocará a una asamblea de socios, sin perjuicio de realizar reuniones al solo pedido de uno de los socios, en cuya acta se tomarán todas las decisiones, incluso hasta la disolución de la sociedad, por simple mayoría de votos; las reuniones serán constituídas y válidas, cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán valederas con el voto favorable de los socios presentes, que reunan la mayoría del capital social, representando en ese acto, siendo presididas éstas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. — La Asamblea podrá disponer si las utilidades serán repartidas o si se destinan al fondo de reserva o aumentar el capital social. — Décimotercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el rembolso del haber que le correspondiere al socio que representa, de acuerdo con el último balance realizado o que se resolviere practicar de inmediato. — b) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños, con la conformidad de los demás socios, de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco; entendiéndose que los socios sobrevivientes tendrán siempre prioridad, para adquirir el capital del socio premuerto, antes que terceros extraños. — c) En caso de que los herederos del socio fallecido, quisieran continuar con la cuota del capital del mismo, no tendrán más derecho que percibir las utilidades y soportar las pérdidas y el de la revisación de los balances inventarios, en el momento de la Asamblea anual, sin facultad de tomar parte en la dirección ni administración de la sociedad. — Décimocuarto: Desde ya los socios, señores Lázaro Laniado y Eduardo Elías Tobal, dan su más amplia conformidad a su socio señor Isaac Dayan, para que pueda él mismo ceder o transferir parte o todo de su capital en la sociedad a cualquiera de sus familiares, no pudiendo éstas últimas ceder esos mismos derechos que hayan adquirido del señor Dayan a otros extraños a la sociedad como asímismo el socio señor Dayan, podrá hacerse representar en la sociedad con todos sus derecho por intermedio de apoderado o de alguna de las personas al que haya cedido parte de su capital. — Décimoquinto: Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por mayoría de votos, la que deberá ser acatada sin apelación alguna, dejándose constancia en el libro de actas respectivo. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dan por formalizada la presente sociedad la que se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Ricardo García y don Carlos Fernando Suárez, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Isaac Dayan. — L. Laniado. — E. E. Tobal. — Tgo.: Ricardo García. — Tgo.: Carlos F. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veinte y uno y queda al folio cuatrocientos setenta y uno, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de diez centavos moneda nacional números quinientos once mil siete, quinientos once mil ocho y quinientos once mil doce, habilitados con sus estampillas de ley que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: Doscientos, mensuales, previa, Vale. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz.

Buenos Aires, Enero 12 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 ene.-N.º 13656-v.2 feb.

EDECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en Feria Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de 1945, entre los señores José Beratz, argentino, casado, domiciliado en la calle Pico 3155, Arturo Killmayer, alemán, casado, domiciliado en Mariano Pelliza 528, localidad de Olivos (provincia de Buenos Aires) y Alberto Renato Magliola, argentino, soltero, domiciliado en Neuquén 625, este último y el primero vecinos de esta Capital; todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad se dedicará a explotar la empresa de construcción y edificación en general y afines, y a la compra y venta de inmuebles, y girará bajo el rubro de: "EDECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, calle Junín 648, pudiendo cambiar ese domicilio y|o constituir sucursales si fuere necesario en la Capital o interior de la República. — Segunda: Esta sociedad se constituye por el término de dos años a partir de su inscripción legal, [illegible] ose por tiempo indeterminado, de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Setenta y dos mil pesos m|nacional dividido en setenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: — José Beratz veinticuatro cuotas representadas por seis mil cuatrocientos pesos m|n. en efectivo contante y de las que integra el cincuenta por ciento mediante el depósito legal y diez y siete mil seiscientos pesos m|n. representados por las instalaciones, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles y demás enseres, provenientes del activo neto de la extinguida firma "Killmayer & Beratz" de la que esta sociedad se hace cargo, cumplidos los requisitos exigidos en la ley once mil ochocientos sesentisiete; conforme al balance practicado que se firma por separado que las partes conocen, y se agrega al presente, formando parte integrante del mismo; Arturo Killmayer, veinticuatro cuotas, representadas por seis mil cuatrocientos pesos m|n. en efectivo, contante, de las que integra el 50 o|o mediante el depósito legal y diecisiete mil seisicientos pesos m|n. representados por las instalaciones, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles y demás enseres, provenientes del activo neto de la referida sociedad extinguida "Killmayer & Beratz", de acuerdo al balance practicado; y Alberto Renato Magliola, veinticuatro cuotas, representadas por Seis mil cuatrocientos pesos m|n. en efectivo contante, de las que integra el 50 o|o mediante el depósito legal y Diecisiete mil seiscientos pesos m|n. en instalaciones, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles y demás enseres, provenientes del activo neto de la extinguida sociedad mencionada, como surge del balance practicado. — Quedan los socios obligados a integrar el saldo dentro del plazo de treinta días desde la inscripción legal del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes, siendo suficiente que para usar la firma social suscriban dos gerentes indistintamente todas las operaciones de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías para terceros. — Los socios gerentes firmarán los instrumentos públicos y privados necesarios al giro de la Sociedad y tendrán facultad para percibir, conferir poderes generales o especiales de administración o judiciales y revocarlos. — Esta mención de facultades no es limitativa, remitiéndose los firmantes a su respecto, como para todas las cuestiones no previstas, a las normas del Código de Comercio y de la Ley 11645. — Quinta: Los socios deberán dedicar su tiempo exclusivamente a la atención del negocio, distribuyéndose las tareas de común acuerdo, lo que asentarán para mayor orden y armonía en el libro de actas que determina la ley 11645, y percibirán para sus gastos particulares, en el carácter de gerentes, la suma mensual de $ 200.— m|n. cada uno, imputándolos a gastos generales. — No podrán formar con otras personas, ni directa ni indirectamente, ni formar sociedad alguna de [illegible] índole análoga a la constituída en este contrato. — Sexta: La sociedad practicará balances anuales a fin de cada ejercicio, pudiendo hacerse balances de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicite, y serán aprobados y suscriptos por los socios dentro de los veinte días, en prueba de conformidad. — Séptima: Las ganancias y pérdidas en su caso, serán repartidas o soportadas en tres partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades que resulten para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Octava: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y del Código de Comercio, y en caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, declarados judicialmente, se practicará de inmediato un balance. — Los sobrevivientes decidirán de común acuerdo la continuación o disolución de la Sociedad, abonándose en este último caso el remanente que exista en proporción a los aportes efectuados. — Las cuotas del socio fallecido o incapacitado, interdicto o fallido, serán abonadas a sus herederos o representantes legales en su valor en efectivo de acuerdo al último balance general y en una sola vez, o en seis cuotas mensuales iguales. — Novena: Toda divergencia inavenible que se suscitare con motivo de la interpretación del presente contrato será sometida a la decisión de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con renuncia de otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes firman el presente extendido en sellado de ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — s|raspado: "enero" "1945" Vale. — José Beratz. — Arturo Killmayer. — Alberto R. Magliola. — Buenos Aires, Enero 23 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Secretario General.

e.29 ene.-N.º 16657-v.2 feb.

"ELMETA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Elaboraciones metalúrgicas)

Por disposición del señor Juez de Comercio, José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos Ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Oscar Gabino Migone, argentino, de cincuenta años, casado en primeras nupcias con doña Zulema Velo, domiciliado en la calle Velicogna número mil trescientos dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, don Angel Salamone, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Argentina Soteliño, doña Ada Mangia, chilena de cuarenta y un años soltera, domiciliados en la calle Talcahuano cuatrocientos treinta y ocho, don Alfredo Lacchio, italiano, de cincuenta y tres años, casado en primeras nupcias con doña Leticia Amoroso, domiciliado en la calle Fizt Roy número dos mil cuatrocientos setenta y dos, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para los fines y bajo las condiciones que se estipulan a continuación: Artículo Primero. — A

contar desde la fecha, queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la producción y comercio de los artículos metalúrgicos y afines en general, teniendo su domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña, seiscientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "ELMETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ELABORACIONES METALURGICAS). — Artículo Tercero: El plazo de duración de esta sociedad se fija en Cinco años, pudiendo prorrogarse por otro período igual, de común acuerdo entre los socios. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido suscripto en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas, el señor Migone; ciento cincuenta cuotas el señor Salamone; cien cuotas la señorita Mangia y cien cuotas el señor Lacchio. — El capital suscripto, ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional en instalaciones, maquinarias, herramientas cuotas de terreno donde se halla instalada la fábrica, inmuebles y mercaderías varias, todo de acuerdo al inventario levantado y suscripto por las partes, el cual se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura y los cinco mil pesos moneda nacional restantes, en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo del señor Oscar Gabino Migone, quien usará la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la misma, pero con la sola prohibición de no poder usarla en operaciones de compra y venta de inmuebles, préstamos hipotecarios o cualquier otro derecho real ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Cuando se trate de operaciones que versen exclusivamente sobre inmuebles, los otros socios deberán autorizarlo expresamente por telegrama colacionado. — El uso de la firma social podrá hacerlo sin limitación alguna salvo las excepciones que anteceden. — Artículo Sexto: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria, cada seis meses, para tratar sobre los negocios de la Sociedad y aunar opiniones de beneficio de los intereses de la misma, pero podrán realizarse extraordinarias cuando el director gerente lo considere necesario. — Esta última citación se hará por telegrama colacionado y todas las resoluciones que en una u otra Asamblea se tomen, se asentarán en un libro de actas. — Las resoluciones se tomarán por los votos por lo mínimo de las dos terceras partes del capital, contándose el voto personal de cada socio. — Artículo Séptimo: Mensualmente los socios podrán retirar sumas de dinero, para sus gastos personales, si el estado social lo permite, que se cargará a la cuenta personal de cada socio, suma que se fijará en cada caso de común acuerdo entre los socios. Artículo Octavo: Anualmente el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, el que una vez terminado quedará diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad, si así no lo hicieren quedará de hecho aprobado. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas realizadas que resulten se deducirá previamente el treinta por ciento, de los cuales el veinte por ciento para amortización de máquinas e instalaciones y el diez por ciento restante para formar un fondo de reserva. — Este último cesará cuando alcance el cincuenta por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de un veinticinco por ciento para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: Para el caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad del Director Gerente, señor Migone éste será suplantado de inmediato con todas las atribuciones conferidas por aquél, por el señor Angel Salamone, lo que se dará por sabido por los demás socios automáticamente llegado el caso. — Artículo Undécimo: Todos los socios tendrán a su disposición los libros de la Sociedad en cualquier momento que deseen revisarlos. — Artículo Doudécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con un solo representante del o de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quien no podrá hacer uso de la firma social. — Artículo Décimo Tercero: En cualquier momento que se produzca una pérdida que represente el treinta por ciento del capital social, la misma podrá disolverse o también cuando por voluntad de los socios así lo resuelvan. — En ambos casos los socios procederán a su liquidación actuando conjuntamente. — Efectuada la liquidación, si el importe alcanza se reintegrará a cada uno de los socios el capital aportado y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Artículo Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto en el Código Civil. — Conformes los contratantes con lo establecido en las cláusulas que anteceden, se obligan conforme a derecho. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos don Manuel J. Fernández y don Manuel Dallorso, vecinos y hábiles doy fe. — O. Migone. — Angel Salamone. — Ada Mangia. — Alfredo Lacchio. — Tgo.: M. J. Fernández. — Tgo.: M. Dallorso. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar López Méndez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y en este Registro, número setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados hasta la suma de un pesos con cincuenta, numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Oscar López Méndez. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 ene.-N.º 13654-v.2 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 747, y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 14 del corriente ante el escribano público de esta Capital, don Oscar E. Carbone, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934 — Nos. 86.230|235 de v$n. 1.000 cada año con cupón 13 —Vto. 15 de Mayo de 1941— y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor m$n.	Vencimiento N.º	Vencimiento Fecha	Numeración
C. A. I. 4 ½ % 1934	2,25	12	15.11.1940	178.848|855
" " " 4 ½ % 1934	11,25	12	15.11.1940	123.645|660
" " " 4 ½ % 1934	2,25	13	15. 5.1941	223.088|090
" " " 4 ½ % 1934	11,25	13	15. 5.1941	116.135-455.312|317
" " " 4 ½ % 1934	11,25	15	15. 5.1942	149.660
" " " 4 ½ % 1934	22,50	15	15. 5.1942	81.259.366.870
C. A. I. 5 % 1934 - Serie A	12,50	28	1.12.1940	52.616-53.636-59.427

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

e.29-dic.-v.3 feb.|45

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 2 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de Febrero de 1945 de los empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie "A" v$n. 2.820.000.

C. A. I. 4 o|o 1942|83 v$n. $20.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de febrero próximo hasta el 14 de marzo del año en curso inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

e.22 ene.-N.º 141.v.2 feb

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11535 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Caracas de Nueva York a Salvador María del Carril; — Giribone de Avenida de los Constituyentes a Andonaegui; — Ercilia de Tellier a Avenida Emilio Castro; — Miralla de Aensuso a Avenida Emilio Castro; — Pasaje Hungría de General César Díaz a San Blas; — Pasaje Lomas de Zamora de Baigorria a Nogoyá; — Pasaje Suiza de Camarones a San Blas; — Pasaje Villaguay de Segurola a Sanabria; — Pasaje Yugoeslavia de Simbrón a José P. Varela, para que comparezcan a la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, enero 26 de 1945. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.26 ene.-v.6 feb.

N E O C O R
Sociedad Anónima de Publicidad
Reconquista 281 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 25 del corriente podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, de 9 a 12 horas el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e.22 ene.-N.º 13463-v.1 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA
Sociedad Anónima

A los efectos del artículo 23 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 18 del actual, resolvió por unanimidad modificar el Art. 6.º de los estatutos sociales, estableciendo el capital autorizado de la sociedad en la suma de v$n. 30.000.000 dividido en: v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias y v$n. 15.000.000 en acciones preferidas, quedando facultado el directorio para emitir indistintamente las acciones ordinarias o preferidas hasta alcanzar las respectivas sumas del nuevo capital autorizado. — El Directorio.

e.23 ene.-N.º 13505-v.8 feb.

BAIBIENE QUINTANA S. A.

Comunícase apertura de subscripción de acciones. — Horacio Baibiene Quintana, presidente.

e.29 ene.-N.º 13721-v.31 ene.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

A nuestros suscriptores:

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N.º 34.303-944 —sobre regulación de producción y consumo de energía eléctrica— que obliga el cierre de las oficinas a las 17,30 horas, comunicamos a los tenedores de títulos de esta Sociedad que desde el día 31 del corriente y hasta nuevo aviso, los sorteos mensuales se realizarán a las 16,45 horas. — Los días sábados el sorteo tendrá lugar a las 12,15 horas.

e.29 ene.-N.º 13715-v.29 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Emma R. de Abad, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de modas y lencería, conocido por "Modas Emma", situado en la calle SANTA FE N.º 3537, a Cayetano Guarnera, domiciliado allí. — Domicilio de ambas partes para los reclamos de ley, Santa Fe 3537.

e.29 ene.-N.º 13719-v.2 feb.

Constantino Mein, domiciliado 53 número 638, La Plata, transfiere mercaderías, muebles, útiles del negocio de importación y venta de casimires, forros, tejidos, calle VICTORIA 1183, a sociedad a constituirse "Constantino Mein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Victoria 1183. — Reclamos: Escribanía Raito y Piña, San Martín 296. — Buenos Aires, Enero 26 de 1945.

e.29 ene.-N.º 13686-v.2 feb.

Avisamos al comercio que Catalina Esther Rivara de Vázquez, vende el despacho de pan y facturas, de la calle CARACAS 4779 a Amalia Cesella de Menta. — Reclamos de ley, domicilio de las dos partes Caracas 4779.

e.29 ene.-N.º 13709-v.2 feb.

Alonso y Cía., bal. y mat. púb., Paraná 196 T. 37-4775 avisan: Benito Puente vende a José Pereyra, casa amueblada, VICTORIA 2130, dom. contratantes. — Rec. n|of.

e.29 ene.N.º 13714-v.2 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valiña & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, en la calle SAN JUAN número 1454. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Gerónimo José Pertusi. — San Juan 1454. — Comprador Hipólito Lozano, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 ene.-N.º 13716-v.2 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valiña & Compañía, se vende el negocio del ramo de elaboración y venta de churros, empanadas y repartos, establecido en esta Capital, en la calle GUISE número 1877. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Manuel Antonio Alvarez, Guise 1877. — Compradores Franciso Rega y José Carus, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 ene.-N.º 13717-v.2 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1413, comunican que el día 6 de Febrero de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos, propiedad de los señores Tomás Maquines y Hnos., sito en la calle QUITO 3754. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 ene.-N.º 13685-v.2 feb.

Carlos Alberto Brunella, domiciliado en Arredondo 3140, vende a don Ernesto Luis Brunella, domiciliado en Arredondo 3138, y a doña Erlinda Antonia Brunella, casada con Juan Bavastro, domiciliada en Gutenberg 2940, la parte indivisa que le corresponde como socio en el activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Brunella Hermanos y Cía.", con domicilio en la calle ARREDONDO 3138 al 3142, que se dedica a la explotación y fabricación de juguetes y realizar trabajos relacionados con esa finalidad, importar o exportar mercaderías o productos afines. — Reclamaciones de ley, escribanía de Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2.º piso C.

e.29 ene.-N.º 13690-v.2 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valiña & Compañía, los señores Antonio Aradas y Alfredo Lettieri venden a los señores Eugenio Carlos Maier y Valeriano Granados, la parte que tienen y le corresponden en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle LUNA número 247, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 ene.-N.º 13718-v.2 feb.

G. Gimena Cano, martillero público, Paraná N.º 290, ciudad, avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención los señores Manuel Barral y José Acevedo, que giran "Barral y Acevedo", venden al señor Faustino Fernández García, su negocio de rotisería, restaurant y bar, denominado "El Ideal", sito en esta ciudad, calle GAONA número 4786|94|96|800 esq. SEGUROLA, domicilio partes; reclamos término ley. — Bs. As., Enero 29 de 1945.

e.29 ene.-N.º 13691-v.2 feb.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Juan Capi e hijos y que explota el negocio de carpintería mecánica en la calle MARIANO ACOSTA número 1184, domicilio de las partes, será disuelta por retiro del socio Juan Capi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Juan Bautista Capi y José Miguel Capi. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola en su estudio, Florida 218.

e.29 ene.-N.º 13694-v.2 feb.

Al comercio: Maximiliano H. Viana, martillero público, of. Tellier 1723, U. T. 68-2030, comunica que con su intervención, Renato Nicoletti vende a Domingo Alemagna, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas al por menor, sito en AVDA. LA PLATA N.º 1256, Cap. Fed.. — Reclamaciones de ley, of. del martillero, donde constituyen domicilio legal ambos contratantes.

e.29 ene.-N.º 13699-v.2 feb.

"La Sociedad de Responsabilidad Limitada C. A. D. A., Compañía Argentina de Almacenes, vende a don Valentín Fernández y Luis Norberto Castro Sundblad, una casa de comercio dedicada a ramos generales: almacén, ferretería y bazar, situada en la localidad de VILLA REGINA, Territorio Nacional del Río Negro, domicilio de las partes. — Reclamos: Escribano Carlos Alberto Sáenz, General Roca, Río Negro".

e.29 ene.-N.º 13707-v.2 feb.

Avisan Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35 - 3653, que Ernesto Roncoroni, vende a Eduardo Enrique Suñé, bar y restaurant, JONTE 5299, domicilio contratantes.

e.29 ene.-N.º 13722-v.2 feb.

José Villaveiran, comunica que constituirá una sociedad comercial colectiva con José Félix de Hoz Calzada, para explotar el negocio de restaurant y cervecería "Zum Edelweiss", que tiene establecido en esta Capital, calle LIBERTAD N.º 431, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva Sociedad, que continuará los negocios bajo el rubro de Villaveiran & de Hoz". — Domicilio constituído a los efectos de Ley número 11.867, Libertad N.º 431.

e.29 ene.-N.º 13720-v.2 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Asociación Italiana de Socorros Mutuos "PATRIA Y TRABAJO"

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de Febrero de 1945, en el local Rodríguez Peña N.º 750 a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.º Rendición de cuentas. — Balance General del año 1944.

3.º Relación de la Presidencia.

4.º Elección general de 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero, 7 consejeros, 4 suplentes, 5 componentes jury y 3 revisadores de cuentas.

5.º Fusión con la Asociación Colonia Italiana.

6.º Aprobación del convenio de la fusión. — Atilio Principe, secretario.

Nota: (Art. 20) — Para que la asamblea sea legalmente constituída se requiere la mitad más uno de los socios al corriente y se sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes.

e.29 ene.-N.º 13693-v.31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 20 de Febrero de 1945

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1945 a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.º 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944; Informe del Síndico; Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.29 ene.-N.º 13700-v.1 feb.

A . C. A. C. Y. P.
ASOCIACION COMERCIANTES DE ARTICULOS PARA CAZA Y PESCA
Maipú 370 — Buenos Aires

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de A. C. A. C. Y. P., Asociación Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1945, a las 17 horas, en la sede de esta Asociación, calle Maipú 370, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1944.

2. Nombramiento de cuatro miembros para completar la C. D. en reemplazo de los señores Agustín Molteni, Juan de Giacomi, Owen Tudor y Pablo Llosas, que terminan su mandato y que son reelegibles.

3. Elección de tres revisadores de cuentas.

4. Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Owen Tudor: secretario.

e.29 ene.-N.º 13701-v.31 ene.

Establecimientos Metalúrgicos MORSELETTO S. A.

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 354 del Código de Comercio y el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1945, a las 16,30 horas, en la calle Reconquista N.º 134, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución de la sociedad, designación de liquidadores y fijación de la forma en que serán retribuídos sus servicios.

2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de los accionistas. — El Directorio.

e.29 ene.-N.º 13702-v.16 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de accionistas del 20 de Febrero de 1945

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1945, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.º 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del 69º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944; Informe del síndico; Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.29 ene.-N.º 13704-v.1.º feb.

BRISTOL FUTBOL CLUB

CONVOCATORIA

Bristol Futbol Club, Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de Febrero próximo a las 20 y 30 horas en su sede social, Rioja 1865|69 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos socios para firmar el acta.

b) Lectura de la memoria.

c) Balance e Inventario General.

d) Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

e) Informe de la Comisión de Cuentas.

f) Nombramiento del señor D. Baccigalupi, socio honorario.

g) Designación de Comisión Pro reforma de Estatuto y R. Interno.

h) Transferencia de nuestra propiedad.

i) Nombramiento de la Junta de Escrutinio.

j) Elección de autoridades para el período 1945.

Nota: Una hora después de la fijada, la asamblea se constituirá con el número de socios que se hallen presentes. — Antonio D'Alessandro, Presidente. — Constante Seoane, Secretario.

e.29 ene.-N.º 13706-v.2 feb.

LA UNIVERSAL
Asociación Filantrópica de los Sastres
Secretaría: Maipú 474, 1er. piso
Buenos Aires

Buenos Aires, Enero de 1945.

Señor consocio:

Se le ruega asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 4 de Febrero a las 9 horas, en la calle Maipú 474, 1er. piso "A".

En la espera de que usted no dejará de asistir, lo saluda muy atte. — El Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1944.

3.º Autorización de la Asamblea para la reconstrucción del Panteón Social.

4.º Elección de 7 miembros titulares y 6 suplentes de la C. D. y 3 revisores de cuentas.

Nota: Los miembros titulares que cesan en sus cargos son los señores A. Gambuti, J. De Lorenzo, D. Fiordalisi, J. C. Gaig, P. Bella, M. Gentile y B. M. Corbo.

e.29 ene.-N.º 13710-v.29 ene.

ILLA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de Febrero de 1945 a las 17 horas, en calle Serrano 993, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.º (ejercicio 31|12|44).

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores suplentes

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.29 ene.-N.º 13712-v.16 feb.

C. A. ALL BOYS
Con Personería Jurídica
Sede Social: Rivadavia 7939

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del C. A. All Boys en uso de las facultades que le confiere el Art. 62 de los Estatutos ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 20,30 hs. en el local de nuestra sede social, Rivadavia 7939 a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al trigésimo primero ejercicio administrativo.

3.º Informe de la obtención de la Personería Jurídica.

4.º Trámites efectuados por la C. D., a referendum de la asamblea, para el alquiler de un terreno para la instalación de un campo deportivo y local social.

5.º a) Elección de Presidente en reemplazo del señor Alberto Andreola que renuncia.

b) Elección del 11 miembros titulares, en reemplazo de los señores J. De Angelis, A. Bó y M Aiello, que terminan su mandato; A. Martínez, J. Petolay, P. Corradini, A. Gualtieri, J. Grillo, J. Hondeville, que renunciaron y el resto para completar el número de miembros que establece el nuevo Estatuto.

c) Elección de seis suplentes.

d) Elección de dos Revisores de Cuentas titulares y uno suplente.

6.º Designación de dos socios presentes en la asamblea para que suscriban el acta respectiva.

Encareciéndole puntual asistencia, saludamos a usted muy atte. — Alberto Andreola, Presidente. — Alfredo Martínez, Secretario.

Artículo 62 (Inc. b) del Reglamento General: La Asamblea Ordinaria deberá hallarse constituída dentro de los treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria y se verificará con la mitad más uno de los socios presentes en primera convocatoria y cualquiera que sea el número de socios presentes en segunda convocatoria.

e.29 ene.-N.º 13723-v.29 ene.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año 1944, que se realizará el 31 actual a las 20 y 30 horas, en su local social Bustamante 463, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Lectura Balance General, Cuentas Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre 1944.

3.º Memoria del señor presidente.

4.º Elección de seis consejeros que caducan.

5.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.º Autorización para venta propiedad Bustamante 463.

7.º Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora, la asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente. — El Presidente.

e.29 ene.-N.º 13696-v.31 ene.

MIDOS

Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en el salón de actos de la Sociedad calle Pasteur 784, 6.° piso, letra K, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección del presidente y de tres directores.

3.° Elección de un síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.29 ene.-N.° 13687-v.16 feb.

"RIO DE LA PLATA"
Compañía de Inversiones Marítimas Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1944, a las once horas, en el local social, calle Sarmiento 424, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a directores y síndico.

4.° Designación de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por el término de dos años.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 ene. N. 13688-v.16 feb.

AGUILA BLANCA, S. A.
Comercial, Industrial de Explotación Minera

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en la sede social Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad por la causa prevista en la 2da. parte del Art. 369 del Código de Comercio y 370, inciso 4.°.

2.° Designación de liquidador, liquidadores o comisión liquidadora, conforme al Art. 34 del Estatuto, o a lo que la asamblea disponga, y determinación de las facultades de los liquidadores o de la comisión.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionists deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.29 ene.-N.° 13692-v.16 feb.

Establecimientos Metalúrgicos MORSELETTO S.A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1945 a las 16 horas, en la calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1944.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.29 ene.-N.° 13698-v.16 feb.

Convocatorias Rectificadas

BABY S. A.
Fábrica de Calzado Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.° Alteración de la composición del Directorio y remuneración del mismo.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

La asamblea se celebrará en el local social, calle Mármol N.° 763, el día 2 de Febrero próximo a las 18 horas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1945. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13288-v.23 ene.
e.24 ene.-N.° 13288-v.1.° feb.

SECCION BALANCES

<1856>

EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD, Sociedad Anónima

Sede social — Venezuela N.° 773

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto fecha 30 de Mayo de 1942

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 21 de Septiembre de 1942

CAPITAL

Autorizado	m$n	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	639.500.—

BALANCE GENERAL INICIADO EL 1.° DE ENERO Y TERMINADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 20 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fij:			
Muebles y útiles	1452 —		
1.ª Amortización 10 %	145 20	1306 80	
Autos y camiones (Capital)	6300 —		
1.ª Amortización 10 %	630 —	5670 —	
Autos y camiones (Interior)	7355 —		
1.ª Amortización 10%	735 50	6619 50	
Carro y caballo (La Plata)	273 —		
1.ª Amortización 10%	27 30	245 70	13842 —
II. Activo circulante:			
Explotación de publicidad		86192 35	
Títulos de renta		320748 33	
Cédulas hipotecarias Argentinas		39520 —	446460 68
III. Activo disponible:			
Caja		413 16	
Banco de Italia y Río de La Plata		146077 51	146490 67
IV. Activo exigible:			
Accionistas		360500 —	
Deudores en Ctas. Ctes.		74838 92	
Depósitos en garantía		30958 20	
Obligaciones a cobrar		30000 —	
Cuentas a cobrar		5016 23	501313 35
V. Activo transitorio:			
Seguros		1468 —	
Agentes de retención		547 60	2015 60
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	5796 70		
Amort. anterior... 670 —			
2.ª amor. ...s/$ 33 50 670 —			
1.ª am. ...s/$ 2446 34 489 34	1829 34	2967 36	
Llave del negocio (No amortizado)		10000 —	13967 36
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1124089 66
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1000000 —
II. Pasivo exigible:			
Eduardo R. Moschini, cuenta garantía			5000 —
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			20541 92
Ganancias:			
En este ejercicio		99516 79	
Menos: Pérdida en el ejercicio anterior		969 05	98547 74
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			1124089 66

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.

Eduardo R. Moschini, director General — Adolfo Bagnato, gerente.
Atilio La Menza, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1943 (UN AÑO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 20 de Abril de 1944

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior			969 05
Amortizaciones:			
Gastos de organización:			
2.ª amort. 20% s/$ 3350 —	670 —		
1.ª » » 20% s/$ 2446 70	489 31	1159 34	
Muebles y útiles: (Admin)	1452 —		
1.ª Amortización 10%		145 20	
Carro y caballo	273 —		
1.ª Amortización 10%		27 30	
Autos y camiones (Capital)	6300 —		
1.ª Amortización 10%		630 —	
Autos y camiones (Interior)	7355 —		
1.ª Amortización 10%		735 50	2697 34
Patentes e impuestos			1563 55
Administración:			
Seguros sueldos, gastos de autos y camiones y gastos generales			48928 03
Explotación de publicidad:			
Sueldos, gastos de autos camiones, gastos generales gastos de viajes y comisiones			40362 28
			93620 25
Utilidad líquida en este ejercicio		99516 79	
Menos: Pérdida en el ejercicio anterior		969 05	98547 74
			192167 99
HABER			
Intereses			18861 23
Explotación publicidad:			
Saldo acreedor de la cuenta «Publicidad»		87114 41	
Materiales de publicidad		10473 15	
Concesiones		65703 —	
Alquileres anticipados		1987 —	
Impuestos anticipados		8029 20	173306 76
			192167 99

Eduardo R. Moschini, director General. — Adolfo Bagnato, gerente. Atilio La Menza, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Perriello.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.29 ene.-N.° A-795 s|p.p.-v.29 ene.

1851

COFISA

Compañía Financiera y Comercial, S. A.

Domicilio legal: Sarmiento 385

Autorizada por el P. E. el 20 de Setiembre de 1940
Inscripta en el R. P de C. el 22 de Noviembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$ 4.000.000.— m/n.
Suscripto	» 3.600.000.— »
Realizado	» 3.600.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 12/9/1944.

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles rurales y sus accesorios: no amortizados		1104025 67	
Inmuebles urbanos	283830 —		
./. Amortización anterior	455 —		
	283375 —		
./. Amortización del presente ejercicio	4680 —	278395 —	
		1382420 67	
Acciones y títulos		1762310 25	3144730 92
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			258808 85
Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.			920443 67
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			16516 18
Activo nominal:			
No existe.			
			4340504 62
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía		6000 —	
Préstamo en títulos		161800 —	167800 —
			4508304 62

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	3600000 —	
Reserva legal	9916 05	
» para fluctuaciones de valores	11369 27	3621285 32
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en Cta. Cte.		14 90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, ejercicio vencido		4507 74
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	454042 42	
Utilidad del ejercicio	260654 24	714696 66
		4340504 62
Cuentas de orden:		
Depósitantes de acciones (los Directores)	6000 —	
Títulos dados en préstamo	161800 —	167800 —
		4508304 62

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Propiedad urbana		4680 —
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, gastos de escritorio y varios		20411 52
Impuestos		4245 10
Saldo:		
Saldo anterior	454042 42	
Utilidad del ejercicio	260654 24	714696 66
		744033 28

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		454042 42
Intereses		233778 81
Acciones y títulos:		
Sobrantes en ventas		13135 42
Rentabilidad propiedad urbana		15981 82
Explotación campo		27094 81
		744033 28

Dr. Eduardo Crespo, presidente. — Dr. Juan Badessich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.29 ene.N.° A-790 s|p.p.v.29 ene.

1864

ALLIS — CHALMERSH MANUFACTURING COMPANY (ARGENTINA)

Gallo 955/57 - Buenos Aires

Fecha inscripción en el R. P. de C. - Diciembre 16 de 1931
Dirección de la Casa Matriz - Milwaukee (Wisconsin) USA

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... 2.500 000 Acc. Ordin. s/valor nominal
» suscripto y realizado.. 1.776.092 » » U$S 43.124.681.74
» asignado a Allis-Chalmers Mfg. Co. (Argentina) U$S 25.000 ó sea m$n. 97.157.90

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

A C T I V O		Paciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	42817 33		
Menos: amortizaciones	22119 83	20697 50	
Autos y camiones	77043 15		
Menos: amortizaciones	77043 15		
Máquinas y herramientas	35573 69		
Menos: amortizaciones	20258 76	15314 93	36012 43
II. Activo circulante:			
Mercaderías		1250342 74	
Menos: reserva		60361 71	1189681 03
III. Activo disponible:			
Caja		20850 —	
Bancos		474365 34	495215 34
IV. Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.	319281 99		
Documentos a cobrar	818709 64		
	1137991 63		
Menos: bonificaciones	124726 92	1013264 71	
Menos: reserva		474188 13	539076 58
V. Activo transitorio:			
Adelantados para ejercicios futuros		2906 52	2906 52
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Deudores en consignación		58538 23	
Depósitos de fondos recibidos por cuenta de terceros		25926 92	84465 15
			2347357 05

P A S I V O		Paciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Casa Matriz - Cta. Capital U$S	25000 —	97157 90	
Reservas facultativas			
Reservas especiales	209118 25		
Reservas de previsión	213420 84	422539 09	519696 99
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes.	10542 85		
Casa Matriz	1682315 63		1692858 48
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	22920 63		
Impuestos a pagar correspondientes al ejercicio	27415 80		50336 43
IV. Pasivo nominal.			
Ventas en consignación	58538 23		
Fondos de terceros	25926 92		84465 15
			2347357 05

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 30 DE JUNIO DE 1944

D E B E		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Reserva p/deudores morosos	46996 16		
» » desgaste de merc.	15706 30		
Amortización de muebles, útiles e instalaciones	4182 10		
Amortizaciones de máquinas y herramientas	5249 43	72133 99	
Gastos judiciales, sueldos, honorarios, jornales, etc.		471926 85	
Patentes e impuestos		59866 27	
Descuentos, cambios, etc.		66304 44	670231 55
Beneficio del ejercicio			225440 90
			895672 45

H A B E R		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Mercaderías, u otros rubros de exportación	776998 43		
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	118674 02		895672 45

P. p. Allis-Chalmers Mfg. Co. (Argentina)
G. S. Houlgrave, gerente general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.29 ene.-N.° A-804 s|p.p.-v.29 ene.

[1839]

WALKER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

San José 1555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 1°. de Agosto de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Septiembre de 1912

C A P I T A L

Autorizado, suscripto e integrado .... o$s. 200.000.—

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		4766 80	
Muebles y útiles	3699 30		
Menos: Amortización	874 35	2821 95	
Máquinas e instalaciones	18144 82		
Menos: Amortización	8301 —	9843 82	17435 57
Activo circulante:			
Mercaderías		1250462 89	
Títulos varios		23002 40	1273465 29
Activo disponible:			
Caja		1431 21	
Bancos		858 03	2289 24
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			13791 03
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			28995 86
Activo nominal:			
No existe.			
			1335976 99
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	o$s. 5.000.—		11363 61
			1347340 63
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado .... o$s.	200000 —	454545 45	
Fondo de reserva legal .... »	20000 —	45451 55	
Reservas facultativas		397727 27	897727 27
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		31024 95	
Descubierto bancario		137245 14	168270 09
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			41127 88
Ganancias:			
Saldo anterior .... o$s.	10925 18	24829 94	
Utilidad del ejercicio .... »	89769 59	204021 81	228851 75
			1335976 99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) .... o$s.	5000 —		11363 64
			1347340 63

R. E. Roberts, director.— R. E. F. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles		369 83	
Máquinas e Instalaciones		3513 41	3883 24
Gastos generales:			
Alquileres, sueldos, cablegramas, franqueos, suscripciones, teléfonos, útiles de escritorio, etc.			85968 69
Patentes e impuestos			22683 29
Intereses y descuentos			11590 48
Saldo:			
Saldo anterior .... o$s.	10925 18	24829 94	
Utilidad del ejercicio .... »	89769 50	204021 81	228851 75
			352977 45
H A B E R			
Saldo anterior			24829 94
Cuenta de explotación			271594 52
Utilidad Agencia Uruguay			56552 99
			352977 45

R. E. Roberts, director.— R. E. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.29 ene.-N.° A-777 s|p.p.-v.29 ene.

[1840]

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

Domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 46-Buenos Aires

Autorización por el Poder Ejecutivo 28 de Julio de 1916 y reformada 20 de Agosto de 1940
Inscripción en el Registro Público de Comercio 16 de Agosto de 1916 y la reforma 18 de Noviembre de 1940

C A P I T A L:

Autorizado .... c$l. 50.000.000
Suscripto .... » 44.000.000
Realizado .... » 44.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios al costo o valor asignado, aprobado por el Poder Ejecutivo	33242607 44		
Menos: Amortización	4934062 72	28308544 72	
Maquinarias	17265381 26		
Menos: Amortización	9716052 18	7549329 08	
Herramientas	396167 78		
Menos: Amortización	360088 63	36379 15	
Muebles y útiles	342137 07		
Menos: Amortización	240386 34	101750 73	
Automóviles	127460 52		
Menos. Amortización	84154 52	43306 —	
Ganado	2360 —		
Menos: Amortización	1525 05	834 95	
Construcción en curso		24426 67	36064571 —
Activo circulante:			
Mercaderías: según inventarios practicados por la administración, avaluados al precio de costo o de plaza según fuera menor:			
Mercaderías y almacenes	4258732 48		
Productos elaborados o en elaboración	1210406 50	5469138 98	
Diversos títulos al precio de costo o de plaza según fuera menor:			
En cartera	3514820 64		
Depositados en garantía	34617 07	3549437 71	9018576 69
Activo disponible:			
Caja		16546 77	
Bancos-cuentas corrientes		573956 84	590503 61
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2017125 39		
Deudores morosos	14838 93		
	2031964 32		
Menos: Reserva para deudores morosos y descuentos	58315 —	1973649 32	
Documentos a cobrar		84073 26	
Intereses a cobrar		29953 84	
Depósitos en garantía		23574 80	2111251 22
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros y gastos diferidos		306410 18	
Dividendo provisional N°. 34		1100000 —	1406410 18
Activo nominal:			
No existe.			
			49191313 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)	9000 —		
Depósito de títulos en garantía	61240 —		
Bolsas de género en circulación	446791 80		
Envases de terceros	95109 —		612140 80
			49803453 80
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		44000000 —	
Reserva legal		1063143 14	45063143 14
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		836515 39	
Acreedores por adelantos en cuenta especial		260552 81	1097068 20
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		268308 46	
Previsión para seguros		263546 32	
Previsión para contingencias		265000 —	
Previsión para indemnizaciones (Ley 11.729)		377281 32	
Previsión sobre bolsas en circulación		201105 23	
Ganancias sobre cambios no realizadas		74510 16	1449751 49
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		55498 76	
Más: Ganancia del ejercicio		1525851 41	1581350 17
			49191313 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		9000 —	
Terceros por títulos recibidos en préstamo		61240 —	
Obligación por bolsas en circulación		446791 80	
Terceros por envases		95109 —	612140 80
			49803453 80

A. C. Hillegass, vece-presidente (en ejercicio de la presidencia).— H. C. Wheaton, director-tesorero.— W. Gavin Callen, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	452187 85	
Maquinarias	672205 82	
Herramientas	16859 29	
Muebles y útiles	18401 68	
Automóviles	29753 32	
Ganado	148 99	1189536 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación de propiedades, etc.		581550 41
Previsión para indemnizaciones (Ley 11 729)		62712 —
Previsión para contingencias		73000 —
Fondo de seguros (incendio)		35647 12
Patentes e impuestos		387517 19
Deudores incobrables		3956 87
Saldo:		
Utilidad del año	1525851 41	
Más: Ganancia anterior	55498 76	1581350 17
		3915100 71

HABER	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		55498 76
Mercaderías		3585387 02
Intereses y descuentos		188665 59
Saldos acreedores de ejercicios anteriores		84819 34
		3915100 71

A. C. Hillegass, vise-presidente en ejercicio de la presidencia) — H. C. Wheaton, director-tesorero.— W. Gavin Cullen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**
e.29 ene.-N.º A-778 s|p.p.-v.29 ene.

[1842]

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora, S. A.

Chile 758 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 26 de Septiembre de 1922 y las Reformas aprobadas el 13 de Septiembre de 1934 y 7 de Abril de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1922, 5 de Noviembre de 1934 y 16 de Mayo de 1938

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 3 000.000 —
Suscripto .... » 3 000.000 —
Realizado .... » 3 000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/9/44

ACTIVO		c$l	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1282844 93		
Menos.				
Amortizaciones anteriores	428111 5			
Amortización 1943/44	6540 —	444651 55	838193 41	
Maquinarias y herramientas		163646 71		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	87458 83			
Amortización 1943/44	9957 85	97416 68	66230 03	
Muebles y útiles		90146 61		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	78854 91			
Amortización 1943/44	1428 32	80283 23	9863 38	
Instalaciones		39237 09		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	24570 09			
Amortización 1943/44	1847 92	26418 01	12819 08	
Modelos y matrices		104831 18		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	45447 88			
Amortización 1943/44	22812 18	68260 06	36571 12	
Automóviles		165844 45		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	146644 11			
Amortización 1943/44	2073 52	148717 63	17126 82	
Acciones de otras sociedades y títulos		945680 —		
Menos:				
Amortizaciones anteriores		176680 —	769000 —	1749803 84
Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados				1857372 07
Activo disponible:				
Caja			17212 46	
Bancos			221983 19	239195 59

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	872807 70		
Menos: Reserva	40000 —	832807 70	
Deudores garantizados		1115 41 62	
Documentos a cobrar		68532 90	
Deudores en gestión	42219 17		
Menos: Reserva	42219 17		
Depósitos para licitaciones		2261 49	
Gastos sobre consignaciones recibidas		2805 65	2022279 36
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			137655 81
Activo nominal:			
Marcas y patentes		6203 70	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	6087 95		
Amortización 1943/44	114 75	6202 70	1 —
			5986307 67
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas		62806 59	
Cuentas pro-memoria		42 —	
Depósitos de acciones en garantía		70000 —	
Créditos bancarios abiertos en el exterior para pagos de mercaderías		2075 —	
Cauciones aduaneras		4224 —	
Envases vacíos propiedad de terceros		10 —	
Títulos depositados para licitaciones		14900 —	
Edificios en construcción		367038 80	521096 39
			6507404 06

PASIVO			
Pasivo no exigible.			
Capital suscripto		3000000 —	
Fondo de reserva legal		284880 01	
Fondo de reserva extraordinaria		477272 75	3762152 76
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		613273 41	
Acreedores hipotecarios		293656 40	
Obligaciones a pagar		350000 —	1256929 81
Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio		67047 11	
Previsión para leyes sociales		70000 —	
Previsiones varias		122774 55	259821 66
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		438381 30	
Utilidad del 22º ejercicio		269022 14	707403 44
			5986307 67
Cuentas de Orden:			
Comitentes de efectos en consignación		62806 59	
Resumen cuentas pro-memoria		42	
Depositantes de acciones		70000 —	
Créditos irrevocables abiertos en el exterior		2075 —	
Letras en caución		4224 —	
Acreedores por envases vacíos		10 —	
Títulos de terceros recibidos en préstamo		14900 —	
Contratistas de construcciones		367038 80	521096 39
			6507404 06

Alberto C. Buenaño, vice-presidente.— Luis Roque Drago, Dr. Alejandro E. Shaw, Alberto de Bary Tornquist, Ernesto M. Tornquist, Jacobo Mariano Kade, directores.— Dr. Pablo Cárdenas, síndico

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1944

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionista del 29|9|944.

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones.		
Sobre inmuebles y sus accesorios	6546 —	
» maquinarias y herramientas	9957 85	
» muebles y útiles	1428 32	
» instalaciones	1847 92	
» modelos y matrices	22812 18	
» automóviles	2073 52	
» marcas y patentes	114 75	44774 54
Gastos generales:		
Generales, sueldos, honorarios, etc.		590924 38
Patentes e impuestos		50873 69
Impuesto a los réditos, 3ª categoría		4958 20
Saldo:		
Utilidad del 22º ejercicio	269022 14	
Más saldo del ejercicio anterior	438381 30	707403 44
		1398934 25

HABER	m$l.	m$l.
Saldo del ejercicio anterior		438381 30
Mercaderías		614471 16
Intereses y descuentos		15507 65
Alquileres		20400 —
Beneficios Diversos		310174 14
		1398934 25

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944.

Alberto C. Buenaño, vice-presidente — Luis Roque Drago, Dr. Alejandro E. Shaw, Alberto de Bary, Tornquist, Ernesto M. Tornquist, Jacobo Mariano Kade, directores.— Dr. Pablo Cárdenas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**
e.29 ene.-N.º A-781 s|p.p.-v.29 ene.

1796 x

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Avda. Roque Sáenz Peña 550 - 7º piso U. T. 33 - 0585
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional
el 18 de Noviembre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 23 de Enero de 1933

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 1.400.000.—
Realizado .... » 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1944
DUODECIMO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el día 29 de Septiembre de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Campos ...			1354161 —	
Poblaciones		60110 66		
Menos Amortizaciones anteriores		2893 78	57216 88	
Alambrado, aguadas, herramientas y enseres		45666 13		
Menos:				
Amortizaciones anteriores ...	35193 57			
Del ejercicio	1657 48	34851 05	11715 08	
Autos, muebles y útiles		15590 31		
Menos amortizaciones anteriores		8205 24	7385 07	
Alfalfares		15284 56		
Menos:				
Amortizaciones anteriores...	7270 95			
Del ejercicio	3013 61	10284 56	3000 —	
Puente sobre Río Traful		4728 07		
Menos: Amortizaciones anteriores		4728 07	—	
Cañerías Arroyo Blanco		25465 82		
Menos: Amortizaciones anteriores		728 —	24737 82	1458215 85
Activo circulante:				
Haciendas			121108 68	
Frutos y mercaderías			10120 04	131228 72
Activo disponible:				
Bancos				1205 55
Activo exigible:				
Cuentas corrientes				31022 41
Activo transitorio:				
Trabajos a liquidar			3749 88	
Impuesto a los Réditos			1330 04	5079 92
Activo nominal:				
No hay.				—
				1626752 45
Cuentas de orden:				
Depósito acciones Directorio				1500 —
Mejoras amortizadas				22457 71
Títulos, acciones en New York				1262075 59
				2912785 78

P A S I V O		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1400000 —	
Reserva legal			16979 69	1416979 69
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				170307 44
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar				9149 33
Utilidades:				
Del ejercicio				30321 91
				1626752 45
Cuentas de orden:				
Depositantes acciones Directorio				1500 —
Previsión amortización para Réditos				22457 74
Depositantes de títulos y acciones en New York				1262075 59
				2912785 78

Ricardo M. Aldao presidente. — Alfonso Ensinck vice-presidente. — Emilio Lamarca director. — A. Siquot Thon síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE MAYO DE 1944
DUODECIMO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el día 29 de Septiembre de 1944

D E B E		m$n.	m$n.
Gastos:			
Generales y de administración		5629 51	
Patentes e impuestos:			
Contribución directa	7760 —		
Patente Pcia. Santa Fe	500 —		
Derechos de inspección	300 —	8560 —	14189 51
Intereses y descuentos			6243 —
Explotación Cañada del Cele:			
Gastos generales y de explotación		21683 77	
Hacienda vacuna		367 39	22051 16
Explotación campo Traful:			
Gastos generales y de explotación			75283 16
Amortizaciones:			
Alambrados aguadas y herramientas		1657 48	
Alfalfares		3013 61	4671 09
Utilidades:			
Del ejercicio			30321 91
			152712 86

H A B E R	m$n.	m$n.
Arrendamientos		79654 43
Impuesto a los Réditos		249 65
Explotación Cañada del Cele		27358 71
Explotación campo Traful		45450 06
		152712 86

Ricardo M. Aldao presidente. — Alfonso Ensinck vice-presidente. — Emilio Lamarca director. — A. Siquot Thon síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Perriello.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.29 ene.-N.º A-733 s|p.p.-v.29 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Simón Domb vende a Kopel Ielerjas, su parte mitad fábrica de muebles, sito MUÑECAS 1246, que explotaba con Abraham León Hochman, quedando disuelta sociedad Domb y Hochman. — Activo y pasivo a la nueva firma: Hochman e Ieler. — Recl. ley y dom. partes, mismo negocio.

e.27 ene.-N.º 13645-v.1.º feb.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209 que Aquilino Díaz vende a Gumersindo Rodríguez, "Lechería y Venta de Helados", calle POZOS 925, domicilio de las partes; reclamos término ley en mi oficina.

e.27 ene.-N.º 13646-v.1.º feb.

Attardi Eduardo Almirante Brown 1232, 21-1751, avisa: Hermenegildo Guglia vende a Francisco José Corte y Pedro Nuceija su hotel y despacho de vinos y cervezas, NECOCHEA 1122|24, reclamos mis oficinas domicilio contractual.

e.27 ene.-N.º 13649-v.1.º feb.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero público, oficinas Universidad 1269, U. T. 21 - 4919, que con su intervención, vende José Ortigosa, su mitad parte a Ezequiel González, pizzería y venta de helados IRIARTE 2185, domicilio de ambos. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.27 ene.-N.º 13655-v.1 feb.

Enrique Sartorio, martillero público, of. Cerrito 388, p. 6º, U. T. 35-5948 y 6900. Avisa que: don José Piñeiro domic. Cevallos 1265|67 vende libre todo gravamen a don Enrique Alonso Menéndez, domic. Salta 1852, negocio garage Baigorri, calle VIRREY CEVALLOS N.º 1265|67, Capital. — Recl. y domic. contr. en mis oficinas.

e.27 ene.-N.º 13682-v.1 feb.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 11.867 se hace saber que don Jorge Federico Perea vende a la sucesión de don Federico Perea, ambos con domicilio en la calle Lima N.º 1674, un dieciséis ava parte indivisa que le corresponde en el negocio de hotel denominado "Comercio", situado en la calle LIMA Nos. 1672|78, en escritura que otorgará ante los escribanos Eduardo T. Abadie o Jorge Melchor Piñero, con oficinas en la calle San Martín N.º 50.

e.27 ene.-N.º 13676-v.1 feb.

Al comercio: Candal Espina Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Rincón N.º 176 — U. T. 48-6878 - 47-7567 avisan que Ramón Sarandeses, vende al señor José Sánchez la parte mitad del negocio de restaurant y bebidas alcohólicas sito en la calle GAONA 4002, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Inf. n|ofic. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.27 ene.-N.º 13681-v.1 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Albino Bazzanella vende a José Galanti: la parte mitad del restaurant sito AVENIDA CORDOBA 2510, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.27 ene.-N.º 13679-v.1 feb.

Roizboim & Eliosoff, Sociedad de Acopio de Pieles Silvestres y Frutos del País, SARMIENTO 3475 — 1.º piso, se disuelve retirándose el socio Kisil Eliosoff quedando a cargo del activo y pasivo el socio Elías Roizboim. — Reclamos de ley, escribano A. P. Monterroso, Bmé. Mitre 811, que las partes fijan como domicilio.

e.27 ene.-N.º 13680-v.1 feb.

Luis J. Zanotelli, martillero público con oficina en Sanabria 2119, U. T. 67-1658, avisa que la señora Modesta Cid de Díaz con domicilio en la calle Pedro Lozano 1247 vende al señor José Ciccone con domicilio en la calle Pedro Lozano N.º 4420 el negocio de depósito de pan de su propiedad instalado en el mismo domicilio PEDRO LOZANO N.º 4247. — Las reclamaciones de ley se atienden en mis oficinas, Sanabria 2119.

e.27 ene.-N.º 13678-v.1 feb.

Al comercio, Fidel Parracia, martillero público, avisa: Que Inocencio José González, vende a Jacinto González Castro, su negocio de fábrica de soda, sito en MATANZA 3162. — Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, domicilio constituido por las partes. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1944.

e.27 ene.-N.º 13661-v.1 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, avisan que Manuel González, vende a Juan Estanislao Vila, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén de comestibles y bebidas denominado "Don Quijote", calle ALSINA 1301, esquina SANTIAGO DEL ESTERO 189, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el negocio.

e.27 ene.-N.º 13660-v.1 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251 - U. T. 38 -Mayo - 0572, avisan que el señor Benito de la Torre, vende a los señores Manuel Folgar y Delia Pousada, el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle GUAYRA N.º 3767, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.

e.27 ene.-N.º 13659-v.1 feb.

Al comercio: Juan Marcos, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181 - U. T. 42 - 0694, avisa: Que Luis Vázquez Vaz, vende a Delia Biduino de Durante, su despensa y venta de vinos envasados calle TEQUENDAMA 2700 esq. CONDARCO, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término ley, mis oficinas.

e.27 ene.-N.º 13668-v.1 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1113, comunican que el día 5 de Febrero de 1945, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad de los señores Alfano Hnos., sita en la calle TARIJA 3451. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 ene.-N.º 13662-v.1 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, avisan que: Marcelino Alfredo Rotta, vende a Teodoro Florencio Santángelo, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito calle JUFRE 502 esquina MALABIA 991, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley.

e.27 ene.-N.º 13658-v.1 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 18 al 22 de Septiembre de 1944.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de enero de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller electrotécnico, por orden de la señora Angelina Luraschi, Vda. de De Lillo, administradora de la sucesión de Vicente Marino o Vicente Mario De Lillo, sito en la calle CANNING 1275. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.24 ene.-N.º 13554-v.29 ene.

Mateo Radich vende a Isidoro Prandi, su negocio de restaurant, cancha de bochas y bebidas, situado DORREGO 1340, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.
e.24 ene.-N.º 13559-v.29 ene.

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2.º "A", que el remate de la pizzería DRUMOND 2385, de Miguel Marinelli para 29 de Enero quedó sin efecto.
e.24 ene.-N.º 13523-v.29 ene.

Se hace saber que el Sr. Mariano L. V. De La Fuente, vende a los señores Alejandro Arrona, Héctor Raúl Fittipaldi y Juan Bautista Petrelli, el cinematógrafo denominado "Cine Perla" ubicado en la calle INDEPENDENCIA N.º 1848, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano J. B. Bidondo, Avda. de Mayo 784.
e.24 ene.-N.º 13560-v.29 ene.

Pesha y Cía. venden a Angel Pesha sus negocios de casas amuebladas de LIBERTAD 233 y RODRIGUEZ PEÑA 447. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Tucumán 1621, piso 6.º, Dep. L.
e.24 ene.-N.º 13527-v.29 ene.

Adolfo Giunta e Hijo, Balanceadores, Martilleros Públicos, Perito Mercantil, oficinas Avda. Mayo 1346; avisan: Luciano Angel Loianno, domiciliado negocio, vende fábrica pastas frescas, JONTE 2492, a Manuel Sánchez y Segundo Lavezzi, domiciliados nuestra oficina.
e.24 ene.-N.º 13547-v.29 ene.

Al Comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bolívar", ALSINA Nros. 495|99 esquina BOLIVAR Nros. 192|94|96. — Vendedores: Luis Romero y Arsenio Vázquez. — Comprador: Domingo Fernández, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 24-1-1945.
e.24 ene.-N.º 13550-v.29 ene.

Se hace saber que don Félix Veglia y don Alejandro José Bianchi domiciliados en SAN PEDRO 5171, ex socios de la entidad "Veglia y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a elaboración de sebo y tripas saladas, e igual domicilio, transfieren su activo y pasivo social a la nueva entidad "Veglia, Bianchi y Rossotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio y objeto, la que será continuadora de los negocios de aquélla. — Reclamaciones a Escribano José Luis Quinos, Diagonal R. Sáenz Peña N.º 628.
e.26 ene.-N.º 13605-v.31 ene.

Los señores "Althabe y Pérez", establecidos en General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, en ramos de electricidad, comunican al comercio y público en general, la disolución de dicha sociedad, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio don Elbio Salvador Pérez, acto que se celebrará por escritura pública, ante el escribano de esta localidad don José M. de la Cámara, domiciliado en la calle General Victoriano Rodríguez N.º 852, donde las partes constituyen su domicilio y podrán los interesados formular su reclamaciones dentro del término de ley. — General Acha, Enero 23 de 1945.
e.26 ene.-N.º 13616-v.31 ene.

Avisa Manuel Horacio Martínez, con negocio LOYOLA 202, venta de comestibles y bebidas envasadas, que vende a Enrique Jacubson; reclamos ley, mismo domicilio, donde lo constituyen las partes.
e.26 ene.-N.º 13598-v.31 ene.

Al comercio, Jesús Sánchez, martillero público, oficinas Virrey Cevallos 150, 38 - 5931, avisa que se vende negocio despacho de bebidas, sito Avda. LA PLATA 1898, esq. METAN. — Vendedor: Humberto Ganduglia. — Comprador: Juan Fernández, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.26 ene.-N.º 13614-v.31 ene.

"Fente y Rambado", transfieren a Jesús Fente, ambos domiciliados RIVADAVIA 7035, el negocio de joyería y afines establecido mismo domicilio, por ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.24 ene.-N.º 13544-v.29 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de enero de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, propiedad del señor Ubaldo Bocconi, sita en la calle FRIAS 232. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.24 ene.-N.º 13552-v.29 ene.

Aviso que Mauricio Andelman, transfiere activo y pasivo de su negocio de abastecedor de carne, sito calle ARAOZ 248, a Sociedad que constituye con Adolfo Andelman, bajo el rubro Mauricio Andelman e Hijo. Reclamaciones, Aráoz 248, domicilio de las partes.
e.26 ene. N.º 13602-v.31 ene.

"Marinucci y Scarano" domiciliados en Rivadaviia 7018, venden la sucursal RIVADAVIA 9730 de su negocio "Tower" de artículos para hombres a Lorenzo Eliano Sánchez, Paseo 595. — Reclamos: Escribano Ricardo Alberto Busto, Av. R. Sáenz Peña 628.
e.24 ene.-N.º 13539-v.29 ene.

Al comercio: avisa Sayono Koyama de Nakagawa con almacén y bebidas en la calle SUAREZ 1300 que vende el mismo a Vicente Nicita. — Reclamos en la misma dentro del término ley. — Domicilio contratantes, Suárez 1300.
e.24 ene.-N.º 13538-v.29 ene.

Bernardino Calvi, vende a Svartzman & Cía., su fábrica de muebles de la calle SAN JUAN N.º 2666|68. — Reclamos: escribano I. Kleiman, B. Mitre N.º 811, domicilio legal de las partes.
e.26 ene.-N.º 13628-v.31 ene.

M. Fernández Martínez, balanceador, oficinas Rincón 76, avisa: Francisco Prieto y Alicio Boso, venden a José Cela y Vicente Martínez, negocio de café - bar, sito Avenida CORRIENTES 5546, domicilio contratantes; reclamos ley, mis oficinas.
e.26 ene.-N.º 13620-v.31 ene.

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y remat. públ., ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Ramiro Rodríguez y Juan Rodríguez, venden a Carmelo A. Pierre, el negocio almacén y bebidas alcoh. envasadas calle PAVON 3201, esq. 24 DE NOVIEMBRE, Cap., domic. ambas partes. — Recl. ley m|ofic., Bs. As., 24 Enero 1945.
e.24 ene.-N.º 13529-v.29 ene.

Avisa Fernando Corral, Martillero Público, oficinas Alsina 679 que Manuel Iglesias vende a Victor Soto, su negocio de Café Bar Billares situado calle CORONEL DIAZ 1601 esquina MANSILLA, domicilio ambos, reclamaciones ley mis oficinas.
e.26 ene.-N.º 13641-v.31 ene.

Manuela P. de Rey vende su negocio de Tienda - Mercería calle RIOJA 529 —su domicilio— a Filiberto García domiciliado calle Avellaneda N.º 453. — Interpóngase los reclamos de ley.
e.24 ene.-N.º 13561-v.29 ene.

Juan Paratore vende a Elías Pío Cuneo su negocio de lechería y anexos situado DR. ELEODORO LOBOS 516, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.
e.26 ene.-N.º 13611-v.31 ene.

Alfonso Cadós de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el miércoles 31 de enero, a las 14 y 30 horas, rematará carnicería NEUQUEN 1860, propiedad Francisco Pascual Loiacono, allí domiciliado.
e.26 ene.-N.º 13608-v.31 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, que don Antonio Domínguez vende a don Eduardo Beade, libre de todo gravamen, el negocio de Café, Bar y Billares denominado "Capitol Bar", establecido en esta ciudad, calle RIVADAVIA N.º 4991, donde se domicilia el vendedor. — El comprador se domicilia en calle Carabelas N.º 267. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.
e.26 ene.-N.º 13624-v.31 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, que Isaac Cranovsky transfiere a Rafael Riva y Honorio Rubio el local calle SUIPACHA 423 (Capital Federal), domicilio del vendedor. — Los compradores domiciliados Suipacha 435.
e.26 ene.-N.º 13623-v.31 ene.

"Antonio y José Rodríguez" avisan al comercio que ha sido disuelta la sociedad existente entre ambos para la explotación de los bares situados en la Av. L. N. ALEM 326|30, y Av. L. N. ALEM 596|98, esquina TUCUMAN 204, de esta Capital. — El socio José Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo, comprándole la parte al otro socio. — Interviene el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas, Av. de Mayo 822, piso 4.º, domicilio de las partes para los reclamos de ley.
e.26 ene.-N.º 13607-v.31 ene.

Norberto y Jorge Daram, venden a don Mario A. Villalba, vecino de Oberá, su negocio de carnicería, instalada en este pueblo. — Reclamaciones de ley a los vendedores. — Oberá - Misiones.
e.25 ene.-N.º 13580-v.30 ene.

Avisamos al comercio que Anselmo Moreno & Cía. venden su fábrica de Masas ubicada en la calle MALABIA 1907, a Szejna Alter y Abram Bajder, domicilio de los compradores Malabia 1907. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los vendedores Tucumán 1613, piso 5.º, Dto. "C".
e.26 ene.-N.º 13622-v.31 ne.

Ramón Lodos Martillero Público, avisa: Generosa R. de Méndez, vende despensa REPUBLIQUETAS 1626|28 a Nieves Brasé. —Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.
e.25 ene.-N.º 13566-v.30 ene.

Por separación del socio Mario Miguel Mozotegui, queda disuelta la Sociedad que existió entre él y don Miguel Mozotegui, para explotar los negocios de consignaciones de hacienda, frutos del país y comisiones en general, bajo el rubro de "Miguel Mozotegui y Compañía", con domicilio en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 1190; haciéndose cargo el señor Miguel Mozotegui del activo y pasivo. — Reclamaciones: escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.
e.26 ene.-N.º 13633-v.31 ene.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad "REBLON'S, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento principal de sus negocios en la calle ENTRE RIOS CIENTO TREINTITRES, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Isaac Bezverg, domiciliado en Entre Ríos 133, debiendo efectuarse las reclamaciones de acuerdo con lo estatuído en la Ley 11.867, en la calle Carlos Pellegrini 385, piso 3.º, Dep. A., Escribanía de don Jorge W. Cinollo Vernengo. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.
e.26 ene.-N.º 13612-v.31 ene.

Svartzman & Cía., venden a Jaime Wasserman y Hersz Galin, su fábrica de muebles instalada en LUIS VIALE número 846. — Reclamos: escribano I. Kleiman, B. Mitre 811, domicilio legal de las partes.
e.26 ene.-N.º 13630-v.31 ene.

Al comercio: Eugenio Marzullo, avisa que transfiere su negocio de sastrería denominado Sastrería Marzullo, sito en la calle VICTORIA N.º 690, piso 1.º, a la Sociedad Presa, Notariani y Cía., formada por los señores Francisco A. Presa, Juan Notarianni, Antonio Grandinetti y José Pascual Gallina. — Reclamos de ley en la misma. — Buenos Aires, de 1945.
e.26 ene.-N.º 13631-v.31 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de trasvasamiento de miel, envases de hongos y granolina, denominado "Flor de Romero", sito en esta Capital, calle AÑASCO N.º 846|48. — Vendedora: Honoria Ramoneda de Llobera. — Comprador: Manuel Pérez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1945.
e.26 ene.-N.º 13632-v.31 ene.

Queda disuelta la sociedad que existió entre don Ricardo Mazzoni y don Emilio Tennina dedicada a la explotación de un negocio en los ramos de venta de productos e implementos para la industria lechera, bajo el rubro "Mazzoni y Compañía" con domicilio en esta Capital, calle CANGALLO 2991; haciéndose cargo del activo y pasivo los nombrados señores Ricardo Mazzoni y Emilio Tennina. — Reclamaciones: Escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.
e.26 ene.-N.º 13637-v.31 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital, calle AIZPURUA N.º 3139. — Vendedora: Ana María de Schiapelli. — Comprador: Jesús Martínez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1945.
e.26 ene.-N.º 13636-v.31 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Díaz Raibal vende a Enrique Díaz Casas, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle NAZCA N.º 2599, esquina ARREGUI. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1945.
e.26 ene.-N.º 13634-v.31 ene.

Joaquín O. Pano, Escribano Público. — De acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.867 hace saber: Que don Oscar Pedro Boglione vende al señor Edmundo Maciá González, el negocio de farmacia denominado "Mundial" ubicado en esta ciudad, calle FRANCISCO BILBAO 2802, esquina CULPINA. — Domicilio de las partes el mismo negocio. — Reclamos en la Escribanía, Avda. de Mayo 634.
e.26 ene.-N.º 13609-v.31 ene.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficina Alsina 1467, que: Gonzalo Barcia, vende a Wenceslao E. Capurro su fiambrería y quesería, calle SARANDI 1215, sus domicilios. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.26 ene.-N.º 13600-v.31 ene.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Manuel Armando García, vende a su condómino Horacio García, la parte que tiene, almacén, bebidas, cancha bochas, CUBA 2700, domicilio contratantes. — Reclamos ley, al negocio.
e.26 ene.-N.º 13621-v.31 ene.

Samuel Krivopisk, vende a la Sociedad Krivopisk y Jeifetz Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio de ropería por mayor y menor y rubros anexos, ubicados en la calle CORRIENTES 2373, dejando por constituídos sus domicilios legales en la calle Victoria 434 — 5.º piso. — Escribano Pagliera.
e.27 ene.-N.º 13669-v.1.º feb.

Se comunica al comercio que el señor Fortunato Francisco Stolbizer, domiciliado en la calle Francisco Beiró N.º 3519, vende al señor Santiago Schiappapietra, domiciliado en el pueblo de Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Uruguay número 152 el negocio ferretería, de su propiedad, instalado en esta Ciudad, Paraje denominado "Villa Devoto" en la finca de la AVENIDA FRANCISCO BEIRO N.º 3525. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía Bonetti Sala, Florida 336, piso 3.º.
e.27 ene.-N.º 13647-v.1.º feb.

Se comunica al comercio a los efectos de la ley 11867 que los señores Alfredo Modesto Rho, Angel Pascual Rho y Aída Rosa Rho, con domicilio en Morlotte 165 adquieren a don José Raimundo Rho, la parte que éste tiene en el negocio de mueblería que tienen instalado en esta Capital en el mismo domicilio calle MORLOTTE 165. — Reclamaciones de ley Escribanía Blousson, Reconquista 134 — 5.º piso.

e.25 ene.-N.º 13567-v.30 ene.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sita en la calle Cangallo 2170, Capital: vendo a la señora María Teresa Pancallo de Albanese mi negocio de Panadería Mecánica y Repartos, sito en la calle LARRAZABAL números 767|71, Capital. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediários. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Edmundo Manuel Sánchez.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

e.25 ene.-N.º 13587-v.30 ene.

El Escribano Gregorio J. R. Petroni, hace saber que don Roberto Augusto Artigue, domiciliado Herrera 1616, vende a la sociedad Archiero y Font, domiciliada en Herrera 1616, el activo y pasivo del establecimiento industrial para fundición de cilindros para máquinas de imprenta que tiene instalado en el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía Petroni, Rivadavia 620, 7.º piso.

e.25 ene.-N.º 13589-v.30 ene.

Se hace saber que la Sociedad KOHAN Y CIA. CYCLO, SOCIEDAD COMERCIAL, para fabricación y venta de bicicletas, establecida en Rivadavia 1931 se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Julio Kohan, igual domicilio. — Reclamaciones a escribano don José Luis Quinos, Avda. R. Sáenz Peña N.º 628.

e.26 ene.-N.º 13604-v.31 ene.

Alfonso Ferrigno y Antonio Fernández Prado, domiciliados en PUEYRREDON 1057, venden su taller de Imprenta sito en el mismo lugar, a Editorial Difusión S. A., con domicilio en Tucumán 1859, donde se atienden reclamos.

e.25 ene.-N.º 13585-v.30 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Francisco Alvarez vende a María Apollonio, almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, establecido en RODRIGUEZ PEÑA 25, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas. — Enero 24 de 1945.

e.25 ene.-N.º 13584-v.30 ene.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con su intervención el señor Edmundo Manuel Sánchez vende al señor Marcos Fischerman su fábrica de artefactos eléctricos, sita en esta Capital, calle RAFAELA N.º 4902|04, esquina a la de DONIZZETTI. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

e.25 ene.-N.º 13586-v.30 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Pura Pereiro Maceira vende a María Consuelo Cidane de Mouriño, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle AUSTRALIA 1999. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.25 ene.-N.º 13595-v.30 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Manuel Tato vende a Alberto Gómez, parte-mitad café, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 421, domicilio contratantes, quien se asocia con Francisco García. — Reclamos ley.

e.25 ene.-N.º 13574-v.30 ene.

Avisamos: Odone Giusti, con domicilio actualizado en la calle Marcos Paz 2173 Cap. y Jaime Schiff, con domicilio actualizado en la calle Nicasio Oroño 1402, Cap., que hemos resuelto la disolución de la sociedad "Giusti y Schiff" establecida en la casa de la calle NICASIO OROÑO 1408, con industria de trituración y esterilización de plumas y duvets; tomando a su cargo el activo y pasivo, el socio don Jaime Schiff. — Reclamos, término legales.

e.25 ene.-N.º 13573-v.30 ene.

Ante los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, 1er. piso, el señor Manuel Santiago Gayo transfiere a su consocio Julián Santiago Gayo y a los señores José y Ramón Beade, José Ramón Feito, Eligio Vaamonde, Máximo Berdasco y Vicente Escajal, su parte en el negocio de venta al por mayor y menor de artículos de quesería, fiambrería y afines que los dos primeros tienen establecido en esta Capital en la calle GRAL. HORNOS 72 y 74, asociados bajo el rubro de "Santiago Hnos.", con su activo y pasivo al 31 de Diciembre último, comprando los adquirentes para la entidad "Santiago y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación entre todos ellos, que se constituirá aportando a la misma dicho negocio con su activo y pasivo hasta la concurrencia del capital fijado, para continuar sus operaciones sin interrupción. — Domicilio de las partes y para las reclamaciones de ley en el negocio expresado. — Buenos Aires, Enero 24 de 1945.

e.25 ene.-N.º 13569-v.30 ene.

Se avisa que quedó sin efecto la disolución de la sociedad "Alquimia", Sociedad de Responsabilidad Limitada" PASO N.º 153 y PAVON N.º 4180, anunciada oportunamente, que debía realizarse por intermedio de la escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña número 917, donde las partes fijaban domicilio.

e.25 ene.-N.º 13564-v.30 ene.

Avisa José Engelmeier que vende libre de gravamen el hotel pensión de su propiedad sito en la calle BERNARDO IRIGOYEN 88, piso 2, a Eduviges Fleischhacker. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes.

e.25 ene.-N.º 13596-v.30 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que el día 30 del corriente a las 16 hs. remataremos las existencias generales del negocio de pizzería, sito en AGRELO 3609, por orden de sus dueños: Alfonso Villar Costas y Nicolás Sekerak, reclamos en nuestras oficinas Victoria 434; piso 1.º

e.25 ene.-N.º 13594-v.30 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, que Mario Ravaioli vende a Luis Ravaioli, la pizzería, despacho de vinos y cervezas y venta de helados CARACAS 2377|79 domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.25 ene.-N.º 13592-v.30 ene.

Se avisa que Heraldo Enrique Wehberg, domiciliado José Cubas 3385, vende su negocio de gomería y taller de vulcanización de la AVENIDA SAN MARTIN 6827 a don Archak Mkhitarian, domiciliado en Indio 2851. Reclamos de ley en Escribanía Briones, calle Corrientes 1389.

e.25 ene.-N.º 13591-v.30 ene.

Se hace saber que don Pedro Redini, domiciliado en Paraná 248, vende a sus condóminos Eugenio Tabar, domiciliado Perú 1225 y Julio Baltazar Emparan, domiciliado Viamonte 349, la parte proindivisa que tiene en el negocio de zapatería "Creaciones Julio", calle CHARCAS 1551, Capital Federal, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo. Escritura escribano Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, ante quien se presentarán reclamos de ley.

e.25 ene.-N.º 13597-v.30 ene.

Avisa Ramiro Lamas, balanceador y martillero, Ofic. Gral. Artigas 2695, T. 59 - 0671, Jonas Kolodych, vende a Carlos Bitler, despensa, NAZCA 2124, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 13579-v.30 ene.

Cayetano Pécora, martillero público, Venezuela 1676, avisa: Juan Mario Dissette, vende a don Antonio Morra, su parte mitad negocio de restaurante con despacho de vino y cerveza, PUEYRREDON 23, Capital, que explotaba con Eugenio Morra, quedando disuelta la sociedad Morra y Dissette. — Activo y pasivo a la nueva firma: Antonio Morra e Hijo. — Reclamos ley, Pueyrredón 23, domicilio contratantes.

e.25 ene.-N.º 13571-v.30 ene.

Emilia Rodríguez de Losada, vende a Emilio Alberto Losada y Julio Losada, el negocio de lunch, vinos y cervezas, situado CORRIENTES 4278, domicilio de los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.

e.25 ene.-N.º 13572-v.30 ene.

Por disolución de la sociedad "Laino, Ferreiro y Malfatti" ramo. ferretería, pinturería, bazar, materiales para construcción nuevos y usados y sanitarios, WARNES 1996, se retira el socio Pablo Ferreiro Laino, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Petrona Laino de Rondolini y Primo Vitale Malfatti. Reclamos de ley, Warnes 1996, domicilio de las partes.

e.25 ene.-N. 13565-v.30 ene.

Luis Vicente, martillero público, Diagonal Norte 1119, comunica: que el 30 de Enero de 1945, rematará negocio de Peluquerías de Señoras, Pueyrredón 984, orden dueña Adela Teodolinda Caputto, allí domiciliada. — Reclamaciones mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 13578-v.30 ene.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, Esc. 122 - 123, informa: Herminio Savi, transfiere su parte mitad del restaurant "Marino", calle SARMIENTO N.º 1548|50, a su socio Marino Mazzeo, tomando este a su cargo el activo y pasivo, disolviéndose la sociedad. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 13577-v.30 ene.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, informa: Clodomiro Santiago Borgeat y Carlos Alberto de la Campa, domiciliados Coronel Díaz 1427, venden libre de todo gravamen el cine "Londres", calle CORONEL DIAZ N.º 1427 a Sara Trachtenberg de Brukner, domiciliada Donato Alvarez 419. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.25 ene.-N.º 13576-v.30 ene.

Avisan Benvenga & Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención el señor Félix O. Fernández, vende su negocio de despensa sito en la calle PEPIRI 900, esq. ANCASTE, libre de todo gravamen, al señor Pedro Sánchez. — Reclamos de ley en n|. ofic., domicilio de las partes.

e.26 ene.-N.º 13618-v.31 ene.

La Sociedad Rona Hermanos establecida con fábrica de productos químicos en RIO CUARTO 4839 se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Rona Hermanos y Cía., integrada por Ladislao Rona, Nicolás Rona e Isaac Eliscovich, socios colectivos y Herminia B. de Rona, comanditaria. — Domicilio Sr. Eliscovich, Corrientes 1515, 6.º. — Demás socios, Río Cuarto 4839. — Reclamos de ley.

e.24 ene.-N.º 13530-v.29 ene.

Avisa Jacinto Ventre, balanc. y rematador público, ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Juan Repetti vende a Carlos A. Borghi, el negocio de despensa y venta de vinos y cerveza envasada, calle TERRADA 4500 Cap., domic. ambas partes. — Recl. ley m|ofic. — Bs. As., 24 Enero 1945.

e.24 ene.-N.º 13528-v.29 ene.

Avisa M. A. Olmos: Martillero Público, Cangallo 1537 2.º "A", que Miguel Marinelli, vende a Nicolás Mario Masella la pizzería DRUMOND 2385, domicilio de partes. — Reclamos mis oficinas.

e.24 ene.-N.º 13522-v.29 ene.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, Balanceadores, Martilleros Públicos, Corredores y Comisionistas (matriculados) Oficinas Sarmiento 1940 — U.T. 48-0780 y 47-6977. — Avisan: Que con su intervención los Sres. Eugenio Alen y Manuel Prado que giran "Alen y Prado" (sociedad de hecho) venden al señor Hipólito Fontenla González, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Casa de Lunchs, venta de helados y despacho de vinos y cervezas al copeo, sito en la Av. CALLAO N.º 515, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en nuestras oficinas Sarmiento 1940.

e.24 ene.-N.º 13518-v.29 ene.

Avisa al Comercio: que los señores Antonio Dosil y Héctor Luis Cervino, establecidos con Café — Bar, en la calle SALTA 1792, que toman como socio al señor Benito López, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con los nombrados. — Reclamos de ley, en el mismo donde se domicilian las partes, Salta 1792. — Buenos Aires, Enero 23 de 1945.

e.24 ene.-N.º 13562-v.29 ene.

Aviso al comercio que don Rufino Redondo vende a favor de doña Pilar López de González y de doña Pepi Halpern, el negocio de Bar y Lunch conocido bajo la denominación de "El Copetín Rápido", ubicado en la calle SANTA FE 4120, que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos término de ley al Escribano Julio Luis Vismara, San Martín 201.

e.24 ene.-N.º 13536-v.29 ene.

Alfredo Esma y Cía., avisan que Rosa Munne de Rulán, vende por su intermedio a Néstor Raúl Soliva el negocio de librería, juguetería, cigarrería, papelería y mercería; sito en esta Capital, INDEPENDENCIA 4012; domicilio de las partes. — Reclamaciones, término legal, a nuestras oficinas, Avenida La Plata 655.

e.27 ene.-N.º 13650-v.1.º feb.

Patricio Giles avisa: haber rematado el 19 Diciembre 1944, despacho de pan, PARAGUAY 982, de Florencio Muñoz, domicilio, mismo negocio, reclamaciones término de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléf. 47-0848.

e.27 ene.-N.º 13667-v.1.º feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Rodríguez, vende a Florentino Rodríguez y Primo Cándido del Río González, su parte, restaurant-bar, CORDOBA 3997|99, donde domicílianse, activo y pasivo, cargo compradores.

e.27 ene.-Nº 13.665-v.1º feb.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: que Fernando Santos, y Antonio Santos, venden a Primitivo Entre Ríos, y Oscar Entre Ríos, su café y despacho de bebidas alcohólicas, PEDRO MENDOZA 1143, sus domicilios, reclamos en nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.27 ene.-N.º 13664-v.1.º feb.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Constantino Barmicha y Francisco Scotti, venden a Murat Mehmet y Teodoro Kokolio, heladería y anexos, SANTA FE 3792, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.27 ene.-Nº 13.672-v.1º feb.

Avisa «Magnasco & Dávila», con negocio venta balanzas y representaciones en AVENIDA SAN MARTIN 6982 y sucursal PAVON 633 (AVELLANEDA), transfieren activo y pasivo a «Magnasco & Dávila, Sociedad de Responsabilidad Limitada», reclamos Ley 11.867, Avenida San Martín 6982, domicilio de las partes.

e.27 ene.-Nº 13.673-v.1º feb.

Justo Iglesias, transfiere a Vicente Calvete, negocio de tintorería sito en la calle ANCHORENA 1552; domicilio de las partes, y para reclamos de ley.

e.27 ene.-Nº 13.675-v.1º feb.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Daniel Vitolo, vende a Guillermo Teruel, negocio de despensa calle RONDEAU 3637, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.27 ene.-Nº 13.670-v.1º feb.

Comunícase que el negocio de bar denominado "Bar Sportman" de propiedad de don Manuel Antépara, sito en SAN MARTIN 276, DE COMODORO RIVADAVIA (ZONA MILITAR DEL MISMO NOMBRE) será transferido a don Nicolás Costín y don Antonio Martín. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, oficinas Avenida Rivadavia 150, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído.

e.24 ene.-N.º 13541-v.29 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Corina R. Bortondello, vende negocio despacho pan, facturas y venta helados, calle COLOMBRES 597, su domicilio a Estanislao De Lerma. — Domiciliado Loria 534.

e.26 ene.-N.º 13599-v.31 ene.

Avisa Ramón Lagüela Martillero Público, oficina Alsina 1467 que: Pedro S. Borrero vende a Josefina V. de Caamaño su Despacho de Pan calle PASCO 1386 sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.26 ene.N.º 13601-v.31 ene.

R. J. Alais y Ramos, balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Joaquín Condado vende a Alberto Camilli su despacho de pan y facturas, CALDERON 2815. — Reclamos ley Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.26 ene.-N.º 13603-v.31 ene.

Se avisa al comercio que ha sido disuelta la sociedad de hecho Ellemberger y Holguín, dedicada a la compra-venta, importación, exportación, comisiones, con domicilio PERU 375, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio Sr. Eduardo E. Holguín, quien seguirá con los negocios y atenderá las reclamaciones en el término legal en Perú N.º 375, Capital. — Domicilio partes: Eduardo E. Holguín, Perú 1320.

e.24 ene.-N.º 13526-v.29 ene.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Viktorin y Gentile", dedicada a la "venta de sillas y sus anexos", con sede en la calle CANGALLO 1620, se disuelve, retirando su haber el socio Wenceslao Viktorin y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Luciano Pascual Gentile. — La escritura se otorgará ante el escribano Juan C. Navarro Beltrán, calle Suipacha 280, donde las partes fijan domicilio para reclamos Ley 11.867.

e.26 ene.-N.º 13620-v.31 ene.

Carlos Enrique Knobloch, comunica que vende su negocio de zapatería y servicio de pedicuro denominado "Pedisana", instalado en la calle TUCUMAN 975 de esta Capital al señor Enrique Fink. — La escritura se otorgará por ante el Escribano Fernando Vidal, con oficinas en la Av. Pte. R. S. Peña 760 —4.º piso— domicilio que constituyen las partes y donde deben dirigirse los reclamos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1945.

e.24 ene.-N.º 13531-v.29 ene.

7.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15.º del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1945. — T. Baldín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1.º.

e.27 ene.-N.º 13612-v.15 feb.

"ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE TABACOS"

CONVOCATORIA

de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de nuestros estatuto social se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 4 de Febrero de 1945 a las 9 y 30 horas, en nuestra sede social calle Inclán N.º 2324 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

4.º Aprobación de las gestiones realizadas por la C. D.

Unica convocatoria

e.27 ene.-N.º 13653-v.29 ene.

tigüedad de tres años requerida para tener derecho a asambleístas será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.

Art. 112. (Reglamento General): Los socios que con el plazo de veinte días de anticipación al acto electoral, conforme a lo dispuesto en el Estatuto, soliciten la oficialización de una boleta, exigirán de la Secretaría, en el acto de le entrega, un recibo de conformidad. No podrá oficializarse más de una lista con el mismo nombre o denominación aún cuando las otras lleven agregadas una o más palabras. Se reconocerá el derecho de uso de nombre a las fracciones que con anterioridad hayan hecho saber a la Comisión Directiva su constitución, o en su defecto, a los que primero soliciten su oficialización.

Son socios elegibles hasta el número 8.456 (Anterior N.º 12.768).

Son socios electores hasta el número 10.157 (Anterior N.º 18.597). — Saluda Vd. muy atentamente. — Enrique E. Pinto, presidente. — Dr. Domingo Peluffo, vicepresidente. — Bartolomé E. Lastreto, secretario. — Lorenzo Revetria, prosecretario.

e.27 ene.-N.º 13652-v.30 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Febrero de 1945 a las 16 horas en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ene.-N.º 13445-v.6 feb.

SOCIEDAD ANONIMA LA BLANCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 7 de Febrero de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.

2.º — Elección de 6 Directores Titulares y 3 Suplentes.

3.º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.º — Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.

5.º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Secretario.

Buenos Aires, Enero 18 de 1945.

e.20 ene.-N.º 13426-v.6 feb.

CLUB ATLETICO "SAN LORENZO DE ALMAGRO" (Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

Señor estimado consocio:

De conformidad a lo dictaminado en el artículo 55.º, inc. g) de nuestro estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de Febrero próximo, a las 15 horas en nuestro local social, sito en la Avenida La Plata N.º 1702 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (Art. 62.º del estatuto).

2.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.º de Enero y el 31 de Diciembre de 1944. (Art. 58, inc. a) del estatuto).

3.º Estatuto y escalafón del empleado, su ratificación.

Elección de autoridades

Convócase, asimismo, para el domingo siguiente, o sea el 25 del mismo mes, de 10 a 20 horas, en el mismo local para elegir presidente, secretario, tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes, y tres miembros titulares y dos suplentes que formarán la comisión revisora de cuentas, todos por el término de dos años. (Arts. 29, 48, 49, 65 y 72 del estatuto).

Advertencias: Art. 52. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de presentes.

Art. 53. Tienen derecho a voz y voto en las asambleas los socios vitalicios, benefactores y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las asambleas.

Art. 68. Son elegibles los socios que, reuniendo los requisitos exigidos por estos estatutos, figuren como candidatos en las boletas impresas, en las que se lean con toda claridad el nombre, apellido y el cargo a ocupar y que hayan sido oficializadas con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto.

Art. 69. Para oficializarse una boleta se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por lo menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.

b) Que las solicitudes sean presentadas en Secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98. (Reglamento general): La an-

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha N.º 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 21.º Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Emisión de la Sexta y Séptima Series de Acciones por $ 800.000 m/n. cada una. (Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Mayo de 1941).

4.º Transformación de $ 600.000 m/n. del Fondo de Previsión en Capital Social.

5.º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.º 234, Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1945. — El Presidente.

e.24 ene.-N.º 13540-v.15 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima DOMINGO BARTHE (Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

a Asamblea

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1945, a las 10 horas, en el local social Avda. M. A. Montes de Oca N.º 1530, 2.º piso, en esta Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 14 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Aplicación y distribución de utilidades.

3.º Elección de un director por el término de tres años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1945.

5.º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17).

6.º Fijación al señor Presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15 de los Estatutos.

7.º Designación de dos señores accionistas, conforme al artículo 30, para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (Art. 27). — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945. — El Directorio.

e.27 ene.-N.º 13671-v.16 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Febrero de 1945, a las 15,30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 531|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944, informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico y de los síndicos suplentes.

3.º Remuneración del síndico por el año 1944, Art. 23, inc. d).

4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la oficina títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1945. — El Secretario.

e.27 ene.-N.º 13648-v.15 feb.

Sociedad Anónima Editorial "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Febrero a las 11 horas, en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1944, e Informe del síndico.

2.º Renovación de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 ene.-N.º 13643-v.15 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO.

Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista N.º 200, el día lunes 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, con los siguientes objetos,

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al noveno ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Elección de tres directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de dos directores representantes de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato; y nombramiento de un director, por las acciones "B" y hasta el 31 de Diciembre de 1945, para cubrir una vacante.

4.º Designación de presidente, vicepresidente 1.º y 2.º y secretario 1.º y 2.º para el nuevo ejercicio.

5.º Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada por el artículo 42.º del estatuto, para integrar, en unión del presidente del Banco, el comité delegado que ha de actuar en el nuevo Ejercicio; y nombramiento de cuatro suplentes.

6.º Elección de tres síndicos y un suplente.